

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD PARA LAS ASOCIACIONES  
COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA, QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN DE  
CULTIVOS SEMIPERMANENTES”

**Trabajo de graduación presentado por:**

Arbaiza de Menéndez, Mabel Xiomara

Hernández Polío, Rudys Edilberto

Palacios Salazar, Marta Julieta

**Para optar al grado de:**

**LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA**

Septiembre de 2016

**San Salvador,**

**El Salvador,**

**Centroamérica**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector	:	Licenciado Luis Argueta Antillón
Secretaria General	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Procesos de Graduación Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario	:	Licenciado Daniel Reyes López
Docente Director	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Jurado Examinador	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández

**Septiembre 2016**

**San Salvador, El Salvador, Centro América**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios Todopoderoso: Por estar siempre conmigo en los momentos más difíciles, por las fuerzas y salud que me dio todos los días para salir adelante.

A mi madre: Rosa Erlinda Núñez, que, aunque ya no se encuentra conmigo en esta tierra, por honrar su memoria pude tomar la decisión de culminar mis estudios.

A mi esposo: Felipe Adolfo Menéndez Solís, por su amor, apoyo, comprensión y ayuda incondicional durante todo el proceso de elaboración de la tesis.

A mis hijas: Andrea y Sofía, por siempre animarme y darme su amor cada día, por ser mi motor para superarme día a día para ser ejemplo de dedicación y perseverancia.

A mi primo: Héctor Alfredo Rivas, por animarme a reanudar y terminar mis estudios; por ser ejemplo para mí de dedicación y esfuerzo.

A mis hermanos: Alicia y René, que, aunque no están cerca de mí, siempre me animaron a seguir adelante.

A mis compañeros de tesis: Julieta y Rudys, por su comprensión, paciencia y tiempo dedicado a este trabajo.

A Lic. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández por su paciencia, enseñanza y acompañamiento en todo este proceso de investigación hasta su culminación.

A toda mi familia, amigos y demás personas que de una u otra manera contribuyeron para que alcanzara esta meta.

**Mabel Xiomara Arbaiza de Menéndez**

Agradezco con todo mi corazón a Elohim todo poderoso, por darme la vida y permitirme realizar mis estudios porque sin Él no soy nada, por proveerme de sabiduría, fortaleza, discernimiento, sensatez y tenacidad en concluir mis estudios; a mi esposa y mis hijos, quienes constantemente me brindaron su amor, motivación y apoyo, a mis familiares y amigos, por inspirarme a seguir adelante; a mi asesora y demás catedráticos, que me guiaron sabiamente en el desarrollo de mi formación profesional.

**Rudys Edilberto Hernández Polío**

Doy gracias a Dios en primer lugar porque él me dio la vida, la sabiduría e inteligencia para poder realizar mis estudios; a mis padres que han sido los que me dieron la oportunidad de seguir con mis estudios universitarios, que me han apoyado en el largo camino de mi carrera, a mis hermanas que de una u otra manera con sus ejemplos me han dado la fuerza y entereza para seguir con mis estudios, a mis profesores que me han apoyado y transmitido sus conocimientos y me han ayudado en mi desarrollo profesional, a la Licenciada María Margarita de Jesús Martínez de Hernández asesora de tesis que me ha enseñado de mi carrera, nos ha aconsejado y nos ha enseñado que para que las cosas salgan bien tengo que encomendarme a Dios, a las personas que se han cruzado en mi camino y me han apoyado y dado fuerza para continuar con este proceso de formación. A todos muchas gracias por estar conmigo durante este periodo de estudios.

**Marta Julieta Palacios Salazar**

## INDICE

### Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÒN	iii
CAPITULO I: MARCO TEÒRICO, TÈCNICO Y LEGAL	1
1.1. Antecedentes del cooperativismo	1
1.1.1. Antecedentes de las asociaciones cooperativas a nivel internacional	1
1.1.2. Antecedentes de las asociaciones cooperativas a nivel nacional	2
1.2. Antecedentes de la contabilidad	3
1.2.1. Antecedentes de la contabilidad a nivel internacional	3
1.2.2. Antecedentes de la contabilidad a nivel nacional	4
1.2.3. Antecedentes de Norma internacional de informaci3n financiera	7
1.3. Proceso de adopci3n de la Norma Internacional de Informaci3n Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en El Salvador	7
1.4. Clasificaci3n de las asociaciones cooperativas	7
1.5. Clasificaci3n de la contabilidad	8
1.6. Importancia	10
1.6.1. Importancia de las cooperativas de producci3n agropecuaria	10
1.6.2. Importancia de la contabilidad agr3cola	12
1.7. Aspectos legales relacionados con la contabilidad de las asociaciones cooperativas agropecuarias dedicadas a la explotaci3n de cultivos semipermanentes	13
1.8. Aspectos t3cnicos relacionados con la contabilidad de las asociaciones cooperativas agropecuarias dedicadas a la explotaci3n de cultivos semipermanentes	24
1.8.1. Norma internacional de informaci3n financiera para pequeñas y medianas entidades aplicada a las asociaciones cooperativas de producci3n agropecuaria	24
1.8.2. Secci3n 34 Actividades Especiales NIIF para las PYMES	30
1.9. Contabilizaci3n de la explotaci3n de los cultivos semipermanentes en las asociaciones cooperativas	30
1.9.1. Aspectos t3cnicos agron3micos aplicables en el proceso de explotaci3n de los cultivos Semipermanentes	30
1.9.2. Contabilizaci3n del proceso de formaci3n y explotaci3n de los cultivos semipermanentes	33
1.9.3. Contabilizaci3n del activo biol3gico en formaci3n	33
1.9.4. Contabilizaci3n del activo biol3gico en explotaci3n	36

CAPITULO II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	38
2.1. Tipo de estudio	38
2.2. Unidades de análisis	38
2.3. Población o universo de investigación	38
2.2.1. Método de muestreo	39
2.2.1.1. Muestreo aleatorio simple	39
2.4. Técnicas para recolectar información	40
2.5. Procesamiento de la información	41
2.6. Tabulación y análisis	41
2.7. Diagnóstico de la investigación	42
CAPITULO III. APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD PARA LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN DE CULTIVOS SEMIPERMANENTES	50
3.1. Norma de Información Financiera para la PYMES aplicada a las asociaciones cooperativas que se dedica a la explotación de cultivos semipermanentes	50
3.1.1 Norma Internacional de Contabilidad 41 Agricultura	105
3.2. Aplicación contable de los cultivos semipermanentes	111
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	147
GLOSARIO	150
BIBLIOGRAFIA	152
ANEXOS	
ANEXO N° 1: ACUERDO DE ADOPCION DE NIIF PARA PYMES EN EL SALVADOR	
ANEXO N° 2: EJEMPLOS DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	
ANEXO N° 3: ENCUESTA	
ANEXO N° 4: TABULACIÓN Y ANALISIS DE LAS ENCUESTAS	
ANEXO N° 5: ESTADOS FINANCIEROS	
ANEXO N° 6: CATALOGO DE CUENTAS	

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento aborda aspectos importantes relacionados con la aplicación de la contabilidad en las cooperativas agropecuarias de producción agrícola adscritas al Ministerio de Agricultura y Ganadería que se dedican a la explotación de los cultivos semipermanentes; en vista de que la finalidad básica de la contabilidad es proporcionar información útil referente a la situación financiera de las entidades, en cada entidad existen distintos intereses, por lo que será necesaria la preparación de diferentes tipos de información que los satisfagan; razón por la cual los informes financieros deberán ser sustancial y razonablemente distintos para cada tipo de usuario y necesidades. De manera que, al adecuarse esas necesidades y satisfacerlas, la contabilidad adopta una serie de facetas o tipos de información de contabilidad, para este caso en particular la contabilidad agrícola; que es la rama de la contabilidad financiera que se encarga de la recopilación y control de la información de las diferentes operaciones relacionadas con la explotación de la tierra, la siembra, el mantenimiento del cultivo y el tratamiento de la cosecha. Entendiéndose como cosecha, la producción natural de frutos de la plantación; el cual no debe confundirse con la recolección, ya que esta consiste en la separación del fruto de la plantación, y se le dará el uso que la entidad estime conveniente.

Como aporte social se diseñó una propuesta que sirva de guía técnica contable a los encargados del área de contabilidad de las cooperativas de producción agropecuaria y que les sea de utilidad para identificar y mantener un adecuado control de los centros y elementos del costo, los cuales están íntimamente relacionados con las etapas de formación y explotación de los cultivos semipermanentes. Contablemente a la fase de pre cultivo se le denomina de formación y a la fase de la cosecha se le denomina de explotación.

Para efectos del caso práctico se ejemplifica el tratamiento contable que debe darse a los cultivos semipermanentes, desarrollando las etapas de formación y explotación, así como los centros de costos con

los que se relacionan, como lo son preparación del suelo y la tierra, labores de siembra y por último el mantenimiento que debe darse a una plantación en floración, el cual incluye destrucción de malezas, fertilización, control de malezas, control de plagas y enfermedades, riego. También se ejemplifica la contabilización de los activos biológicos en formación, el cual acumulará durante 1 a 3 años los costos capitalizables que formaran parte de la posible plantación semipermanente; posteriormente se realizará una evaluación técnica que considerará si la plantación ya se encuentra en condiciones de rendir su primera cosecha, momento en el que se reclasificará en la cuenta de activo biológico en explotación.

## INTRODUCCIÓN

En El Salvador la importancia del sector agropecuario ha venido cambiando a través del tiempo, ya que ha pasado de ser una actividad propiamente de las familias, a convertirse en un sector fuerte de producción y actividad económica con poder de asociación, dentro de las cuales poseen capacidad de gestión y negociación en el desarrollo de sus actividades. De esta manera los agricultores tienen una mayor probabilidad de obtener mejores precios.

Con el propósito de fortalecer la gestión organizativa y administrativa de las cooperativas, el MAG ha brindado acompañamiento técnico y asesoría en promover la organización de los productores agropecuarios, asesorías proporcionadas y supervisión de la celebración de asambleas, asesorías administrativas, relacionadas con la legalización de los cuerpos directivos, como del listado de miembros asociados en la cooperativa, entre otros.

Por lo tanto, para describir de manera concisa la propuesta que en este trabajo se presenta, se han desarrollado los capítulos siguientes:

Capítulo I: Marco teórico, técnico y legal.

En este capítulo se abordan los antecedentes del cooperativismo, de las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria, así como también los antecedentes de la contabilidad a nivel internacional y nacional, aspectos legales y técnicos relacionados con la contabilidad de las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria que se dedican a la explotación de los cultivos semipermanentes y la norma internacional de información financiera para las pequeñas y medianas entidades aplicada al sector mencionado.

Capítulo II: Metodología de Investigación y diagnóstico:

En éste apartado se detalla los aspectos relacionados con la metodología que se utilizó para llevar a cabo

la investigación en el que se detalla el tipo de estudio, unidades de análisis, población y método de muestreo utilizado; también se realiza el diagnóstico de la situación en que se encuentran las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria adscritas al Ministerio de Agricultura y Ganadería que se dedican a la explotación de los cultivos semipermanente y la razón por la cual es necesario el aporte de una guía técnica contable que les ayude a realizar el registro de sus operaciones financieras diarias en base a la normativa técnica contable vigente.

Capítulo III: Aplicación de la contabilidad para las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se dedican a la explotación de cultivos semipermanentes.

Se presenta un análisis de la sección 34 de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades y la Norma Internacional de Contabilidad 41, para que pueda servir de apoyo a los encargados del área contable de las asociaciones y de esta manera puedan realizar una aplicación correcta de la normativa.

Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, en este capítulo se detallan las conclusiones a las que se llegó después de realizar la investigación, así como las recomendaciones que se sugieren para una mejor aplicación de la normativa contable vigente.

## **CAPITULO I: MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL**

### **1.1. Antecedentes del cooperativismo**

#### **1.1.1. Antecedentes de las asociaciones cooperativas a nivel internacional**

Las primeras señales del cooperativismo nacieron en la época precolombina alrededor del siglo XIV, en donde se realizaron en las actividades productivas, verdaderos esfuerzos de cooperativismo y reciprocidad, esfuerzos que con el paso del tiempo desaparecieron con la conquista del continente; creando entre los que fueron conquistados el individualismo.

De todos es conocido que en el Continente Europeo y en siglos recientes, apareció el cooperativismo como una necesidad del hombre de agruparse, para hacer frente a la explotación cruel de ese tiempo; la cual era una consecuencia de la revolución industrial que había surgido en esa época, la que permitió que hubiese mejorías económicas para unos pocos y había perjudicado a las mayorías que estaban integradas por campesinos y obreros, como una forma de reacción popular en Glasgow, Escocia, en el año de 1812. (Díaz Ruiz Adrian, 1924)

Mientras el cooperativismo del consumo se extendía por Gran Bretaña y pasaba a otros países del Continente Europeo como Francia, Alemania, Italia; los países escandinavos y otros territorios, aparecían casi al mismo tiempo formas nuevas de cooperación en el campo económico y social.

El cooperativismo tuvo su aparición en América del Norte durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del pasado. El periodista Alphonse Desjardins (1860-1937), quien trajo a su país la idea de las cooperativas de ahorro y crédito; éstas organizaciones se extendieron de pronto también hacia los Estados Unidos, primordialmente a causa de la acción de Eduardo A. Filene (1860-1937) y de Roy F. Bergengren, y alcanzaron un desarrollo verdaderamente extraordinario. Mientras que otros inmigrantes europeos trajeron a América del Norte las demás formas de cooperación. Tanto en

Canadá como en los Estados Unidos tuvieron un gran incremento las cooperativas agrícolas. (INSAFOCOOP)

### **1.1.2. Antecedentes de las asociaciones cooperativas a nivel nacional**

El cooperativismo surgió en El Salvador en el año de 1896, pero a lo largo del tiempo su desarrollo se ha visto influenciado por factores políticos, económicos y sociales y es a partir del año 1980 que fueron promulgadas una serie de leyes tales como: Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias, por medio de la cual se creó el Departamento de Asociaciones Agropecuarias como una dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Ley para Afectaciones y Traspasos de Tierras Agrícolas a favor de los cultivadores directos, generándose con estos últimos dos sectores en dicha área: El Reformado y el no Reformado.

En El Salvador se conoció por primera vez del cooperativismo de forma teórica, a través de una cátedra de enseñanza impartida en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador. El 25 de noviembre de 1969, la Asamblea Legislativa promulgó el decreto No. 560 que dio pie a la creación del INSAFOCOOP como una corporación de derecho público, que contaba con autonomía en los aspectos administrativos y económicos; ese mismo día se promulgó la primera Ley General de Asociaciones Cooperativas.

A falta de presupuesto que permitiera el funcionamiento de INSAFOCOOP, no se dio marcha sino hasta el 01 de Julio de 1971. Actualmente con más de 40 años de prestar sus servicios al sector cooperativo, la institución ha crecido y de esta manera descentralizado sus operaciones en distintas zonas del país, prestando sus servicios a través de sus regionales en todo el país. (INSAFOCOOP)

## **1.2. Antecedentes de la contabilidad**

### **1.2.1. Antecedentes de la contabilidad a nivel internacional**

La historia de la contabilidad y de su técnica se encuentra atada al desarrollo de las actividades económicas como lo son el comercio, la agricultura y la industrialización. Desde sus comienzos se ha buscado la manera de conservar el registro de las transacciones y de los resultados obtenidos de la actividad comercial. Los arqueólogos han encontrado pruebas de registros contables que de una manera básica constituían registros de entradas y salidas del dinero y de productos que comercializaban las civilizaciones del Imperio Inca, del Antiguo Egipto y Roma.

En la época del renacimiento, la aparición del concepto de capital productivo y el desarrollo del crédito, fueron los que dieron lugar a la creación de los fundamentos necesarios para la elaboración de un sistema contable. En primer lugar, surgieron las cuentas que reflejaban los créditos y los débitos de las personas, de aquí pensaron en llevar una cuenta para el conjunto de bienes poseídos y otra para presentar las ganancias o pérdidas obtenidas. Este conjunto de cuentas llevó a la elaboración de un sistema contable por partida doble.

Los historiadores consideran que la contabilidad por partida doble tuvo su aparición hacia 1340 en Génova (Italia). La invención de la imprenta generalizó este método, en particular desde la publicación de los tratados de Luca Pacioli, cuya primera obra, editada en 1494 bajo el título *Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalitá*, enuncia los principios fundamentales en el capítulo relativo a las cuentas y libros. (Romero López, Principios de contabilidad, 2014)

Algunos de los aspectos en los que colaboró Pacioli para la contabilidad son:

- ✓ Cuando se comienza un negocio, el propietario debería hacer un inventario, además de elaborar una lista conteniendo tanto los activos como los pasivos que poseía.

- ✓ En el libro llamado Memoriale se debían registrar las operaciones cronológicamente.
- ✓ Todas las operaciones deberían realizarse con la moneda de Venecia, así que si entraba una moneda extranjera se debía hacer la conversión.
- ✓ Giornale o Diario. (Romero López, Principios de contabilidad , 2014)
- ✓ La aplicación de los índices cruzados dentro del libro mayor para las cuentas.

### **1.2.2. Antecedentes de la contabilidad a nivel nacional**

La contaduría pública en El Salvador inició a partir del año 1915, cuando se creó la primera escuela contable, que se encontraba anexa al Instituto General Francisco Menéndez. Esto dio la pauta para que se establecieran instituciones privadas que se dedicaron a la enseñanza contable; éstas concedían títulos de contador de hacienda, tenedores de libros y otros.

La contaduría pública y auditoría, comienza a regularse en el país a finales de 1940, pues anteriormente no se contaba con legislación que se aplicara a la profesión. Es así como en septiembre de 1940 fue promulgada la Ley del Ejercicio de Funciones del Contador Público, según decreto legislativo N° 57, publicado en el diario oficial N° 233, tomo 129 de fecha 15 de octubre de 1940 y posteriormente se creó el Consejo Nacional de Contadores Públicos que tenía entre sus funciones otorgar la calidad de contador público certificado. (Rivas Nuñez, 1990)

Desde 1961 hasta 1984, el Consejo Nacional de Contadores Públicos (que actualmente se denomina Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría) otorgó licencias de contador público certificado, pues en este último año y por decreto legislativo se dejaron de extender y se optó por la autorización a los profesionales graduados en la carrera de licenciatura en contaduría pública.

En el año de 1973, por decreto legislativo N° 448, publicado en el diario oficial N° 221, tomo 241 de fecha 19 de octubre de 1973, se crea la Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles, como

una dependencia del Ministerio de Economía, esta institución estaba facultada para autorizar los sistemas contables y el Registro de Comercio autorizaba los libros de contabilidad, situación que cambió con la derogación y actualización del articulado del Código de Comercio.

Actualmente el contador público es quien se encuentra facultado para la autorización de los registros obligatorios, y a través de la creación de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se establecieron los atributos y obligaciones de todo profesional que ejerce la contaduría pública, entre éstos se encuentran: autorizar sistemas contables y legalizar los libros que deben llevar los comerciantes.

A partir del año 1983 se dio inicio a un plan de divulgación científica y cultural de los principios de contabilidad generalmente aceptados por parte de los distintos organismos representantes del gremio de contadores. Creándose un comité técnico, cuyo objetivo primordial fue establecer las Normas de Contabilidad Financiera (NCF) que debían tomarse en cuenta para la preparación y revisión de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador. Es así que gracias al esfuerzo continuo de la Asociación de Contadores Públicos, el Colegio de Contadores Públicos, la Corporación de Contadores y posteriormente del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, el comité técnico permanente, hizo una recopilación de los avances contables de distintos países para adecuar las experiencias de éstos a nuestra propia realidad, surgiendo las Normas Contabilidad Financiera (NCF). Las NCF fueron apareciendo paulatinamente hasta completarse 28 normas (Fornos Gómez, 2003) y estuvieron vigentes hasta el 31 de octubre de 2003, ya que el Consejo después de la fecha antes mencionada emitió un acuerdo contemplando un plan gradual para la adopción de las propias NICs. El 7 de Octubre de 2009, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría acuerda que las entidades que no cotizan en el mercado de valores, deberán utilizar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), estableciendo que dichas

empresas deberán presentar sus primeros estados financieros con base a la norma a partir el período que inicia el 01 de Enero de 2011, siendo esto el parámetro de aplicación de la normativa en El Salvador y la obligación de realizar el proceso de adopción y emisión de información financiera conforme a sus parámetros. (Ver ANEXO N° 1)

Las entidades cooperativas están sujetas a lo dispuesto en diferentes marcos normativos; las cooperativas regidas por la ley del INSAFOCOOP norman su información financiera por las NIFACES, que contienen las normativas contables a las que deben sujetarse estas entidades. Las cooperativas mercantiles están sujetas a lo dispuesto en el Código de Comercio, que a su vez remite a lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría ya citado. Por ultimo están las cooperativas adscritas a la Dirección General de Economía Agropecuaria, que reciben la personería jurídica de esta dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, son controladas en su desempeño contable y financiero, además de recibir asesoría permanente en temas estatutarios. Estas cooperativas no están expresamente regidas por normativa contable alguna, aunque pueden adoptar las existentes y revelarlo en notas a sus estados financieros; actualmente las asociaciones cooperativas agropecuarias se ven afectadas por tener una capacidad económica limitada para la contratación de un profesional capacitado para la adecuada aplicación de la normativa existente, por lo que eligen un bachiller; al cual pueden ofrecer un menor salario, pero que no tiene la capacidad necesaria para tal asignación; así como también por la falta de apoyo del INSAFOCOOP, ya que las asociaciones cooperativas agrícolas se encuentran fuera de la regulación que ofrece esta institución, según lo establece la Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador (NIFACES) en la sección 1, en su párrafo 1.7, en el cual se establece como organismo rector al Ministerio de Agricultura y Ganadería, dejando fuera de su fiscalización a las asociaciones cooperativas que realicen actividades que se consideren técnicamente agropecuarias.

### **1.2.3. Antecedentes de Norma internacional de información financiera**

En El Salvador, se cuenta con un ente regulador de la profesión contable, que tiene la competencia legal de emitir o adoptar normativa contable denominado Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVCPA), este ente regulador adopta la Norma Internacional de Contabilidad (NIC), para aplicar la normativa a partir del año 2000; dicho acuerdo fue diferido para ser retomado con fecha 31 de octubre de 2003 para establecer un plan escalonado para la implementación a partir del año 2004 hasta el año 2006, tomando en cuenta las características propias de la empresa y entidades sujetas a adoptar tal normativa; este marco de referencia se conoce como: Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador (NIFES); esta decisión tuvo a la base las presiones de los organismos internacionales para que los países de Latinoamérica adoptaran una base de contabilidad uniforme para que los estados financieros de sus empresas pudieran ser interpretados de la misma forma.

### **1.3. Proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en El Salvador.**

El organismo regulador de la profesión contable en El Salvador es el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVCPA). En uso de sus atribuciones y facultades el consejo de vigilancia, acuerdan aprobar la Norma Internacional de Contabilidad para la preparación y presentación de los Estados Financieros. Acuerdo que fue sustituido el 20 de agosto de 2009, cuando el consejo de vigilancia resuelve aprobar el plan integral de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidad (NIIF para las PYMES).

### **1.4. Clasificación de las asociaciones cooperativas**

Según establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas en su Título I Capítulo I artículo 7 las asociaciones cooperativas se clasifican en:

- Cooperativas de producción
- Cooperativas de vivienda; y
- Cooperativas de servicios

Las cooperativas de producción son aquellas integradas por productores asociados con el fin de producir, transformar o vender en común sus productos; las cuales pueden ser entre otras las que realizan las siguientes actividades:

- Producción agrícola: se refiere a la práctica de la agricultura.
- Producción pecuaria: consiste en la actividad económica de la ganadería, crianza de animales para el consumo comestible y su posterior aprovechamiento económico.
- Producción pesquera: es la actividad económica dedicada a la pesca.
- Producción agropecuaria: es aquella actividad humana que se encuentra orientada tanto al cultivo de la tierra como a la crianza de animales, es decir que se encuentra estrechamente relacionada la agricultura y la ganadería.
- Producción artesanal: tiene por finalidad la creación de un objeto producido en forma artesanal, sin la ayuda de herramientas o maquinas, generalmente se utilizan materias primas locales y procesos de transformación y elaboración transmitidos de una generación a otra.
- Producción industrial o agro industrial: aquella que se sirve de una serie de procesos para transformar o modificar las materias primas con el uso de mano de obra calificada y mediante el uso de maquinaria y tecnología.

### **1.5. Clasificación de la contabilidad**

La finalidad básica de la contabilidad es proporcionar información útil referente a la situación financiera de las entidades. En cada entidad existen intereses distintos, lógicamente será necesario preparar diferentes tipos de información que los satisfagan, razón por la cual los informes financieros

deberán ser sustancial y razonablemente distintos para cada tipo de usuarios y sus necesidades. De manera que, al adecuarse a esas necesidades y satisfacerlas, la contabilidad adopta una serie de facetas o tipos de información o de contabilidad, detalladas en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Clasificación de la contabilidad*

<p><b>Contabilidad Financiera:</b> Se encarga de recolectar, clasificar, registrar, resumir e informar sobre las operaciones que posean un valor en dinero y que sean realizadas por un ente económico. Su función principal es llevar en forma histórica la vida económica de una empresa. También se conoce como contabilidad externa o general y, en conjunto con la contabilidad administrativa y la contabilidad de costos, compone la estructura contable típica de toda organización.</p>
<p><b>Contabilidad Administrativa:</b> Proporciona informes basados en la técnica contable que ayuda a la administración, a la creación de políticas para la planeación y control de las funciones de una empresa.</p>
<p><b>Contabilidad de Costos:</b> Es utilizada por las empresas industriales, que les permite conocer el costo de producción de cada uno de sus productos, así como también el costo de venta de éstos y básicamente el costo unitario; es decir, podemos conocer el costo de producción de un artículo a través de un adecuado control de los elementos que lo componen, como lo son: las materias primas, mano de obra y gastos de fabricación o producción. También tiene otras utilidades como puede ser la facilidad de determinar el punto de equilibrio (el punto en que la empresa no obtiene utilidades ni pérdidas) con base en los costos fijos y variables, así como la determinación de los costos totales y de distribución.</p>
<p><b>Contabilidad Fiscal:</b> Comprende el registro y la preparación de informes que se refieren a la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. Es importante señalar que, por las diferencias entre las leyes fiscales y los principios contables, la contabilidad financiera en ocasiones difiere mucho de la contabilidad fiscal, pero esto no debe ser una barrera para llevar un sistema interno de contabilidad financiera y, de igual forma, establecer un adecuado registro fiscal.</p>
<p><b>Contabilidad Gubernamental:</b> Es un conjunto de principios, normas y procedimientos que se utilizan para la recopilación, registro, procesamiento y control en forma sistemática de toda la información que se refiere a las transacciones que realiza el sector público, expresadas en términos monetarios y con el objeto de proporcionar información sobre la gestión financiera y presupuestaria del Estado. La contabilidad gubernamental provee en forma oportuna, la información financiera que requieren los administradores del gobierno; para ayudarles a ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades del sector público, en la forma más eficiente, eficaz y económica. Cada ejecutivo público, sea titular de un ministerio, director o jefe de una dependencia, necesita contar con informes relativos a su nivel de responsabilidad que le permita tomar decisiones más apropiadas, con base a un conocimiento completo de la situación real. Además, los miembros del Poder Legislativo, los funcionarios en otros niveles, los interesados fuera del gobierno y la ciudadanía en general también requieren diferentes niveles de información financiera sobre las actividades del Estado y el uso de sus recursos. (Hacienda)</p>
<p><b>Contabilidad Agrícola:</b> Es la rama de la contabilidad financiera que se encarga de la recopilación y control de la información de las diferentes operaciones relacionadas con: La explotación de la tierra, la siembra, el mantenimiento del cultivo, y el tratamiento de la cosecha. Entendiéndose que la cosecha es la producción natural de frutos de la plantación; el cual no debe confundirse con la recolección, ya que esta consiste en la separación del fruto de la plantación, y se le dará el uso que la entidad estime conveniente.</p>

## **1.6. Importancia**

### **1.6.1. Importancia de las cooperativas de producción agropecuaria**

Las cooperativas de producción agropecuaria son aquellas cuyas actividades principales son la agrícola y la pecuaria, entendiéndose por agrícolas aquellas cuya actividad principal es lograr la producción de la tierra mediante la siembra y cultivos permanentes y estacionarios; las pecuarias son las que tienen como actividad principal la crianza, conservación y desarrollo pecuario.

Las cooperativas de producción agropecuaria no aparecen como tales sino hasta la década de 1960. Durante esta década, estas cooperativas se desarrollan en gran medida bajo los auspicios de la iglesia católica, que a través del Arzobispado de San Salvador promueve la organización y desarrollo de cooperativas agropecuarias de pequeños productores agrícolas, que tienen parcelas de tierra propias o en arrendamiento.

Todas estas cooperativas tienen asociados con bajos niveles educativos. No obstante, algunas experiencias de la época mostraron que la mayoría de campesinos que desde la década de 1960 han permanecido como afiliados, han mejorado sus niveles de desempeño administrativo, cultural y social.

La importancia del sector agropecuario ha venido cambiando a través del tiempo, ya que ha pasado de ser una actividad propiamente de las familias, a convertirse en un sector fuerte de producción y actividad económica con poder de asociación, dentro de las cuales poseen capacidad de gestión y negociación en el desarrollo de sus actividades. De esta manera los agricultores tienen una mayor probabilidad de obtener mejores precios.

En El Salvador el desarrollo del sector agropecuario es uno de los temas principales que se debe enfrentar en los próximos años. Existe la necesidad de que se modernice la agricultura, que haya una

diversificación y adaptación de nuevas tecnologías, recuperación y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales que se poseen basados en la sustentabilidad agro ecológica.

Es importante notar que, para abril de 2015, el total de cooperativas activas inscritas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería son de 2,226; de las cuales, 305 (14%), pertenecen al sector reformado, 1,648 (74%) al sector tradicional y 273 (12%), se dedican a la actividad pesquera. El Ministerio de Agricultura y Ganadería tomando como base el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2015 y, a través de su plan estratégico institucional 2014-2015 agricultura para el buen vivir, ha priorizado la soberanía y seguridad alimentaria, fortalecimiento de la agricultura familiar, reactivación de la caficultura, desarrollo de la ganadería, desarrollo pesquero y acuícola, desarrollo productivo de frutas, hortalizas, cacao, miel y forestales, reactivación de las cooperativas del sector reformado, modernización, ampliación de la infraestructura y área de riego, sustentabilidad ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático y el fortalecimiento institucional. Para todo esto ha contado con la importancia que tienen la organización nacional del cooperativismo y todos sus miembros asociados.

El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 establece como línea de acción, el fortalecer al sector cooperativo y otras formas solidarias de economía; promoviendo así su actividad productiva, la diversificación de sus actividades, la generación de empleo e ingresos a las familias; las que, en su conjunto, promuevan el bienestar y mejoras de vida de las familias rurales.

Las cooperativas del sector agropecuario, tanto del sector tradicional como del reformado, cuentan con un potencial productivo que requiere diversos estímulos para incrementar su rentabilidad y poder ampliar su impacto en un sector importante en la economía nacional.

Con el propósito de fortalecer la gestión organizativa y administrativa de las cooperativas, el MAG ha brindado acompañamiento técnico y asesoría en promover la organización de los productores

agropecuarios, asesorías proporcionadas y supervisión de la celebración de asambleas, asesorías administrativas, relacionadas con la legalización de los cuerpos directivos, como del listado de miembros asociados en la cooperativa, entre otros.

El Salvador produce Café, Caña de Azúcar, Maíz, Frijol y Sorgo. De estos exporta parte importante de los dos primeros ya industrializados; de los demás incluso se importa, ya que la producción local no es suficiente para el consumo. Es aquí donde cobran importancia relevante las asociaciones cooperativas, tanto del sector reformado como del tradicional, ya que, con su capacidad organizativa, sus tierras y sus asociados logran producir importantes cantidades de nuestra producción agrícola, pecuaria y pesquera. Por ende, los programas gubernamentales se vuelven de suma importancia para su apoyo y la seguridad alimentaria nacional. (Ganadería, 2015)

### **1.6.2. Importancia de la contabilidad agrícola**

La contabilidad agrícola surge de la necesidad de las empresas agrícolas de poseer un control en el registro y ordenamiento de la información de las transacciones y procesos, que conlleven a la cuantificación monetaria y física de sus activos para tomar decisiones de carácter administrativo.

Debido a que es una rama de la contabilidad financiera y el uso de ésta, cualquiera que sea la importancia de su explotación, permitirá obtener una mayor comprensión del resultado económico y a la vez un mejor conocimiento para determinar si debe seguir en su cultivo actual, diversificarlo, combinarlo y/o arrendar la tierra. También es aplicable a otros fines tales como obtener información necesaria y correcta para cumplir con los requisitos del pago de impuestos, planificar el mejoramiento de la infraestructura de la finca, tener conocimiento sobre la gestión empresarial y la rentabilidad del negocio, de acuerdo a los beneficios obtenidos en la explotación. Así mismo, muestra la información necesaria para reunir los requisitos solicitados por los entes financieros para el trámite de créditos.

## 1.7. Aspectos legales relacionados con la contabilidad de las asociaciones cooperativas agropecuarias dedicadas a la explotación de cultivos semipermanentes

Las asociaciones cooperativas que se dediquen a la producción agrícola y comercialización, tienen la obligación de cumplir con las leyes y normas financieras que promuevan y fomenten el desarrollo económico del país. Están sujetas en su organización, como en su funcionamiento a la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento.

Las asociaciones cooperativas salvadoreñas, se constituyen y desarrollan en base a principios constitucionales; y su organización y funcionamiento se encuentran regulados por una serie de disposiciones legales, leyes, reglamentos y decretos generales que les aplican, los que se detallan en la tabla 2 y 3:

**Tabla 2**

*Marco legal general aplicable a las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria*

<b>LEYES Y DECRETOS</b>	<b>ARTÍCULOS</b>	<b>ASPECTOS CONSTITUCIONALES</b>
<b>Constitución de la República de El Salvador</b>	Artículo. 7	Los salvadoreños tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente sin armas para cualquier objeto lícito.
	Artículo. 114	El estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento.
<b>Código de Comercio</b>	Artículo. 435	Las asociaciones cooperativas están en la obligación de llevar contabilidad debidamente organizada, de acuerdo a la normativa técnica; y debe ser aprobado por contadores públicos autorizados, y deben de guardar los documentos que justifican las operaciones, bien ordenadas, y también pueden llevar la contabilidad en hojas separadas, libros, y en sistemas electrónicos.
	Artículo. 436	Las asociaciones cooperativas tienen que hacer sus registros en castellano, los asientos en colones o en dólares de los Estados Unidos de América.
	Artículo. 438	Las asociaciones cooperativas están obligados a llevar la contabilidad en libros empastados o en hojas sueltas deberán estar numeradas, y legalizadas por un contador público autorizado.

	Artículo. 439	Las asociaciones cooperativas tienen que asentar las operaciones diariamente y llevar la contabilidad con claridad, en orden cronológico, sin raspaduras, ni tachaduras, sin presentar señales de alteración.
<b>Código Tributario</b>	Artículo. 38	Las asociaciones cooperativas son personas jurídicas que tienen la calidad de obligados por deuda propia o como contribuyentes del impuesto.
	Artículo. 39	Las asociaciones cooperativas agrícolas son contribuyentes tienen la calidad de informar y pagar los tributos, multas e intereses por incumplimiento de sus obligaciones.
	Artículo. 86	Las asociaciones cooperativas agrícolas están en la obligación de inscribirse en el registro de contribuyentes e informar, el plazo para inscribirse será dentro de los quince días siguiente a la fecha de iniciación de las actividades.
	Artículo. 90	Las asociaciones cooperativas están obligadas a actualizar la información correspondiente a su dirección de domicilio para recibir notificaciones, dentro los primeros diez días hábiles de cada año.
	Artículo. 91	Las asociaciones cooperativas agrícolas son contribuyentes del impuesto sobre la renta y están obligados a llevar contabilidad formal, y deben informar a la administración tributaria en el plazo que la ley prevé la presentación del balance general y estado de resultado, por medio de formularios que el Ministerio de Hacienda suministra.
	Artículo. 107	Las asociaciones cooperativas agrícolas están obligadas a emitir, y entregar comprobantes de crédito fiscal o facturas de consumidor final, por venta de la cosecha.
	Artículo.120 A, B	Las asociaciones cooperativas agrícolas tienen la obligación de presentar los Estados Financieros para realizar préstamos en el sistema financiero, y a la administración tributaria cuando ésta lo requiera.
	Artículo. 139	Las asociaciones cooperativas están obligadas a llevar contabilidad formal y constituida por libros de estados financieros, libro diario mayor, y asientos contables de una forma cronológica; con sus respectivos respaldos, esto puede ser de forma manual o mediante sistemas mecanizados.
	Artículo. 140 Literal h)	Las asociaciones cooperativas agrícolas tienen que llevar los registros necesarios de los distintos productos, indicando extensión de las tierras cultivadas, clase de cultivo, cantidad de producto cosechado, cantidad percibida por su venta.
	Artículo. 141	Las asociaciones cooperativas agrícolas son contribuyentes inscritos en el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio, deben de llevar los libros las compras y ventas para el control del referido impuesto.

	Artículo. 142	Las asociaciones cooperativas agrícolas son contribuyentes que se dedican a la explotación de los productos o frutos tendrán la obligación a practicar inventario físico al comienzo y final de un ejercicio fiscal.
	Artículo. 142 A	Las asociaciones cooperativas tienen que cumplir los siguientes requisitos en el formato del control de inventario: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un encabezado que identifique el título del registro; nombre del contribuyente, periodo que abarca, NIT y NCR.</li> <li>2. Correlativo de la operación.</li> <li>3. Fecha de la operación.</li> <li>4. Numero de comprobantes de crédito fiscal, nota de crédito, nota de débito, factura de consumidor final.</li> <li>5. Nombre, razón social o denominación del proveedor.</li> <li>6. Nacionalidad del proveedor.</li> <li>7. Descripción del producto comprado, especificando las características que permitan individualizarlo e identificarlos plenamente.</li> <li>8. Fuente o referencia del libro de costos de retaceo o de compras locales de donde ha sido tomado el costo correspondiente.</li> <li>9. Número de unidades que ingresan.</li> <li>10. Número de unidades que salen.</li> <li>11. Saldo en unidades.</li> <li>12. Importe monetario o precio de costos de las unidades que ingresan.</li> <li>13. Importe monetario o precio de costo o venta.</li> <li>14. Saldo monetario del importe de las unidades existentes, a precio de costo.</li> </ol>
<b>Ley del Impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y a la prestación de Servicios, IVA</b>	Artículo. 4	En las asociaciones cooperativas el hecho generador se constituye cuando se traspasa el bien o dominio a título personal (cuando se realiza la venta).
	Artículo. 5	En las asociaciones cooperativas agrícolas un bien corporal (fruto) es aquel se puede transportar de lugar a otro, por una fuerza o energía externa.
	Artículo. 6	En las asociaciones cooperativas se entiende como transferencia de dominio de bienes corporales, no solo compra, venta, si no cuando haya unos actos, convenciones o contrato en general que tenga por objeto, transferir el bien.
	Artículo. 7	Las asociaciones cooperativas agrícolas puede haber otros actos, convenciones o contratos provenientes de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por medio de subastar, adjudicaciones en pago.</li> <li>2. Permutas.</li> <li>3. Daciones en pago.</li> <li>4. Cesiones de títulos de dominio de bienes muebles corporales.</li> <li>5. Mutuos o préstamos de consumo en que una parte entrega a la otra, cosas fungibles con cargo a restituir.</li> </ol>

	Artículo. 16	En las asociaciones cooperativas agrícolas se constituye hecho generador del impuesto de las ventas, provenientes de actos, conversaciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, así como cualquier otra forma de remuneración.
<b>Ley del Impuesto sobre la Renta</b>	Artículo. 5	Las asociaciones cooperativas agrícolas son sujetos obligados al pago del impuesto sobre la renta.
<b>Ley del Impuesto sobre la Renta</b>	Artículo. 29	Para asociaciones cooperativas agrícolas son deducibles del impuesto sobre la renta todos aquellos gastos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los gastos del negocio.</li> <li>2. Las remuneraciones.</li> <li>3. Gastos de viaje al exterior y viáticos al interior del país.</li> <li>4. Arrendamientos.</li> <li>5. Primas de seguros.</li> <li>6. Tributos y cotizaciones de seguridad social.</li> <li>7. Deducción para asalariados que liquidan o no el impuesto.</li> <li>8. Combustible.</li> <li>9. Mantenimiento.</li> <li>10. Intereses.</li> <li>11. Costos.</li> <li>12. Gastos agropecuarios.</li> </ol> Estos gastos serán deducibles del impuesto sobre la renta, porque se realizaron para la creación del impuesto.
	Artículo. 29-A	No se admitirán como erogaciones deducibles para asociaciones cooperativas agrícolas lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los gastos personales y de vida del contribuyente o de su familia, así como de sus socios, consultores, asesores, representantes o apoderados, directivos o ejecutivos.</li> <li>2. Las remuneraciones por servicios ajenos a la producción de ingresos computables.</li> <li>3. Las sumas en concepto de rendimiento de los capitales invertidos, títulos valores.</li> <li>4. Los gastos de viaje o viáticos del contribuyente, o de sus socios o empleados, no comprobados como indispensables en el negocio o producción.</li> <li>5. Las cantidades invertidas en adquisición de bienes y en mejoras de carácter permanente que incrementan el valor de los bienes.</li> <li>6. Las cantidades invertidas en la adquisición de inmuebles o arrendamiento de vivienda.</li> <li>7. Las utilidades del ejercicio que se destinen al aumento de capitales, no constituyen gasto.</li> </ol>
<b>Ley General Tributaria Municipal</b>	Artículo. 18	Las asociaciones cooperativas agrícolas son contribuyentes de la obligación tributaria municipal y recalca que es la persona jurídica que, según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable.

<b>Código Penal</b>	Artículo. 240 A	Defraudación a la Economía Pública, la sustracción, apropiación o distracción de cualquier clase de bienes de asociaciones cooperativas o de cualquiera otra especie que funcione con dineros de los asociados, cometidos o consentidos por quienes se hallaren encargados en cualquier concepto de la dirección, administración, control o auditoría de las mismas, será sancionada con prisión de cinco a quince años. Se entiende que han consentido todos aquellos que debiendo conocer los actos o hechos de que trata, los ignoraren o no los impidieren por falta de diligencia.
<b>Código Civil</b>	Artículo. 1309	El contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa.
	Artículo. 1310	El contrato es unilateral: cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna. Bilateral: cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente.

**Tabla 3**

*Marco legal específico aplicable a las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria*

<b>LEYES Y DECRETOS</b>	<b>ARTICULOS</b>	<b>ASPECTOS CONSTITUCIONALES</b>
<b>Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP.</b>	Artículo. 2	Son atribuciones del INSAFOCOOP: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se cumpla la ley general de asociaciones cooperativas.</li> <li>2. Supervisar la organización y funcionamiento de las cooperativas.</li> <li>3. Conceder personalidad jurídica mediante la inscripción en el registro nacional de las cooperativas.</li> <li>4. Conceder de la disolución y liquidación de las asociaciones cooperativas.</li> <li>5. Ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre las asociaciones cooperativas.</li> </ol>
	Artículo. 3	El INSAFOCOOP no inscribirá a las asociaciones cooperativas, en cualquiera de los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando no ofrezca suficientes perspectivas de viabilidad;</li> <li>b) En la constitución no se ha llenado los requisitos señalados por la ley y su reglamento.</li> </ol>

<b>Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP.</b>	Artículo. 4	<p>Las atribuciones que tiene el INSAFOCOOP como promotor de las asociaciones cooperativas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actuar como intermediario para entidad para facilitar las negociaciones de financiamiento y de comercialización de los productos.</li> <li>b) Prestar servicio de asesoría técnica para las asociaciones cooperativas en los casos de asesoría legal, en la preparación de los estatutos, reglamentos y normas contables (NIFACES).</li> </ul>
	Artículo. 5	<p>El INSAFOCOOP tiene que ejercer la inspección y vigilancia de las asociaciones cooperativas con el propósito de conocer el estado de los asociados.</p> <p>Elaborar manuales de contabilidad y auditoría para las cooperativas.</p>
<b>Ley General de Asociaciones Cooperativas</b>	Artículo. 1	<p>Las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria, se regirán de acuerdo con lo establecido en esta ley, y su capital es variable e ilimitado, la constitución es indefinida, con responsabilidad limitada con un número variable de miembros.</p> <p>Las cooperativas tienen que constituirse con propósitos de servicio, producción, distribución y participación.</p>
	Artículo. 2	<p>Las asociaciones cooperativas tienen que tener los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libre adhesión y retiro voluntario;</li> <li>- Organización y control democrático;</li> <li>- Interés limitado al capital;</li> <li>- Distribución de los excedentes entre los asociados;</li> <li>- Fomento de la educación cooperativa;</li> <li>- Fomento de la integración cooperativa.</li> </ul>
	Artículo. 3	<p>En las instalaciones de las asociaciones cooperativas tienen que tener las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la entidad en estricta neutralidad religiosa, racial y política partidista.</li> <li>2. Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de todos los asociados, sin discriminación alguna.</li> <li>3. Respetar a todos los asociados el derecho a un voto por persona. Sin tomar en cuenta la cuantía de su patrimonio en la cooperativa.</li> </ol>
	Artículo. 4	<p>El fin que persigue las asociaciones cooperativas para los asociados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios.</li> </ul>

<b>Ley General de Asociaciones Cooperativas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Representar y defender los intereses de sus asociados.</li> <li>c) Facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus asociados.</li> <li>d) Animar el desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo.</li> </ul>
	Artículo. 5	Una cooperativa empieza a formarse y no tiene la constitución legal, tiene adoptar la palabra “en formación” y si fuere disuelta deberá conservarla agregando la frase "en liquidación".
	Artículo. 6	<p>Se les prohíbe las cooperativas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pertenecer a entidades con fines incompatibles con los principios cooperativos;</li> <li>b) Efectuar actividades diferentes a los fines de las cooperativas;</li> <li>c) Realizar operaciones económicas que tengan el carácter de exclusividad o monopolio en perjuicio de la comunidad;</li> <li>d) No pueden integrar miembros a la organización directivos que no sean miembros de la cooperativa;</li> <li>e) Conceder ventaja, preferencia u otros privilegios a sus promotores, fundadores o dirigentes.</li> </ul>
	Artículo. 7	<p>Se pueden constituir cooperativas de diferentes clases, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cooperativas de producción;</li> <li>2. Cooperativas de vivienda;</li> <li>3. Cooperativas de servicios.</li> </ol>
	Artículo. 9	<p>Las cooperativas de producción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Producción agrícola;</li> <li>b) Producción pecuaria;</li> <li>c) Producción pesquera;</li> <li>d) Producción agropecuaria.</li> </ul>
	Artículo. 15	<p>Las cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada por todos los asociados. Tiene que tener un número mínimo de asociados para constituirse que es quince.</p>
	Artículo. 16	Una vez que la cooperativa se haya constituido, solicitará su reconocimiento oficial y su inscripción en el registro nacional de cooperativas del INSAFOCOOP, para obtener la personalidad jurídica, la cooperativa presentará certificación del acta de constitución firmada por el Secretario del Consejo de Administración.
	Artículo. 32	<p>La Dirección, Administración y Vigilancia de las asociaciones cooperativas están integradas por orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La asamblea general de asociados;</li> <li>b) El consejo de administración;</li> <li>c) La junta de vigilancia.</li> </ul>

<b>Ley General de Asociaciones Cooperativas</b>	Artículo 57	<p>Los excedentes que arroje el Estado de Resultados anuales, serán aplicados en la siguiente forma y orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las sumas necesarias para el fondo de educación y reserva legal de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de cooperativa. En ningún caso el porcentaje aplicable a la reserva legal será menor del 10% de los excedentes, sin embargo, la reserva legal nunca podrá ser mayor del 20% del capital pagado por los asociados;</li> <li>b. Las sumas que señalan los Estatutos o la Asamblea General de las Cooperativas para hacer frente a los compromisos relacionados con indemnizaciones laborales y cuentas incobrables, así como para otros fines específicos que se considere necesario, para lo cual se constituirán los fondos de reserva correspondiente;</li> <li>c. El porcentaje para el pago de los intereses que corresponde a los asociados en proporción a sus aportaciones, cuando así lo acuerde la Asamblea General. Para este caso la tasa de interés que se pague no será mayor a la que pague el sistema bancario por ahorros corrientes;</li> <li>d. El remanente que quedare después de aplicar las deducciones anteriores se distribuirá entre los asociados, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la Cooperativa o su participación en el trabajo en ella de acuerdo con lo que disponga la Asamblea General. En las Cooperativas de Ahorro y Crédito la base a utilizarse para dicha distribución serán los intereses que los Asociados han pagado por los préstamos recibidos durante el ejercicio.</li> </ol>
	Artículo. 58	<p>El Fondo de Reserva Legal se constituye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Con el porcentaje sobre los excedentes de cada ejercicio que establezcan los Estatutos, de conformidad al artículo anterior,</li> <li>b. Con las deducciones sobre las aportaciones en el caso de pérdida de la calidad de asociado por exclusión, las que serán reguladas por los Estatutos, no pudiendo ser mayores del veinte por ciento de dichas aportaciones.</li> </ol>
	Artículo. 59	<p>El Fondo de Educación se constituye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Con el porcentaje sobre los excedentes que los Estatutos o la Asamblea General de la Cooperativa determinen;</li> <li>b. Con las multas y demás sanciones que por vía disciplinaria se impongan por la Cooperativa a sus asociados;</li> <li>c. Con las subvenciones, donaciones, herencias, legados y cualquier clase de contribución recibida de los asociados o de terceros para el cumplimiento de los</li> </ol>

		<p>fin del Fondo de Educación;</p> <p>d. Con el excedente de la revalorización de los activos una vez satisfecha la reserva legal.</p> <p>La Reserva de Educación será utilizada exclusivamente en programas de promoción y educación cooperativa, evitando utilizarla para cubrir gastos de operación. Las actividades educativas serán obligatorias para las Cooperativas.</p>
<b>Ley General de Asociaciones Cooperativas</b>	Artículo. 60	<p>La Reserva Legal tendrá los siguientes fines:</p> <p>a. Para cubrir pérdidas que pudieren producirse en un ejercicio económico;</p> <p>b. Para responder de obligaciones para con terceros.</p> <p>Los Estatutos fijarán los criterios y normas para la aplicación y reposición de la Reserva Legal.</p>
	Artículo. 70	<p>Las obligaciones de las asociaciones cooperativas:</p> <p>a) Llevar los libros de actas, asociados, y de contabilidad autorizados por el INSAFOCOOP</p> <p>b) Informar al INSAFOCOOP dentro de los treinta días siguientes de su elección, la nómina de las personas elegidas para los distintos órganos.</p> <p>c) Informar al INSAFOCOOP los estados financieros, dentro de treinta días posteriores a la fecha en la asamblea general de asociados los haya aprobado.</p> <p>d) Enviar copia en el término de quince días al INSAFOCOOP de las auditorias que le hayan practicado.</p>
	Artículo. 85	<p>Las causales de la disolución de las asociaciones cooperativas, con la asistencia de por lo menos dos terceras partes de sus miembros. El acuerdo deberá tomarse con el voto de los dos tercios de los asociados presentes.</p>
	Artículo. 86	<p>Acordada la disolución en la cooperativa conforme al artículo anterior, se procederá la Asamblea General antes mencionada y nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros de la cual formará parte un representante del INSAFOCOOP, y entrará en vigencia quince días des pues a su nombramiento.</p>
	Artículo. 88	<p>Son causales para la disolución de las Asociaciones Cooperativas, las siguientes:</p> <p>a) Disminución del número de sus asociados fijados por esta ley, durante el lapso de un año.</p> <p>b) Imposibilidad de realización del fin específico para el cual fue constituido durante el plazo de seis meses.</p> <p>c) Fusión con otra cooperativa.</p>
	Artículo. 90	<p>En la disolución se nombrará una comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, destinará el remanente hasta donde alcance:</p> <p>a) Satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación.</p> <p>b) Restituir a los asociados el valor de sus patrimonios o la parte proporcional que les corresponda.</p> <p>c) Pagar a los asociados, los intereses de los patrimonios y los excedentes pendientes de pago.</p>

	Artículo. 91	Las sanciones para las asociaciones cooperativas impuestas por INSAFOCOOP son: a) Multas de CIEN A MIL COLONES mediante resolución o sentencia y previo el juicio correspondiente. b) Suspensión temporal de los miembros de los organismos de administración y vigilancia en el ejercicio de sus cargos y sustituirlos por los suplentes respectivos. c) Suspensión temporal o cancelación de la autorización para operar.
<b>Ley de Fomento Agropecuario</b>	Artículo. 1	Esta ley comprende las actividades agrícolas, ganadería, avicultura, apicultura.
	Artículo. 2	Esta Ley tiene por objeto promover: a) El desarrollo de la agricultura y la industrialización de sus productos; b) La formación de entidades agrícolas que han de fundamentarse en los principios que informan e inspiran el sistema cooperativo; c) Capacitar en la parte técnica, el uso más racional o el aprovechamiento mejor de los productos vegetales y animales, como también la ejecución y desarrollo más útil de las actividades del campo.
	Artículo. 3	El Ministerio de Agricultura y Ganadería calificará las actividades a que se refiere esta Ley.
	Artículo. 9	La Dirección General de Economía Agropecuaria, mantendrá vigilancia constante con objeto de que las cooperativas cumplan con su estatuto social y preceptos legales.
	Artículo. 11	Todas las cooperativas están obligadas a informar y presentar la dirección la lista de sus cooperados con sus respectivos domicilios.
<b>Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias</b>	Artículo. 1	Con la ley se creó el departamento de Asociaciones Agropecuarias como una dependencia del MAG, la cual tendrá la obligación de otorgar personería jurídica a las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria.
	Artículo. 3	El departamento de asociaciones agropecuarias del MAG, abrirá un libro de registros donde inscribirá el acta de constitución de las personerías jurídicas de aquellas asociaciones que lo soliciten.
	Artículo. 10	Las asociaciones cooperativas agropecuarias tienen noventa días después de su inscripción están obligadas a elaborar sus estatutos, los cuales deben ser aprobados por el departamento de asociaciones agropecuarias.
<b>Ley de Semillas</b>	Artículo. 1	Esta ley tiene objeto regular la identidad y pureza genética, calidad física, fisiológica y sanitaria de las semillas, así como su investigación, producción y comercialización.

	Artículo. 4	<p>El Ministerio de Agricultura y Ganadería tendrá las funciones y atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incentivar la investigación, producción y comercialización de semillas certificadas.</li> <li>2. Mantener un registro actualizado de las personas naturales o jurídicas que produzcan, comercialicen o importen semillas certificadas.</li> <li>3. Realizar muestreos de semillas y analizarlas para garantizar su sanidad y viabilidad.</li> <li>4. Realizar o auditar el proceso de certificación de semillas producidas en el país.</li> <li>5. Acreditar a personas naturales y jurídicas para realizar parcial o totalmente el proceso de certificación de semillas.</li> <li>6. Verificar la calidad de las semillas importadas.</li> </ol>
	Artículo. 8	<p>Las semillas se clasifican en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Semilla básica o de fundación;</li> <li>b) Semilla registrada; y,</li> <li>c) Semilla certificada.</li> </ol>
	Artículo. 12	<p>La semilla importada se someterá a inspección y análisis de calidad a efecto de verificar la calidad física, fisiológica y sanitaria consignada en la etiqueta de su envase.</p>
<b>Ley de Riego y Avenamiento</b>	Artículo. 1	<p>La presente Ley tiene como fin incrementar la producción y la productividad agropecuaria mediante la utilización racional de los recursos suelo y agua.</p>
<b>Ley de Sanidad Vegetal y Animal</b>	Artículo. 1	<p>La presente ley tiene como objeto fundamental para la protección sanitaria de los vegetales, y las acciones que desarrolle el MAG para la aplicación de esta Ley.</p>
	Artículo. 5	<p>El MAG cobrará una tarifa por los siguientes servicios de diagnóstico y la vigilancia epidemiológica, la inspección de los vegetales y animales, el registro y control de calidad de insumos para uso agropecuario, la cuarentena agropecuaria, y el registro y acreditación fitosanitaria y zoonosanitaria.</p>
	Artículo. 22	<p>Las asociaciones cooperativas tienen la obligación de permitir el ingreso del personal de inspectores del MAG, para puedan hacer inspecciones, obtener muestras de las diferentes plagas, enfermedades.</p>

## **1.8. Aspectos técnicos relacionados con la contabilidad de las asociaciones cooperativas agropecuarias dedicadas a la explotación de cultivos semipermanentes**

### **1.8.1. Norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades aplicada a las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria.**

La NIIF para PYMES tiene como objetivo aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen la obligación pública de rendir cuentas.

La NIIF para PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. La NIIF se basa en un marco conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las PYMES es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.

Los estados financieros de las PYMES que son comparables entre países son necesarios por las siguientes razones:

- ✓ Las instituciones financieras hacen préstamos transfronterizos y operan en el ámbito multinacional.
- ✓ Los vendedores quieren evaluar la situación financiera de los compradores de otros países antes de vender bienes y servicios a crédito.
- ✓ Las agencias de calificación crediticia intentan desarrollar calificaciones transfronterizas uniformes. La información financiera presentada es crucial para el proceso de calificación.

- ✓ Muchas pequeñas y medianas entidades tienen proveedores en el extranjero y utilizan los Estados Financieros de un proveedor para valorar las perspectivas de una relación de negocios a largo plazo viable.
- ✓ Las firmas de capitales de riesgo proporcionan financiación transfronteriza a las PYMES.
- ✓ Muchas pequeñas y medianas entidades tienen inversores extranjeros que no están implicados en la gestión del día a día de la entidad.

La Norma Internacional de Información Financiera corresponde a un conjunto único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados; que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades contiene 35 secciones, de las cuales se aplicarán a las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria las que se detallan en la tabla 4

**Tabla 4**

*Normativa técnica contable aplicable a las asociaciones de producción agropecuarias dedicadas a la explotación de los cultivos semipermanentes.*

Numero de Sección	Aspecto regulado
Sección 1	Las asociaciones cooperativas se clasifican como pequeñas o medianas entidades por las razones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No tienen obligación pública de rendir cuentas.</li> <li>✓ Publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.</li> </ul>
Sección 2	El objetivo de los estados financieros es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivos. La situación financiera de la entidad será la relación entre activos, pasivos y patrimonio, el

	<p>rendimiento es la relación entre ingresos y gastos. Al preparar los estados financieros las cooperativas deberán tomar en cuenta las características cualitativas de la información financiera, ya que son los atributos que hacen útil la información suministrada para los usuarios.</p> <p>Las características cualitativas de la información financiera en los estados financieros son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensibilidad</li> <li>• Relevancia</li> <li>• Materialidad o importancia relativa</li> <li>• Fiabilidad</li> <li>• Esencia sobre la forma</li> <li>• Prudencia</li> <li>• Integridad</li> <li>• Comparabilidad</li> <li>• Oportunidad</li> <li>• Equilibrio entre costo y beneficio</li> </ul>
Sección 3	<p>Las cooperativas de producción agropecuaria que se dedican a la explotación de cultivos semipermanentes tienen la obligación de presentar estados financieros ya que estos presentan de forma estructurada la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo que la cooperativa pueda tener.</p> <p>Un conjunto completo de estados financieros de una entidad, incluirá los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estado de Situación Financiera.</li> <li>b) Estado de Resultado Integral.</li> <li>c) Estado de cambios en el Patrimonio.</li> <li>d) Estado de Flujo de Efectivo.</li> <li>e) Notas.</li> </ol>
Sección 4	<p>El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonio de la asociación cooperativa a una fecha determinada. En este estado financiero se muestra el resultado de la gestión de los recursos que tiene la asociación cooperativa. Se hará una separación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes.</p>
Sección 5	<p>El resultado es una medida del rendimiento en la actividad de la cooperativa. Los elementos relacionados directamente con la medida del resultado son los ingresos y los gastos. Las asociaciones cooperativas tendrán la opción de aplicar un único estado de resultado o un estado de resultado integral, esto será de acuerdo a la política contable que se establezca.</p>
Sección 6	<p>Un estado de cambios en el patrimonio refleja todos los cambios en el patrimonio producidos al comienzo y final de un periodo sobre el que se informa, en las asociaciones cooperativas agropecuarias se reflejarán en el estado de cambios en el patrimonio las aportaciones que cada uno de sus asociados hagan. Este estado refleja una conexión entre el estado de situación financiera y el estado de resultado integral, en el también se refleja los cambios en las políticas contables que puedan haber, los incrementos o decrementos en sus activos netos.</p>
Sección 7	<p>El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. Las asociaciones cooperativas mostrarán en el estado de flujo de efectivo los cambios que tienen el efectivo en un periodo contable.</p>

Sección 8	Las notas contienen información adicional a la presentada en los estados financieros. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. En éstas se puede mostrar información adicional acerca de los activos biológicos que la asociación cooperativa tenga y como éstos se hayan clasificados.
Sección 9	No aplica
Sección 10	Son políticas contables los principios específicos, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos adoptados por la asociación cooperativa para la elaboración y presentación de sus estados financieros, las asociaciones cooperativas tienen que establecer políticas contables que ayuden a una mejor presentación de sus cifras.
Sección 11	Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento financiero de patrimonio de otra. Las asociaciones cooperativas generan instrumentos financieros básicos cuando venden o compran al crédito y al adquirir préstamos bancarios
Sección 12	No aplica
Sección 13	Los inventarios son activos, mantenidos para la venta, en proceso de producción o en forma de materiales y suministros para ser consumidos en el proceso de producción. Esta sección se aplicará a los inventarios de las asociaciones cooperativas para los cultivos que tenga, el costo de estos será su valor razonable al momento de su recolección o cosecha menos los costos estimados de venta. Un mercado activo es aquel donde se dan las condiciones siguientes: los bienes intercambiados son homogéneos, se encuentran compradores y vendedores en todo momento y los precios están disponibles para el público. Los inventarios forman parte de los activos, estos pueden ser fijos o circulantes y cada uno de ellos tiene sus inventarios. Los activos fijos incluyen en el inventario los tractores y sus implementos, invernaderos, bombas, equipos de riego, computadoras, archivadores, etc. Los activos circulantes incluyen el inventario de insumos estos son los agroquímicos, fertilizantes, las semillas, el inventario de la cosecha.
Sección 14	No aplica
Sección 15	No aplica
Sección 16	No aplica
Sección 17	Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, plantas y equipo, que la cooperativa tiene, estas pueden ser mantenidas para su uso en la producción que se espera usar durante más de un periodo. Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola no se incluirán como propiedad, planta y equipo. Las asociaciones cooperativas contabilizarán sus edificios o maquinaria que tengan para la producción de acuerdo a esta sección.
Sección 18	La medición del activo intangible puede ser de varias formas según como este haya sido adquirido en el caso de las asociaciones cooperativas medirán los activos intangibles como parte de una subvención del gobierno a su valor razonable siempre y cuando estos tengan esa prestación.
Sección 19	Se utilizará esta sección cuando la asociación cooperativa tenga una combinación de negocio, también da una guía de cómo se contabilizará la plusvalía ya sea que esta sea reconocida en la fecha de la combinación de negocio o después.
Sección 20	Un arrendamiento es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el

	<p>derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. El arrendamiento se clasifica como financiero u operativos.</p> <p>Si las asociaciones cooperativas tienen arrendamientos estas los contabilizaran de acuerdo a los parámetros establecidos en esta sección, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser clasificados como arrendamientos.</p>
Sección 21	<p>Se aplicará a todas las provisiones, es decir, pasivos de cuantía o vencimientos inciertos, pasivos contingentes y activos contingentes. Una provisión se reconocerá cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La entidad tenga una obligación en la fecha en la que se informa como resultado de sucesos pasados.</li> <li>✓ Sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.</li> <li>✓ El importe de la obligación pueda ser estimado fiablemente.</li> </ul> <p>Será aplicable siempre y cuando las asociaciones cooperativas tengan un litigio o un juicio donde es incierto si este litigio sea favorable para la entidad o para la persona que la demanda.</p>
Sección 22	<p>Se aplicará en la medida que las Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuaria adquieran instrumentos financieros. Un instrumento financiero es un contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad o a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio dentro de otra.</p> <p>Los instrumentos financieros se pueden clasificar como pasivo o patrimonio.</p> <p>Un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea una obligación contractual de entregar efectivo o intercambiar activos y pasivos financieros con otra entidad y un contrato que será o puede liquidarse con instrumentos de patrimonio.</p> <p>Las aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares son patrimonio si la entidad tiene un derecho incondicional para rechazar el rescate de las aportaciones de los socios o el rescate está incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad.</p> <p>Algunas asociaciones cooperativas dan el derecho a sus asociados de recibir en cualquier momento el reembolso de sus aportaciones, dando lugar a un pasivo financiero, cuando estas aportaciones sean clasificadas como instrumento de patrimonio el derecho de reembolso puede ser de forma legal.</p>
Sección 23	<p>Los ingresos de actividades ordinarias serán considerados los adquiridos por la venta de los productos agrícolas, que serán contabilizados según establece esta sección.</p>
Sección 24	<p>Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida de cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. Esta sección se aplicará si las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria reciben alguna ayuda del gobierno siempre y cuando esta pueda ser medida con fiabilidad, entre las cuales podemos mencionar asistencia técnica, capacitaciones, entrega de paquetes agrícolas y fertilizantes. Así como también en el plan quinquenal 2014-2019 “El Salvador productivo, educado y seguro”, se establece como línea de acción, el fortalecer al sector cooperativo y otras formas solidarias de economía; promoviendo así su actividad productiva, la diversificación de sus actividades, la generación de empleo e ingresos a las familias; las que, en su conjunto, promuevan el bienestar y mejoras de vida de las familias rurales.</p>
Sección 25	<p>Los costos por préstamos son los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestado. Estos incluyen:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los gastos por intereses.</li> <li>✓ Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros.</li> <li>✓ Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.</li> </ul> <p>Si la asociación cooperativa tiene préstamos los intereses y otros gastos financieros que éstos les generen se contabilizarán de acuerdo a esta sección.</p>
Sección 26	No aplica
Sección 27	<p>Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.</p> <p>Al utilizar la sección 34 se dice que se debe medir los activos biológicos a su costo menos cualquier pérdida por deterioro que sufra la plantación, para saber si estas han sufrido pérdidas por deterioro se hará a través de un dictamen técnico que brinde el especialista y el deterioro se deberá registrar al final del periodo contable, dicho deterioro se registrara como un gasto en el periodo contable.</p>
Sección 28	Todos los empleados que laboran en las Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuarias, se asume que gozaran de beneficios laborales como contraprestación a sus funciones, según lo estipulado en esta sección.
Sección 29	<p>Esta sección se aplicará a todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales y será la base para la contabilización financiera de los referidos impuestos. Los impuestos diferidos pueden tratarse de dos tipos: corrientes y diferidos. Las cooperativas tienen que pagar los impuestos que el Estado tiene establecidos, en muchos casos el ciclo productivo o de formación de los cultivos no concuerda con el año fiscal y se tienen que trasladar los saldos para el siguiente año fiscal haciendo que esto genere muchas veces los impuestos diferidos.</p> <p>Desde el inicio del año agrícola hasta el cierre del ejercicio contable los costos de la cosecha se acumulan en una cuenta de resultados por el grado de incertidumbre que existe en la recolección, sin embargo al cierre del ejercicio contable se hace una reclasificación de esta cuenta y el saldo se traslada a una cuenta de activo corriente esta acumula saldos desde el inicio del ejercicio contable hasta el cierre del año agrícola, esta cuenta tienen los costos acumulados de la cosecha aun no recolectada lo cual genera un tratamiento adicional del ISR.</p>
Sección 30	Esta sección será aplicada en los casos que la asociación cooperativa de producción agropecuaria realice transacciones en moneda distinta a la moneda funcional.
Sección 31	No aplica
Sección 32	Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros. Existen dos tipos de hechos, los que requieren de ajuste y los que no requieren ajustes.
Sección 33	No aplica
Sección 34	<p>Proporciona una guía sobre la información financiera de las PYMES involucradas en tres tipos de actividades especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actividades Agrícolas</li> <li>✓ Actividades de Extracción y</li> <li>✓ Actividades de Concesión de Servicios</li> </ul> <p>Se contabilizará las actividades agrícolas según lo establecido en esta sección, teniendo en cuenta que se determinará su política contable siguiendo los parámetros ahí establecidos.</p>

	<p>Los dos modelos para medir los activos son el modelo del costo y modelo del valor razonable. El modelo del costo se medirá al costo menos cualquier depreciación o deterioro de valor, en el del valor razonable se medirá al valor razonable menos los costos de venta.</p> <p>Para determinar el valor razonable la asociación cooperativa considerará si existe un mercado activo para el activo biológico, al no haber un mercado activo se tomará en cuenta lo siguiente el precio de la última transacción en el mercado, los precios de mercado de activos similares y las referencias del sector</p>
Sección 35	Se aplicará a las asociaciones cooperativas que adopte por primera vez las NIIF para las PYMES. La asociación cooperativa que adopte por primera vez las NIIF para la PYMES aplicara esta sección en sus primeros estados financieros.

### **1.8.2. Sección 34 Actividades Especiales NIIF para las PYMES**

Las asociaciones cooperativas para elaborar sus estados financieros lo hacen en base a la Norma de Información Financiera Adoptadas en El Salvador (NIFES). Existe una normativa técnica, la Norma de Información Financiera para PYMES, que es la utilizada en el país pero que no todas las asociaciones cooperativas saben cómo implementarla en el giro de la agricultura, es por ello que se toma como base para la contabilización de la actividad agrícola la sección 34, donde se da una amplia información sobre como contabilizar esta actividad especial específicamente la agricultura, que está relacionada en todo lo que ésta conlleva. Sobre esta sección se detallará más ampliamente en el capítulo tres.

### **1.9. Contabilización de la explotación de los cultivos semipermanentes en las asociaciones cooperativas.**

#### **1.9.1. Aspectos técnicos agronómicos aplicables en el proceso de explotación de los cultivos semipermanentes.**

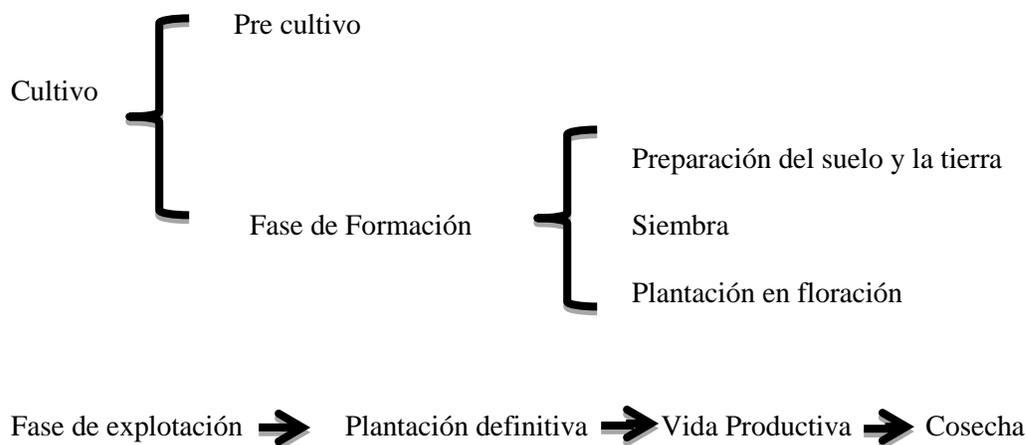
En los cultivos se distinguen dos etapas relacionadas con el desarrollo y producción de los mismos, las cuales son:

1. Etapa de formación: comprende todas las actividades, desde las labores de preparación de tierra, hasta que estos se encuentran en su punto de recolección o en condiciones de rendir su primera cosecha; es decir, una plantación en florescencia.

2. Etapa de explotación: es el tiempo en el cual la plantación productiva es capaz de generar cosechas, y por consiguiente se puede medir su rendimiento.

Así mismo, estos se clasifican entre otros, considerando el tiempo que transcurre desde la siembra hasta que rinden su primera cosecha; y también por el número de cosechas que se pueden obtener de los mismos.

Los cultivos semipermanentes son muy similares a los permanentes, ya que poseen el mismo número de etapas, las cuales son: formación y explotación. Antes de proceder a la identificación de los centros de costos, se debe de tener claro que la acumulación de estos, está íntimamente relacionada con las citadas etapas. Contablemente a la fase de pre cultivo se le denomina de formación, y a la fase de la cosecha se le denomina de explotación.



La fase de formación acumula una serie de costos que conllevan al final de determinado tiempo la obtención de una plantación capaz de generar fruto; por lo que en esta fase se reconocen como mínimo las siguientes actividades descritas en la tabla 5.

**Tabla 5**

*Costos incurridos para obtener una plantación capaz de generar cosechas*

Preparación de la tierra y/o suelo	El terreno se prepara de 15 a 20 días antes de la siembra, generalmente antes del inicio de las lluvias. Las labores consisten en picado y volteo con azadón, barbechado o desmenuzado de la tierra, rastreo y nivelado, surcado; puede hacerse en forma manual, por medios mecánicos o tracción animal.	
Labores de siembra	Es el proceso de colocar semillas con el objetivo de que germinen y se desarrollen plantas; para que la siembra sea efectiva, es importante seleccionar semillas de buena calidad, libre de enfermedades. Dependiendo de la especie es necesario realizar un semillero previamente, para luego realizar el trasplante, o sembrar directamente en el sitio definitivo.	
Mantenimiento de plantaciones en florecencia	Incluye las siguientes labores	Destrucción de malezas.
		Fertilización: Consiste en la aplicación de abonos químicos y orgánicos, según la necesidad del terreno; demostrado de acuerdo a los análisis del suelo. La fertilización por lo general se da en dos fases que son: primera fertilización al inicio de las lluvias; y la segunda fertilización de realiza cuando se considere necesario, dependiendo del tipo de cultivo.
		Control de malezas: Se puede realizar en forma manual o químico. La forma manual consiste en efectuar la limpia con una herramienta llanada cuma, conocida ésta limpia manual como peina; y la forma química consiste en efectuar el tratamiento a través de eliminación de malezas con compuestos químicos llamados herbicidas. Este control se efectúa en períodos alternos antes de aplicar la fertilización o cuando la plantación lo necesite.
		Control de plagas y enfermedades: Control de plagas: consiste en contrarrestar los daños causados por insectos en el cultivo, que son factores limitantes para el buen desarrollo y rendimiento del cultivo. Control de enfermedades: éstas pueden ser devastadoras, entre ellas podemos mencionar la roya; para combatir las plagas y las enfermedades en los cultivos, se utilizan fungicidas e insecticidas adecuados.
		Riego: el agua es un elemento de vital importancia en el desarrollo y crecimiento de las plantas, juega un papel muy importante en ella; siendo algunas de sus funciones principales las siguientes: Es el mayor constituyente en los tejidos fisiológicamente activos, es el reactivo en los procesos de fotosíntesis e hidrólisis, actúa como solvente para sales, azúcar y otras sustancias solubles, y es esencial para el alargamiento y crecimiento de la célula. Existen varias clases de riego, entre ellos se encuentran las siguientes: Por aspersión, goteo y con manguera.

En la fase de explotación se reconoce contablemente las plantaciones definitivas; es decir, aquellas que de acuerdo a su vida productiva son capaces de generar cosechas.

Algunos ejemplos de cultivos semipermanentes son: guayaba taiwanesa, rosa de jamaica arábica, sábila, ave del paraíso, rosas de cualquier generación, papaya, cítricos de orden menor, arrayan, orquídeas, cactus, cacao, caña de azúcar.

### **1.9.2. Contabilización del proceso de formación y explotación de los cultivos semipermanentes**

Contablemente se deben registrar todas las erogaciones necesarias para la formación y mantenimiento de la plantación, razón por la cual los activos biológicos se deben presentar en el activo no corriente con la clasificación pertinente, de acuerdo al estado en que se encuentra la plantación; es decir, en la cuenta de activo biológico principal se crearán las subcuentas siguientes:

- Activo biológico en formación
- Activo biológico en explotación

### **1.9.3. Contabilización del activo biológico en formación**

La cuenta de activo biológico en formación acumulará durante 1 y 3 años los costos capitalizables que formarán parte de la posible plantación permanente; pasado ese tiempo se evalúa técnicamente si la plantación ya se encuentra en condiciones óptimas para rendir una o más cosechas, momento en el cual se reclasificará en la cuenta activo biológico en explotación; lo que dará origen al registro del agotamiento que está en función del número de cosechas; la fase de formación reconoce 3 centros de costos. La técnica agrícola requiere para efectos de presentación con fiabilidad y razonabilidad de las cifras, que cada una de las cuentas del activo biológico se le sub-clasifiquen en centros de costos y los elementos del costo pertinentes a la sub-clasificación del estado biológico del activo.

**Tabla 6**

*Clasificación de los centros de costos y sus elementos*

Centros de costo	Semilleros o almacigueros: Se registran todos los costos para la formación de la plantación, dentro de estos se encuentra la preparación de la tierra y la siembra de la misma; así como también, las erogaciones que se efectúan para que el semillero pueda llegar a una condición óptima para pasar al siguiente centro de costo.
	Viveros: La plantación se traslada a este centro de costo, cuando adquieren el grado de plántulas, que es el grado mínimo de crecimiento de las plantas; acá se registran todos los costos incurridos para el mantenimiento y formación del cultivo respectivo.
	Plantaciones en desarrollo: En este centro de costo es donde se suministra el mantenimiento a la plantación de los cultivos, hasta que lleguen a su crecimiento total hasta el punto de poder rendir su primera cosecha; dentro de las erogaciones que se pueden realizar se encuentran el abono, podas preventivas, aplicación de fertilizantes, entre otros que son exclusivos para cada plantación.
Elementos del costo	Materiales, insumos y suministros: Se agrupan todos los costos necesarios para la formación y/o el mantenimiento del cultivo como semillas, fertilizantes, insecticidas, abono orgánico, tierra apropiada, entre otros.
	Mano de obra: Se agrupan todas las erogaciones que se pagan por el trabajo agropecuario conocido como jornal, el cual se apega al valor y a las condiciones establecidas en el código de trabajo, algunos ejemplos de mano de obra son los siguientes: Jornal por limpia: el salario que devengan los trabajadores por realizar trabajos de limpieza en las plantaciones, bonificaciones: montos adicionales al salario pagado a los obreros, jornales extras: se refiere a las jornadas extraordinarias que los obreros puedan hacer en la plantación.
	Costos indirectos de explotación agrícola: Son los costos necesarios para la formación y explotación de los cultivos, pero no identificables en la plantación: Consumo de agua en el riego: erogaciones realizadas por el consumo de agua en las plantaciones, servicio de vigilancia: todas las erogaciones que se refieran a este rubro, registros medio ambientales: pagos realizados para la obtención de éstos, controles de calidad, entre otros.

Contablemente, a cada una de las fases de maduración de los cultivos les corresponde un registro contable, el cual se genera en la cuenta de activo no corriente del activo biológico en formación; ésta cuenta adoptará en el transcurso de maduración del cultivo, los diferentes centros de costo en los que se agrupan los elementos del costo respectivo; con el propósito de presentar la información financiera de forma fiable y razonable.

Dependiendo del cultivo que se esté contabilizando, así será el registro de traslado del centro de costos, pues algunos no reconocen el centro de costos almacigueros; sin embargo, unos si lo retoman,

debido a la variedad de cultivo desarrollado.

La maduración del cultivo requiere contablemente una partida de reclasificación de costos que permite identificar lo siguiente:

1. Cantidad de costos acumulados en el centro
2. Presentación razonable de las cifras

En la fase de vivero se le da mucho mantenimiento al cultivo, ya que de ello depende la calidad de la cosecha y la vida potencial de la plantación, es por ello que a esta fase se le conoce como mantenimiento dirigido.

Además del elemento del costo que más se utiliza es el de mano de obra, también se debe considerar en esta fase el registro de las depreciaciones y amortizaciones pertinentes tomando en cuenta el deterioro de la fase precedente lo cual según la NIIF para PYMES se deberá registrar como un gasto del ejercicio.

La fase de plantaciones en desarrollo se considera la más larga en el período de formación; por lo tanto, cualquier ajuste por deterioro se deberá registrar al final del cierre contable, donde se determina la pérdida de valor tomando en consideración los criterios técnicos de acuerdo a la normativa adoptada. Por lo general sus registros son labores agrícolas rutinarias como: Abonos, podas preventivas, aplicación de fertilizantes, entre otros.

Para eliminar el centro de costos plantaciones en desarrollo y pasar a la siguiente fase, se necesita de un dictamen técnico que indique las condiciones mínimas de maduración, y que éstas se traduzcan en las condiciones óptimas del cultivo para rendir la primera cosecha efectiva de la plantación; será entonces que contablemente se reconocerá como un activo biológico en explotación; momento en el

cual estará sujeto a dos condiciones:

1. Reconocimiento de agotamiento
2. Rendición de cosechas efectivas

El dictamen técnico cuando menos, deberá contener los siguientes apartados: Variedades del cultivo, condiciones del suelo, número de cosechas esperadas, rendimiento en la recolección de frutos, vida útil, vida potencial, entre otros.

Este dictamen será la base para la determinación fiscal y financiera del agotamiento, vida útil y potencial de la cosecha.

Vida útil: es el período que se espera se pueda utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de la entidad.

Vida potencial: es el período que realmente durará el activo depreciable.

#### **1.9.4. Contabilización del activo biológico en explotación**

##### **Corta o Cosecha:**

En este centro de costo se incluyen todas las erogaciones por la recolección de los frutos, semillas u hortalizas de los campos en la época del año en que están maduros. La cosecha marca el final del crecimiento de una estación, o el final del ciclo de un fruto en particular.

La fase de explotación en los cultivos semipermanentes obedece a un tratamiento diferenciado, el cual depende de las condiciones del cultivo, o bien de las condiciones de la plantación; por ejemplo, en el caso de sábila y caña de azúcar, ambas son semipermanentes, pero el tratamiento de los costos de las cosechas

no es el mismo. En el caso de la sábila, todos los costos de la cosecha se registran en una cuenta de resultados de costos de explotación agrícola; mientras que los de la caña de azúcar, se registran en una cuenta de activo no corriente denominada activo biológico en proceso-cosecha.

Lo anterior obedece a la vulnerabilidad que representa la plantación de caña de azúcar en cada zafra, por la roza de caña. Esta cuenta reconocerá los diferentes elementos del costo y sus respectivos centros; lo que amerita directamente un tratamiento específico en inventarios del producto recién cortado.

El tratamiento del fruto recién cortado en los cultivos semipermanentes se registra en la cuenta de inventarios de productos agrícolas con un costo estimado, que por lo general corresponde al costo de la cosecha anterior; sin embargo, la empresa puede optar por cualquier otro criterio fiable. Esta cuenta representa para efectos de los estados financieros intermedios, el total de cosecha recolectada disponible.

## **CAPITULO II. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

### **2.1. Tipo de estudio**

El tipo de estudio que es aplicable al tema: “APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD PARA LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN DE CULTIVOS SEMIPERMANENTES” es el hipotético deductivo, este método es un instrumento para el desarrollo de investigaciones también conocido como cuantitativo; debido a que permite revelar y demostrar determinadas situaciones a través de proposiciones hipotéticas generales, en otras palabras este enfoque es aquel que estudia la realidad; utilizando como punto de referencia la información estadística. Se utilizó este método con el objetivo de analizar las causas y circunstancias involucradas en el tratamiento normativo y contable de los eventos económicos relacionados con la producción de los cultivos semipermanentes, así como con apoyo de material bibliográfico disponible sobre el tema; partiendo de los aspectos generales hasta llegar a los específicos.

### **2.2. Unidades análisis**

Las unidades de estudio fueron las asociaciones cooperativas agropecuarias que se dedican a la explotación de cultivos semipermanentes.

### **2.3. Población o universo de investigación**

La población está formada por el total de cooperativas que están inscritas en la Dirección General de Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador. El total de cooperativas es de 2,071 de acuerdo al listado proporcionado por el Ministerio.

### 2.3.1. Método de muestreo

#### 2.3.1.1. Muestreo aleatorio simple

Es la técnica de muestreo en la que todos los elementos que forman el universo y que, por lo tanto, están descritos en el marco muestral, tienen idéntica probabilidad de ser seleccionados para la muestra.

Para poder observar este resultado, se partió de la siguiente expresión para el tamaño de muestra en un M.A.S. sin reposición. La fórmula relaciona el tamaño de muestra necesario cuando el universo es finito con el tamaño necesario cuando el universo es infinito:

$$n = \frac{N.P.Q.Z^2}{(N-1)e^2 + P.Q.Z^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra.

N= Población.

Z= Coeficiente de confianza.

e= Margen de error.

P= Probabilidad de éxitos de que la problemática exista.

Q= Probabilidad de fracaso.

Entonces:

n=?                      e= 0.05

N= 2071                      P= 0.95

$$Z= 1.96 \qquad Q= 0.05$$

Sustituyendo los valores anteriores en la fórmula se obtuvo:

$$n = \frac{N.P.Q.Z^2}{(N-1)e^2+P.Q.Z^2}$$

$$n = \frac{2071*0.95*0.05*1.96^2}{(2071-1)0.05^2+0.95*0.05*1.96^2}$$

$$n = \frac{377.91}{9.06}$$

$$n = 25 \text{ cooperativas}$$

De acuerdo al resultado se estudiarán 25 cooperativas inscritas en la Dirección General de Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, éstas se seleccionaron mediante el muestreo aleatorio simple donde cada una tendrá la misma probabilidad de ser seleccionada.

## 2.4. Técnicas para recolectar información

La investigación se llevó a cabo utilizando diferentes instrumentos que ayudarán a la obtención de información suficiente para elaborar el trabajo, entre los cuales se pueden mencionar:

- Fichas bibliográficas.

Por la naturaleza de la información, se elaboraron fichas bibliográficas en las que se efectuarán anotaciones respecto a información importante que se obtenga de libros y otros documentos que sean de utilidad.

- Sistematización bibliográfica.

Se empleó esta técnica para compilar adecuadamente los datos obtenidos en las fichas bibliográficas, para su posterior análisis en el desarrollo del trabajo.

- Encuesta.

Esta técnica fue utilizada para obtener información en forma escrita sobre el tema de normativa técnica contable, se pretende que los entrevistados proporcionen respuestas que contribuyan a complementar la investigación bibliográfica para el diseño de casos prácticos.

Las encuestas se efectuaron personalmente a los contadores o a los presidentes de las asociaciones cooperativas, que se hacían presentes a la Dirección General de Economía Agropecuaria, del MAG. Complementariamente se utilizaron los recursos didácticos necesarios para documentar la información proporcionada, así como el nombre de la asociación cooperativa, el número telefónico y el nombre de la persona que brindó la información.

## **2.5. Procesamiento de la información**

Se identificaron las diferentes disposiciones contables que se relacionan con la realización de operaciones en las cuales la producción agropecuaria es el elemento o aspecto que define las normas con las cuales las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria deberán regirse. Lo anterior se combinó con elementos concretos obtenidos de otras fuentes de información tales como: aspectos doctrinarios extraídos de libros y revistas especializados, así como también la normativa técnica contable existente.

## **2.6. Tabulación y análisis**

A partir de la información obtenida en el cuestionario estructurado, se procedió a analizar e interpretar individualmente cada una de las respuestas, concentrándose en cuadros de frecuencias con sus respectivos gráficos, facilitando dicho análisis, considerando la existencia de preguntas cerradas. Los resultados permitieron diagnosticar la situación actual de las cooperativas.

## 2.7. Diagnóstico de la investigación

El Estado Salvadoreño y las ONG'S han generado una red institucional de apoyo al cooperativismo, con lo cual han fortalecido su permanencia en el tiempo y el espacio en todo el territorio nacional. Además, se tienen federaciones de cooperativas que protegen sus intereses y abogan por sus asociados, así como proponen mejoras, exponen sus necesidades y generan presión social a favor de tan importante sector organizacional de producción del país.

Nuestra población no es tan proclive a compartir o ser solidarios en el ámbito de los negocios, vivimos en un entorno del individualismo, de la creatividad personal, de sobresalir, lo cual en sí es bueno, pero en determinados entornos es mejor la solidaridad.

El cooperativismo es muy importante por su potencial de generación de solidaridad, la cual puede tener enormes beneficios para el país o por lo menos para los asociados a este régimen de producción y generación de beneficios.

Las actividades económicas de las cooperativas están concentradas en agricultura, ganadería y pesca; aunque otras se dedican a labores paralelas como turismo y artesanías y no necesariamente se dedican a una sola actividad o a un solo producto. Sus negocios no son de alto volumen y dada la cantidad de sus asociados, su valor per cápita es reducido. Esta capacidad financiera reducida mantiene a las cooperativas en constante riesgo ante las variaciones de los precios, surgimiento de enfermedades en sus plantaciones y animales y variaciones climáticas.

Por lo tanto, del diagnóstico realizado en las asociaciones cooperativas que se dedican a la explotación de cultivos semipermanentes, se identificó que entre las dificultades que afectan a las asociaciones cooperativas, y en base al análisis de los resultados de las encuestas, mismas que agrupaban preguntas en tres áreas de interés son: **Situación actual, falta de formación técnica y necesidad de una**

**guía técnica contable.**

- **Situación actual en la que se encuentran las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria:**

Se investigó la actividad económica a la cual se dedican, el área cultivada y el tipo de cultivos que manejan durante el año, a través de ello se identificó que, para el aprovechamiento de la tierra, todas se dedican a diversas actividades agropecuarias, no solamente a una específica, por lo que deben tener conocimiento sobre el tratamiento tanto de cultivos semipermanentes como de los permanentes y cíclicos; así como de ganado. El mayor porcentaje de cultivos al que se dedican las 25 cooperativas encuestadas es al cultivo semipermanente caña de azúcar, debido a que es un producto importante a nivel nacional; la producción de este cultivo es una cantidad que contribuye para crear una seguridad alimentaria en el país, pero también cuentan con una diversificación que les permite aprovechar la misma tierra para criar ganado y de éste obtener leche. El volumen de producción de caña de azúcar permitió dimensionar la importancia de éstos respecto al resto de actividades económicas a las cuales se dedican, ya que es su plantación principal. El mercado en el que operan y las fuentes que utilizan para la fijación de precios de sus cosechas es el nacional e internacional, siendo el que utilizan la totalidad de asociaciones cooperativas encuestadas el nacional; esto debido a que venden sus cosechas a los ingenios y ellos son los encargados de su procesamiento y posterior exportación. Esta información de precios es a la que podremos recurrir para el desarrollo de una guía técnica contable que será de utilidad para las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria que se dedican a los cultivos semipermanentes y de esta manera determinar el valor razonable al que se deberán valorar los activos biológicos. Considerando la importancia de las manzanas cultivadas por las asociaciones cooperativas, todas deberían llevar contabilidad formal y poseer conocimientos suficientes sobre la normativa técnica vigente en El Salvador.

También se indagó sobre la situación en que se encuentran con el ente rector al que se encuentran adscritos, siendo en este caso la Dirección General de Economía Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para determinar de esta manera las herramientas con que cuentan para el registro apropiado de sus operaciones financieras y contables, como lo son los sistemas contables autorizados y remisión de estados financieros; de lo que se determinó que un porcentaje se encuentra adscrito al ente rector, pero no lleva contabilidad formal y por ende no posee un sistema contable autorizado.

El detalle de las observaciones de mayor relevancia es:

<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>			
<b>Alternativa</b>	<b>No. Pregunta</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
<b>Actividad económica de la cooperativa</b>			
Cultivo de caña de azúcar	1	12	28.57%
Cultivo de frutales	1	1	2.38%
Cultivo de cacao	1	1	2.38%
Cultivo de semilla certificada	1	1	2.38%
<b>Área cultivada en manzanas</b>			
Manzanas cultivadas de caña de azúcar	2	4,442	49.32%
Manzanas cultivadas de frutales	2	80	0.89%
Manzanas cultivadas de cacao	2	200	2.22%
<b>Mercado en que operan en la venta de la producción</b>			
Mercado local	4	25	96.15%
Mercado mundial y local	4	1	3.85%
<b>Reconocimiento de plantaciones con formación mayor a 12 meses</b>			
Plantaciones semipermanentes	5	19	54.29%

<b>Existencia de sistema contable</b>			
Existencia	6	18	72.00%
Inexistencia	6	7	28.00%
<b>Aprobación del sistema contables</b>			
Por la DGEA	7	14	56.00%
Por contador público o INSAFOCOOP	7	1	0.08%
No poseen sistema contable	7	7	43.92%
<b>Elementos de sistema contable</b>			
Descripción del sistema	8	17	29.31%
Políticas contables	8	17	29.31%
Catálogo de cuentas	8	18	31.03%
Ningún elemento	8	2	10.34%

- **Falta de formación técnica:**

Generalmente las cooperativas no son de gran tamaño en recursos humanos tecnificados en aspectos contables y financieros; sus asociados se dedican a labores operativas de su giro de negocios como siembra de plantaciones, corte de cosechas, comercialización entre otros. Por lo que se investigó sobre el grado de dominio que poseen los encargados de la contabilidad sobre la normativa contable existente, así como la formalidad que poseen las cooperativas con el ente rector por el cual deben registrarse, que en su caso específico es la DGEA; ya que usualmente las asociaciones cooperativas han tenido y tienen asistencia técnica en el giro de sus negocios, en la comercialización de sus productos y servicios, así como en su proyección hacia los mercados locales y del exterior. Además, se han capacitado en técnicas organizacionales, capacidad de gestión y aspectos operativos contables, estos aspectos se han centrado en la parte procedimental, documental, de archivo y de

cumplimiento legal; ya que un porcentaje bastante alto presenta los estados financieros a su ente rector, el resto no lo hace por no llevar contabilidad formal. Se centran en estos más que en temas conceptuales y normativos sobre aspectos superiores, de comprensión del efecto del entorno económico y financiero y mucho menos en la valuación, presentación y revelación de estos efectos en la asociación cooperativa propiamente; ya que no existe un registro correcto como se encuentra establecido en la normativa contable vigente, un porcentaje mínimo maneja la acumulación de costos en los centros de costo correspondientes, a pesar de manifestar que si clasifican sus erogaciones según las etapas de desarrollo, cuando se indaga sobre esta situación se determina que no es correcta la forma en que lo hacen. También se determinó que un alto porcentaje realiza la medición de sus activos biológicos al costo histórico y no realizan una comparación con el valor razonable para la posterior presentación y revelación en los estados financieros. La normativa contable vigente establece que la asociación cooperativa debe medir sus activos biológicos con el modelo del valor razonable en el reconocimiento inicial y en cada fecha en la que se informe.

<b>FALTA DE FORMACIÓN TÉCNICA</b>			
<b>Alternativa</b>	<b>No. Pregunta</b>	<b>Frecuencia absoluto</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
<b>Remisión de estados financieros a la DGEA</b>			
Presentación de estados financieros anuales a la DGEA	9	18	72.00%
No presentación de Estados Financieros a la DGEA	9	7	28.00%
<b>Clasificación contable de erogaciones en la etapa de crecimiento de las plantaciones</b>			
Selección de semilla	10	7	15.56%
Preparación de vivero	10	2	4.44%
Trasplante a finca	10	14	26.67%
Manejo en finca	10	5	31.11%
Mantenimiento de plántula	10	5	11.11%

<b>Clasificación de erogaciones en etapas de desarrollo de las plantaciones</b>			
Si lo clasifican	11	18	72.00%
No lo clasifican	11	2	8.00%
<b>Sistema de valuación de plantaciones</b>			
Costo histórico	12	18	72.00%
<b>Sistema de valuación de productos cultivados</b>			
Costo histórico	13	18	72.00%
Valor de mercado	13	1	3.70%
Valor razonable	13	1	3.70%
<b>Mercado de referencia para la fijación de precios</b>			
Mercado nacional	14	23	88.46%
Requerimiento de cliente local	14	1	3.85%

- **Necesidad del desarrollo de una guía técnica contable:**

Se determinó la necesidad que existe en las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria, de contar con una guía técnica contable que les permita una adecuada aplicación de la normativa técnica contable vigente; lo cual les será de utilidad para cumplir con requisitos que les son exigidos por instituciones bancarias para la concesión de créditos y que también les ayude a tener conocimiento sobre la gestión y rentabilidad del negocio, medir los resultados que están obteniendo de los cultivos que explotan. En esta área de interés se verificó que los contadores de las asociaciones cooperativas un alto porcentaje son bachilleres comerciales, por lo que no usan ninguna normativa en particular, ya que han recibido capacitaciones sobre ésta, pero no ha sido suficiente para la comprensión de su utilización correcta. Un porcentaje muy alto considera que una guía técnica contable le sería de mucha ayuda para conocer la correcta elaboración y presentación razonable de sus

estados financieros, los requerimientos para la elaboración de los mismos, así como la valuación fiable y razonable de sus activos biológicos y cuentas del balance en cada fecha sobre la que se informa.

<b>NECESIDAD DE UNA GUÍA TÉCNICA CONTABLE</b>			
<b>Alternativa</b>	<b>No. Pregunta</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
<b>Nivel académico de contador</b>			
Bachiller comercial	15	6	24.00%
Licenciado en contaduría	15	12	48.00%
<b>Normativa contable usada para preparar estados financieros</b>			
NIFACES	16	1	4.00%
NIIF para las PYMES	16	16	64.00%
NIIF completas	16	1	4.00%
Ninguna normativa	16	7	28.00%
<b>Ultima capacitación técnica recibida</b>			
Hace un año	18	12	48.00%
Hace seis meses	18	5	20.00%
Hace tres meses	18	1	4.00%
Ninguna de las anteriores	18	7	28.00%
<b>Suficiencia en comprensión de normativa en capacitación</b>			
Suficiente	19	17	68.00%
No suficiente	19	1	4.00%
<b>Existencia de una guía técnica para la aplicación de normativa</b>			
Considera que si existe guía técnica	20	15	60.00%
Considera que no existe guía técnica	20	8	32.00%

<b>Ayuda en el registro de las actividades contables</b>			
Sería de poca ayuda	21	8	8.00%
Sería de mucha ayuda	21	22	88.00%

El propósito de este trabajo de graduación es contribuir, mediante el desarrollo de una guía técnica contable relativa a la agricultura y en especial a los activos biológicos semipermanentes, a mejorar la comprensión económica y financiera del entorno y facilitar su aplicación diaria para una mejor valoración de la actividad económica de las cooperativas y proporcionar con esto una mejor herramienta de interpretación de sus estados financieros para la toma de mejores decisiones y que esto incida ulteriormente en el bienestar de los asociados a las cooperativas.

Se observa en los datos de la investigación que las cooperativas adscritas a la DGEA no tienen un criterio definido para la selección de la normativa contable para la preparación de sus estados financieros, no todas tienen como contador a un licenciado en contaduría pública; no aplican al valor inicial revisiones periódicas en base al valor de mercado o valor razonable, de modo que puedan ajustar el valor de sus activos. La mayoría requieren una guía técnica que les permita desarrollar la normativa técnica de manera específica y práctica los diferentes e importantes eventos económicos y transaccionales que les acontecen o desarrollan.

### **CAPITULO III. APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD PARA LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN DE CULTIVOS SEMIPERMANENTES**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Economía Agropecuaria que es el ente rector de las cooperativas de producción agropecuaria, y que tiene como facultades las de promover, legalizar y supervisar el funcionamiento de éstas de acuerdo a los parámetros establecidos en la legislación vigente; con la finalidad de realizar una supervisión adecuada en materia contable, además de los lineamientos técnicos específicos que les permitan auditar y supervisar a las cooperativas de naturaleza agropecuaria solicitó el desarrollo de una guía técnica contable que les sirva como herramienta para la correcta aplicación de sus operaciones financieras.

En tal sentido se propone la aplicación y análisis de la siguiente Norma de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Asociaciones cooperativas asociada a las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se dedican a la explotación de los cultivos semipermanentes; cabe mencionar que la aplicación de ésta depende de lo siguiente:

- Tipo de cooperativa
- Tipo de cultivo
- Las condiciones del manejo de la cosecha

### **3.1. Norma de Información Financiera para la PYMES aplicada a las asociaciones cooperativas que se dedican a la explotación de cultivos semipermanentes.**

#### **Sección 1**

##### **Pequeñas y Medianas Asociaciones Cooperativas**

###### **Alcance**

Se pretende que la NIIF para las asociaciones cooperativas se utilice por las pequeñas y medianas asociaciones cooperativas. Esta sección describe las características de estas.

###### **Objetivo**

El objetivo de esta sección es dar a conocer las cualidades que debe tener una pequeña o mediana asociación cooperativa, en este caso asociación cooperativa de producción agropecuaria.

###### **Descripción de las pequeñas y medianas asociaciones cooperativas agrícolas**

Las pequeñas y medianas cooperativas son asociaciones cooperativas que:

- a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

#### **Sección 2**

##### **Conceptos y Principios Generales**

###### **Alcance**

Esta sección describe el objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas asociaciones cooperativas y las cualidades que hacen que la información de los estados financieros de las PYMES sea útil.

###### **Objetivo**

El objetivo de los estados financieros es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivos.

Conocer situación financiera de la asociación cooperativa será la relación entre activos, pasivos y patrimonio, el rendimiento es la relación entre ingresos y gastos.

###### **Reconocimiento en los estados financieros**

Las características cualitativas de la información financiera en los estados financieros son:

- Comprensibilidad
- Relevancia
- Materialidad o importancia relativa
- Fiabilidad
- Esencia sobre la forma
- Prudencia
- Integridad
- Comparabilidad
- Oportunidad
- Equilibrio entre costo y beneficio

**Activos**

Una asociación cooperativa reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando el mismo pueda producir beneficios económicos futuros para la asociación cooperativa, y el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

**Pasivos**

Las asociaciones cooperativas reconocerán un pasivo en el estado de situación financiera cuando exista una obligación al final del período del que informa como resultado de un suceso pasado.

**Ingresos**

Las asociaciones cooperativas reconocerán un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

**Gastos**

Las asociaciones cooperativas reconocerán un gasto cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

**Medición inicial**

Las asociaciones cooperativas medirán los activos y pasivos al costo histórico. A menos que esta NIIF requiera la medición inicial sobre otra base, tal como el valor razonable.

**Medición posterior**

Las asociaciones cooperativas agrícolas medirán sus activos financieros y pasivos financieros al valor razonable, con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados, a menos que esta NIIF requiera o permita la medición conforme a otra base tal como el costo o costo amortizado.

**Compensación**

Las asociaciones cooperativas no compensarán activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que se requiera o permita por esta norma.

- a) La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas por ejemplo correcciones de valor por obsolescencia en inventarios y correcciones por cuentas por cobrar incobrables no constituyen compensaciones.
- b) Si las actividades de operación normales de una asociación cooperativa no incluyen la compra y venta de activos no corrientes incluyendo inversiones y activos de operación, la asociación cooperativa presentará ganancias y pérdidas por la disposición de tales activos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes.

**Sección 3****Presentación de Estados Financieros****Alcance**

Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la elaboración de los mismos, y qué es un conjunto completo de estados financieros.

**Objetivo**

Conocer la preparación y presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo que la cooperativa pueda tener.

**Presentación razonable**

Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una asociación cooperativa.

**Conjunto completo de estados financieros**

Las asociaciones cooperativas elaborarán un conjunto completo de estados financieros que incluirá lo siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera.
- b) Estado de Resultado Integral.
- c) Estado de cambios en el Patrimonio.
- d) Estado de Flujo de Efectivo.
- e) Notas.

**Identificación de los estados financieros**

Una asociación cooperativa agrícola identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, una asociación cooperativa presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:

- a) El nombre de la asociación cooperativa que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del período precedente.
- b) Si los estados financieros pertenecen a la asociación cooperativa individual o a un grupo de asociaciones cooperativas.
- c) La fecha del cierre del período sobre el que se informa y el período cubierto por los estados financieros.
- d) La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30, Conversión de Moneda Extranjera.
- e) El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financieros.

Una asociación cooperativa revelará en las notas lo siguiente:

- a) El domicilio y la forma legal de la asociación cooperativa, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social).
- b) Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la asociación cooperativa y de sus principales actividades.

**Sección 4****Estado de Situación Financiera****Alcance**

Esta sección establece la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (denominado balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una asociación cooperativa en una fecha específica al final del período sobre el que se informa.

**Objetivo**

- Identificar como está estructurado el estado de situación financiera y su presentación.
- Conocer en este estado financiero el resultado de la gestión de los recursos que tiene la asociación cooperativa. Se hará una separación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

**Información a presentar en el estado de situación financiera de las asociaciones cooperativas**

El estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- Inventarios.
- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- Activos intangibles.
- Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.
- Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán como no corrientes).
- Provisiones.

### **Distinción entre partidas corrientes y no corrientes**

Las asociaciones cooperativas presentarán sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera

#### **Activo corriente**

Las asociaciones cooperativas clasificarán sus activos corrientes cuando tiene la intención de venderlos o consumirlos en un ciclo normal de operación.

#### **Activo no corriente**

Las asociaciones cooperativas clasificarán sus activos corrientes cuando el ciclo normal de operaciones no sea claramente identificable, se admitirá que su duración es más de doce meses.

#### **Pasivo corriente**

Las asociaciones cooperativas clasificarán sus pasivos corrientes cuando espera liquidarlos en ciclo normal de operaciones, o el pasivo debe liquidarse dentro de doce meses.

#### **Pasivo no corriente**

Las asociaciones cooperativas clasificarán sus pasivos no corrientes cuando su período de realización es mayor a doce meses.

## **Sección 5**

### **Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados**

#### **Alcance**

Esta sección requiere que una asociación cooperativa presente su resultado integral total para un período, es decir, su rendimiento financiero para el período en uno o dos estados financieros. Establece la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla.

#### **Objetivo**

Identificar como se presenta un estado de resultado integral total para un período.

**El estado del resultado integral se compone por las partidas que presenten los siguientes importes del período:**

- a) Los ingresos de actividades ordinarias.
- b) Los costos financieros.
- c) El gasto por impuestos excluyendo los impuestos

- d) Un único importe que comprenda el total de:
- i. El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y
  - ii. La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición al valor razonable menos costos de venta, o en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada.

### **Desglose de gastos**

Las asociaciones cooperativas presentarán un desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los gastos dentro de la asociación cooperativa, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

### **Por naturaleza de los gastos**

- a) Según este método de clasificación, los gastos se agruparán en el estado del resultado integral de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no se redistribuirán entre las diferentes funciones dentro de la entidad.

Al cierre del ejercicio contable los costos de la cosecha se acumularán en una cuenta de resultados debido al grado de incertidumbre que existe en la recolección; sin embargo, al cierre del ejercicio contable es necesario hacer algunas inferencias técnicas para efecto de la presentación razonable de los estados financieros, razón por la cual el saldo que se tiene acumulado en la cuenta de costos de explotación agrícola que es una cuenta de resultado se reclasificará a una cuenta de activo corriente denominada costos pendientes de liquidar la cual acumulará saldos desde el inicio del ejercicio contable hasta el cierre del ejercicio agrícola.

### **Por función de los gastos**

- b) Según este método de clasificación, los gastos se agruparán de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo una asociación cooperativa revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos.

## **Sección 6**

### **Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.**

#### **Alcance**

Esta sección establece los requerimientos para presentar los cambios en el patrimonio de una asociación cooperativa para un período, en un estado de cambios en el patrimonio o, si se cumplen las condiciones especificadas y una asociación cooperativa así lo decide, en un estado de resultados y ganancias acumuladas.

#### **Objetivo**

- Identificar los cambios en el patrimonio producidos al comienzo y final de un período sobre el que se informa.
- Las asociaciones cooperativas agropecuarias reflejarán en el estado de cambios en el patrimonio las aportaciones que cada uno de sus asociados realicen.

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

Las asociaciones cooperativas agropecuarias presentarán un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

- a) El resultado integral total del período, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los asociados.
- b) Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.
- c) Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del período, revelando por separado los cambios procedentes de:
  - i. El resultado del período.
  - ii. Cada partida de otro resultado integral.

**Información a revelar en el estado de resultados y ganancias acumuladas son las siguientes partidas:**

- Excedentes acumulados al comienzo del período sobre el que se informa.
- Excedentes declarados durante el período, pagados o por pagar.
- Re expresiones de excedentes acumulados por correcciones de los errores de períodos anteriores.
- Re expresiones de excedentes acumulados por cambios en políticas contables.
- Ganancias acumuladas al final del período sobre el que se informa.

Según establece la ley general de asociaciones cooperativas en su artículo 57 literal a) los excedentes que arroje el estado de resultados anuales, serán aplicadas en la siguiente forma y orden de prelación:

- a) Las sumas necesarias para el fondo de educación y reserva legal de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de cooperativa. En ningún caso el porcentaje aplicable a la reserva legal será menor del 10% de los excedentes, sin embargo, la reserva legal nunca podrá ser mayor del 20% del capital pagado por los asociados.

## Sección 7

### Estado de Flujos de Efectivo

#### Alcance

Esta sección establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una asociación cooperativa durante el período sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

#### Objetivo

El objetivo del estado de flujo de efectivo es de proporcionar información de la liquidez que se mantiene para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo de las asociaciones cooperativas.

#### Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

Las asociaciones cooperativas presentarán el flujo de efectivo clasificado por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

#### Actividades de operación

Son las actividades ordinarias de las cooperativas, por ejemplo:

- Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.

**Actividades de Inversión**

Son las compras de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.

- Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo
- Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros
- Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

**Actividades de financiación**

Las actividades de financiación son las actividades que proporcionan cambio en las cifras del patrimonio por el aporte de los asociados, y los préstamos adquiridos.

**Revelaciones**

Las asociaciones cooperativas revelarán cual método utilizarán para realizar el flujo de efectivo, el método indirecto o método directo.

**Método indirecto**

El resultado se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación

**Método directo**

Por medio del cual se revelan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

**Sección 8****Notas a los Estados Financieros****Alcance**

Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las notas a los estados financieros y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el Patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF

**Objetivo**

Las notas contienen información adicional a la presentada en los estados financieros. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. En éstas se puede mostrar información adicional acerca de los activos biológicos que la asociación cooperativa tenga y como éstos se hayan clasificados.

**Estructura de las notas**

- a) Presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Revelarán la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros.

- c) Proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

### **Revelaciones**

Las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria revelarán en el resumen de políticas contables lo siguiente:

- a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

### **Información sobre juicios**

Las asociaciones cooperativas de producción agrícola revelarán sobre los litigios que tengan y que pueden afectar a los estados financieros del ejercicio.

### **Información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación**

Las asociaciones cooperativas de producción agrícola revelarán en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

## **Sección 9**

### **Estados financieros consolidados y separados**

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

## **Sección 10**

### **Políticas Contables, Estimaciones y Errores**

#### **Alcance**

Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de períodos anteriores.

#### **Objetivo**

Conocer las políticas contables, los principios específicos, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos adoptados por la asociación cooperativa para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

#### **Selección y aplicación de políticas contables para las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria que se dedican a la explotación de los cultivos semipermanentes.**

Las asociaciones cooperativas tienen que elaborar políticas contables, los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos para preparar y presentar estados financieros.

Las asociaciones cooperativas utilizarán su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y
- b) fiable, en el sentido de que los estados financieros:
  - i. Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la asociación cooperativa;

- ii. Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
- iii. Sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
- iv. Sean prudentes; y
- v. Estén completos en todos sus extremos significativos.

### **Uniformidad de las políticas contables**

Una asociación cooperativa seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta norma requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

### **Cambios en políticas contables**

Una asociación cooperativa puede proceder a cambiar una política contable solo si el cambio:

- a) Es requerido por cambios a esta norma, o
- b) dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la cooperativa.

No se pueden crear cambios en las políticas contables siguientes:

- a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.
- b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.
- c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta norma requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

### **Información a revelar sobre un cambio de política contable de las asociaciones cooperativas**

Cuando una modificación a esta norma tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos, una asociación cooperativa revelará:

- a) La naturaleza del cambio en la política contable.
- b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el período corriente y para cada período anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
- c) El importe del ajuste relativo a períodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.

Cuando un cambio sea voluntario en una política contable tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, una asociación cooperativa revelará:

- a) La naturaleza del cambio en la política contable.
- b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.
- c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:
  - i. para el período corriente;
  - ii. para cada período anterior presentado; y
  - iii. para períodos anteriores a los presentados, de forma agregada.

### **Correcciones de errores de períodos anteriores**

Son errores de períodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una

asociación cooperativa correspondientes a uno o más períodos anteriores.

- a) Los estados financieros para esos períodos fueron autorizados a emitirse.
- b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

### **Información a revelar sobre errores de períodos anteriores**

Una asociación cooperativa revelará la siguiente información sobre errores en períodos anteriores:

La naturaleza del error del período anterior.

- a) Para cada período anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- b) En la medida de lo posible en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer período anterior sobre el que se presente información.

### **Resumen de Principales Políticas contables:**

#### **Moneda funcional y moneda de presentación:**

Los estados financieros de la asociación cooperativa están expresados en dólares de los Estados Unidos de América (\$), esta unidad monetaria es aceptada en El Salvador a raíz de la entrada en vigencia de la Ley de Integración Monetaria. En el mercado de divisas, el tipo de cambio es flexible y debe reflejar las condiciones de la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

Por otra parte, si la asociación cooperativa realizara operaciones en moneda extranjera, éstas deben actualizarse al tipo de cambio vigente a la fecha, y la pérdida o ganancia en el diferencial cambiario, debe registrarse la pérdida o ganancia según sea el caso.

#### **Marco de referencia:**

La asociación cooperativa que se dedica a la explotación de cultivos semipermanentes utilizará como marco de referencia para el registro, valuación y presentación de la información contable la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

#### **Efectivo y Equivalentes:**

El efectivo comprende tanto los fondos en caja como los depósitos bancarios en sus diferentes modalidades: Los equivalentes de efectivo son las inversiones a corto plazo con vencimiento no mayor a un año, y otras inversiones de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo. La asociación cooperativa considera todos sus documentos de alta liquidez como equivalentes de efectivo como por ejemplo certificados de depósito.

#### **Inventarios:**

Los inventarios de materiales, insumos y suministros se registran al costo de adquisición más todos los gastos necesarios para ponerlos a disposición de venta como: el valor según factura, almacenaje necesario, fletes, impuestos no recuperables y otros costos atribuibles directamente a la mercadería, que sean necesarios para darles su condición y ubicación en la bodega; así como también los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares que serán deducidos para determinar el costo de adquisición de la mercadería.

Los inventarios de los cultivos semipermanentes como el cacao, por ejemplo, serán medidos inicialmente al costo histórico, es decir, el importe que se ha venido trasladando en sus diferentes fases hasta que se convierte en producto agrícola. Cuando los inventarios son vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del periodo en que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier deterioro de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas serán reconocidas en el período en que ocurran. Al cierre de cada ejercicio, la asociación cooperativa evaluará la existencia de deterioro de los inventarios como la diferencia entre el valor en

libros y el precio de venta menos los costos de terminación y venta, debiendo registrar una pérdida por deterioro de valor cuando corresponda.

En cada nueva fecha de valuación, cuando se evidencie y compruebe una disminución de la pérdida por deterioro reconocida anteriormente para los inventarios; la asociación cooperativa revertirá dicho deterioro hasta agotarlo.

Se revelará la partida o partidas del estado de resultados en las que se revirtieron pérdidas por deterioro de valor, y las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en resultados durante el período. En los estados financieros se revelará: El importe de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas en resultados durante el período.

#### **Activos Biológicos:**

Los activos biológicos serán valuados al valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, el cual es determinado sobre la base del precio de mercado de productos con características similares. Por ejemplo: La caña de azúcar se valorará inicialmente al valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta al momento de su cosecha.

La depreciación se calculará por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos respectivos; la amortización de los activos biológicos, se calculará por el método de línea recta sobre la vida útil estimada. Para la caña de azúcar la vida útil estimada es de 5 años, esto dependerá de la variedad del cultivo.

La determinación del deterioro de valor para los activos biológicos se establece según requerimientos de la sección 27 párrafo 14: Si no existiese ningún acuerdo vinculante de venta, ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que una entidad podría obtener en la fecha sobre la que se informa. Para determinar este importe, la asociación cooperativa considerará el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector agrícola.

#### **Propiedad, Planta y Equipo:**

Los bienes son presentados a su costo histórico menos la depreciación acumulada y las posibles pérdidas por deterioro. Los costos de los bienes muebles comprados incluyen todos los costos directamente relacionados con la puesta en servicio del activo para su uso al que está destinado, deduciendo cualquier eventual descuento o rebaja del precio para llegar al costo del bien.

Se dará de baja la cuenta de propiedades, planta y equipo que se encuentra en disposición o que no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo. La asociación cooperativa, reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable en que se produjo.

La depreciación será calculada sobre el método de línea recta, registrada como una disminución en el valor del costo de los activos con base a las vidas útiles estimadas como sigue:

<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>Porcentaje</b>
Edificios	20 años	5%
Instalaciones	5 años	20%
Mobiliario y Equipo de Oficina	2 años	50%
Equipo de Transporte	2 años	50%
Equipo y Maquinaria Agrícola	5 años	20%

Equipo de Riego	5 años	20%
Herramientas	5 años	20%
Equipo de Cómputo	2 años	50%
Otros Muebles	2 años	50%

Estos son ejemplos de los porcentajes de depreciación que se le puede dar a la propiedad, planta y equipo; ya que estos no pueden ser fijos para todas las cooperativas.

### **Cuentas y Documentos por Pagar:**

Las cuentas y documentos por pagar se miden inicialmente a un importe no descontado, es decir; el valor de la transacción menos cualquier anticipo o prima inicial.

Si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales pactados o financiados a una tasa de interés que no es de mercado, la empresa lo mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado que iguale la deuda contraída utilizando la información de una institución financiera que más se apegue a lo reconocido en el pasivo financiero.

La asociación cooperativa, medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos incurridos en la obligación.

### **Ingresos Ordinarios:**

La asociación cooperativa reconocerá los ingresos por actividades ordinarias, siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, o que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. Se reconocerán ingresos por venta de productos, cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo al comprador, derivados de la propiedad de los bienes.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas, descuentos. Cuando el pago de una venta al crédito se aplase más allá de los términos comerciales normales de crédito, dicha transacción se medirá al valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa interés de mercado.

Los ingresos resultantes de actividades diferentes a las de operación, se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.

La empresa incluirá en su estado de resultados los importes del período de actividades ordinarias y actividades no ordinarias; al igual que los ingresos por actividades no recurrentes que se reflejaran en resultados del período como ganancia.

### **Costo de venta y gastos**

Se reconocerá el costo de venta, en el momento que se realice una transacción de venta y se hayan dado todas las condiciones para ser reconocida como ingreso ordinario. El costo de venta se presentará deduciendo el total de las ventas, para determinar la utilidad bruta de la entidad. Para reconocer un gasto se hará como sigue: La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. La empresa utilizará para clasificación de sus gastos el desglose de gastos por su función. La asociación cooperativa reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurren en ellos.

La asociación cooperativa presentará por separado los gastos ordinarios de los no ordinarios, con las correspondientes notas explicativas sobre cada rubro.

**Sección 11****Instrumentos Financieros Básicos****Alcance**

La sección 11 se aplicará a todos los instrumentos financieros, excepto a:

- a) Inversiones en **asociadas** y **negocios conjuntos** que se contabilicen de acuerdo con la Sección 14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos.
- b) Instrumentos financieros que cumplan la definición de Patrimonio propio de una asociación cooperativa (véase la Sección 22 Pasivos y Patrimonio).
- c) Arrendamientos, a los que se aplica la Sección 20 Arrendamientos.
- d) Los derechos y obligaciones de los empleadores conforme a planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados.

**Objetivo**

- Aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las asociaciones cooperativas agrícolas.
- Conocer modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos.

**Instrumentos financieros básicos**

Las asociaciones cooperativas contabilizarán los siguientes instrumentos financieros como instrumentos financieros básicos de acuerdo con lo establecido en la Sección 11:

- a) Efectivo.
- b) Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar).
- c) Un compromiso de recibir un préstamo que:
  - i. no pueda liquidarse por el importe neto en efectivo, y
  - ii. cuando se ejecute el compromiso.
- d) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Un instrumento de deuda que satisfaga todas las condiciones de (a) a (d) siguientes deberá contabilizarse de acuerdo con la Sección 11:

- a) Los rendimientos para los tenedores son
  - i. un importe fijo;
  - ii. una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento;
  - iii. un rendimiento variable que, a lo largo de la vida del instrumento, se iguale a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el LIBOR); o
  - iv. alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como el LIBOR más 200 puntos básicos), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio). Para rendimientos de tasas de interés fijo variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el período aplicable por el importe principal pendiente durante el período.
- b) No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el importe principal y cualquier interés atribuible al período corriente o a períodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.
- c) Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.

- d) No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en (a) y para la cláusula de reembolso descrita en (c).

### **Reconocimiento**

Una asociación cooperativa reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

### **Medición inicial**

Las asociaciones cooperativas reconocerán inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, medido al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la asociación cooperativa medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

### **Ejemplos – activos financieros**

- a) Para un préstamo a largo plazo concedido a otra asociación cooperativa, se reconoce una cuenta por cobrar al valor presente de la cuenta por cobrar en efectivo (incluyendo los pagos por intereses y el reembolso del principal) de esa asociación cooperativa.
- b) Para bienes vendidos a un cliente a crédito a corto plazo, se reconoce una cuenta por cobrar al importe sin descontar de la cuenta por cobrar en efectivo de esa asociación cooperativa, que suele ser el precio de la factura.
- c) Para una partida vendida a un cliente con un crédito a dos años sin intereses, se reconoce una cuenta por cobrar al precio de venta en efectivo actual para esa partida. Si no se conoce el precio de venta en efectivo actual, se puede estimar como el valor presente de la cuenta por cobrar en efectivo descontado utilizando la tasa (o tasas) de interés de mercado vigente para una cuenta por cobrar similar.

### **Ejemplos – pasivos financieros**

- a) Para un préstamo recibido de una asociación cooperativa o de una asociación cooperativa mercantil, inicialmente se reconoce una cuenta por pagar al importe presente de la deuda por pagar en efectivo al acreedor (por ejemplo, incluyendo los pagos por intereses y el reembolso del principal).
- b) Para bienes comprados a un proveedor a crédito a corto plazo, se reconoce una cuenta por pagar al importe sin descontar debido al proveedor, que normalmente es el precio de la factura.

### **Medición posterior**

Al final de cada período sobre el que se informa, una asociación cooperativa medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a) Los instrumentos de deuda se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor).
- b) Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo (que en ocasiones es cero) menos el deterioro del valor.

### **Costo amortizado y método del interés efectivo**

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
- b) menos los reembolsos del principal,
- c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial. Según el método del interés efectivo:

- a) el costo amortizado de un activo financiero (pasivo) es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros (pagos) descontados a la tasa de interés efectiva, y
- b) el gasto por intereses (ingresos) en un período es igual al importe en libros del pasivo financiero (activo) al principio de un período multiplicado por la tasa de interés efectiva para el período.

### **Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado**

Al final de cada período sobre el que se informa, una asociación cooperativa evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la asociación cooperativa reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- b) Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- c) El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- d) Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

### **Medición**

Una asociación cooperativa medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

- a) Para un instrumento medido al costo amortizado, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo.
- b) Para un instrumento medido al costo menos el deterioro, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la asociación cooperativa recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

### **Revelaciones**

Al final de cada período sobre el que se informa, una asociación cooperativa evaluará si existe evidencia

objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la asociación cooperativa reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

## Sección 12

### Otros temas relacionados con los instrumentos financieros

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

## Sección 13

### Inventarios

#### Alcance

Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los **inventarios**. Los inventarios son **activos**:

- a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones;
- b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- c) en forma de materiales o suministros que se consumirán en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Esta sección se aplica a todos los inventarios, excepto a:

- a) Las obras en progreso, que surgen de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados (véase la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).
- b) Los instrumentos financieros (véase la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros).
- c) Los **activos biológicos** relacionados con la actividad agrícola y **productos agrícolas** en el punto de cosecha o recolección (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

Esta sección no se aplica a la medición de los inventarios mantenidos por:

- a) productores de productos agrícolas y forestales, de productos agrícolas tras la cosecha o recolección y de minerales y productos minerales, en la medida en que se midan por su valor razonable menos el costo de venta con cambios en resultados, o
- b) intermediarios que comercian con materias primas cotizadas, que midan sus inventarios al valor razonable menos costos de venta, con cambios en resultados.

#### Objetivo

- Distinguir las partidas de inventarios de otros activos de la asociación cooperativa.
- Identificar cuando las partidas de inventarios reúnen las características para el reconocimiento en los estados financieros.
- Medir las partidas de inventario en el reconocimiento inicial y posterior.
- Presentación y revelación en los estados financieros.

#### Medición de los inventarios

Una asociación cooperativa medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta de la cosecha.

#### Costo de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos

La Sección 34 requiere que los inventarios que comprenden productos agrícolas, que una asociación cooperativa haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, deben medirse, en el momento de su

reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de su cosecha o recolección. Éste pasará a ser el costo de los inventarios en esa fecha, para la aplicación de esta sección.

Para los productos agrícolas, existe un mercado activo y un riesgo mínimo de que los productos de las asociaciones cooperativas no se puedan vender. Si una asociación cooperativa agrícola con dichos productos sigue la práctica de medir los productos agrícolas a un valor razonable menos los costos de venta, contabilizará los inventarios de productos agrícolas a un valor razonable menos los costos de venta con cambios en el valor razonable incluidos en los resultados del período.

Por ejemplo:

El cacaotal es un activo biológico que deberá ser contabilizado conforme a la sección 34, hasta el punto de cosecha, el cacao no forma parte del inventario, forman parte de los activos biológicos (cacaotal) que se contabilizan conforme a la sección 34.

Independientemente de su uso previsto, en el punto de cosecha, el cacao forma parte del inventario contabilizado conforme a esta sección. En el reconocimiento inicial como inventario (es decir, en el punto de cosecha), el cacao se registra a su valor razonable menos los costos de venta estimados. En este caso, el costo podría determinarse en relación con el mercado de cacao comestible en el que la asociación cooperativa participa.

#### **Costo de los inventarios**

Las asociaciones cooperativas agrícolas incluirán en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de formación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

Siguiendo el caso del cacaotal, contablemente a cada una de las fases de maduración del cultivo del cacao le corresponde un registro contable, el cual se genera en la cuenta del activo no corriente del activo biológico en formación, que adoptará en el transcurso de maduración del cultivo los diferentes centros de costos. Estos agrupan los elementos de costo respectivo con el propósito de presentar la información de forma fiable y razonable.

Por lo tanto, las asociaciones cooperativas incluirán en el costo de los inventarios todos los costos de las compras que realicen para cada uno de los diferentes centros de costo de la plantación en formación como son: Semilleros o almacigueros, viveros, y plantaciones en desarrollo. Estos centros de costos cuentan cada uno con elementos del costo, los cuales son: 1) Materiales, insumos y suministros como pueden ser semillas, fertilizantes, insecticidas, abono orgánico, etc., 2) Mano de obra como jornales por limpia, bonificaciones, jornales extras, etc., y 3) Costos indirectos de explotación agrícola como el consumo de agua por riego, servicio de vigilancia, registros medioambientales, controles de calidad, entre otros. Todos estos montos deberán ser incluidos en el costo de los inventarios.

#### **Deterioro del valor de los inventarios**

Se requiere que la asociación cooperativa evalúe al final de cada período sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados de la cosecha, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable. Si una partida de inventarios está deteriorada se requiere que la asociación cooperativa mida el inventario a su precio de venta menos los costos de culminación y venta y reconozca una pérdida por deterioro del valor de la cosecha.

Cuando el cacao tiene un valor de mercado que es mayor al costo del inventario, y éste no es almacenado de una forma adecuada, el cacao puede ser afectado por una plaga, un hongo que podría darse por la humedad, etc. El precio al cual se venderá no puede ser el mismo que el del valor de mercado, ya que ha sufrido una deficiencia, por lo tanto, este precio que se recuperará será inferior al precio de venta menos

los costos de culminación y ventas, por lo que la asociación cooperativa deberá realizar el registro respectivo del deterioro de valor del inventario.

### **Información a revelar**

Una asociación cooperativa revelará la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios de la cosecha, incluyendo la fórmula de costo utilizado.
- b) El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la asociación cooperativa.
- c) El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el período.
- d) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.
- e) El importe total en libros de los inventarios pignorados en garantía de pasivos.

## **Sección 14**

### **Inversiones en asociadas**

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

## **Sección 15**

### **Inversiones en negocios conjuntos**

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

## **Sección 16**

### **Propiedades de inversión**

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

## **Sección 17**

### **Propiedades, planta y equipo**

#### **Alcance**

Esta sección se aplicará a la contabilidad de las **propiedades, planta y equipo**, así como a las **propiedades de inversión** cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- a) se mantienen para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- b) se esperan usar durante más de un período.

Las propiedades, planta y equipo no incluyen:

- a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 Actividades Especiales), o

- b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Si la asociación cooperativa de producción agropecuaria se dedica a la explotación de cultivo semipermanente como lo es el cacao; las plántulas cumplen con la definición de propiedad planta y equipo; ya que es un activo tangible que se utiliza para la producción de cacao por más de un período, pero debe ser tratado como un activo biológico conforme a lo establecido por la sección 34, ya que está relacionado con la actividad agrícola.

### **Objetivo**

- Distinguir los elementos que forman parte de las propiedades, planta y equipo.
- Conocer los métodos de depreciación y su aplicación.
- Reconocer los elementos de propiedades, planta y equipo en los estados financieros.

### **Reconocimiento**

Una asociación cooperativa reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo sí, y solo sí:

- a) es probable que la asociación cooperativa obtenga beneficios económicos futuros asociados al elemento, y
- b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Los terrenos y los edificios son activos separables, y una asociación cooperativa los contabilizara por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

Un ejemplo de propiedad, planta y equipo de una asociación cooperativa que se dedica a la explotación de cultivos como la caña de azúcar es los tractores que se utilizan para labores de siembra y los remolques para realizar el traslado de la caña de azúcar; ya que éstos son activos físicos utilizados en el suministro de bienes por más de un período contable.

### **Medición en el momento del reconocimiento**

Una asociación cooperativa medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento de su reconocimiento inicial.

### **Componentes del costo**

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- a) El precio de adquisición.
- b) Los costos atribuibles directamente a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda ser utilizado.
- c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento.

### **Medición del costo**

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el **valor presente** de todos los pagos futuros. En el caso de la adquisición de un tractor que se utilizará para la siembra de caña de azúcar, su costo será el precio que se haya pagado en efectivo en la fecha de adquisición, pero en caso contrario si éste fue adquirido para pagar en un plazo mayor de los términos normales de crédito; el costo deberá ser medido al valor presente del bien.

### **Medición posterior al reconocimiento inicial**

Una asociación cooperativa medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro

del valor acumuladas. Una asociación cooperativa reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedades, planta y equipo en los resultados del período en el que incurra en dichos costos.

### **Depreciación**

Si los principales elementos de propiedades, planta y equipo tienen patrones diferentes de consumo de beneficios económicos, una asociación cooperativa distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes a lo largo de su vida útil.

### **Importe depreciable y período de depreciación**

Una asociación cooperativa distribuirá el **importe depreciable** de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Para determinar la vida útil de un activo, una asociación cooperativa deberá considerar todos los factores siguientes:

- a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por la producción o capacidad física que se espera.
- b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos.
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedentes de los cambios o mejoras en la producción.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

### **Método de depreciación**

Los métodos de depreciación a utilizar será el que la asociación cooperativa considere adecuado con el consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades producidas.

### **Deterioro del valor**

#### **Medición y reconocimiento del deterioro del valor**

En cada **fecha sobre la que se informa**, una asociación cooperativa aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o un grupo de elementos de propiedades, planta y equipo han visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro del valor. En dicha sección se explica cuándo y cómo ha de proceder una asociación cooperativa para revisar el importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor.

Como ejemplo para el caso de los tractores o remolques, puede que exista un equipo con características similares, pero a un precio mucho más bajo y que ofrezca un mejor rendimiento, esto puede ser motivo que al momento de querer vender el equipo no se puede recuperar su valor en libros, por tal razón la asociación cooperativa deberá medir la pérdida por deterioro de valor y reconocerla en resultados del período que se informa.

### **Información a revelar**

Una asociación cooperativa revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada, la siguiente información:

- a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe bruto en libros.
- b) Los métodos de depreciación utilizados.
- c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del período sobre el que se informa.
- e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del período sobre el que se informa, que muestre por separado:
  - i. Las adiciones.

- ii. Las disposiciones.
- iii. Las adquisiciones mediante **combinaciones de negocios**.
- iv. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.
- v. La depreciación.
- vi. Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para períodos anteriores.

## Sección 18

### Activos intangibles distintos de la plusvalía

#### Alcance

Esta sección se aplicará a la contabilización de todos los **activos intangibles** distintos de la plusvalía (véase la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía) y activos intangibles mantenidos por una asociación cooperativa para su venta en el curso ordinario de sus actividades (véase la Sección 13 Inventarios y la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la asociación cooperativa y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la asociación cooperativa o de otros derechos y obligaciones.

Los activos intangibles no incluyen:

- a) los **activos financieros**, o
- b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

#### Objetivo

Distinguir los activos intangibles, de los demás activos de la asociación cooperativa, así como determinar cuándo un activo intangible cumple con las condiciones para su reconocimiento en los estados financieros.

#### Reconocimiento

##### Principios generales para el reconocimiento de activos intangibles

Una asociación cooperativa aplicará los criterios de reconocimiento de la sección 2 para determinar si reconocer o no un activo intangible. Por ello, la asociación cooperativa reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- a) es **probable** que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la asociación cooperativa;
- b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

#### Medición inicial

Una asociación cooperativa medirá inicialmente un activo intangible al costo o al valor razonable.

#### Adquisición separada

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- a) el precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación e impuestos no recuperables,
- b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previo.

#### **Adquisición como parte de una combinación de negocios**

Si un activo intangible se adquiere en una combinación de negocios, el costo de ese activo intangible es su valor razonable en la fecha de adquisición.

#### **Adquisición mediante una subvención del gobierno**

Si un activo intangible se adquirió mediante una subvención del gobierno, el costo de ese activo intangible es su valor razonable en la fecha que se recibe o es exigible la subvención de acuerdo con la Sección 24 Subvenciones del Gobierno.

#### **Medición posterior al reconocimiento**

Una asociación cooperativa medirá los activos intangibles al costo menos cualquier **amortización** acumulada y cualquier pérdida por **deterioro de valor** acumulada. Los requerimientos para la amortización se establecen en esta sección. Los requerimientos para el reconocimiento del deterioro del valor se establecen en la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.

#### **Amortización a lo largo de la vida útil**

A efectos de esta normativa, se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita, no considera vidas útiles infinitas.

Si una asociación cooperativa no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que su vida útil es de diez años.

#### **Período y método de amortización**

Una asociación cooperativa distribuirá el **importe depreciable** de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

#### **Valor residual**

Una asociación cooperativa supondrá que el **valor residual** de un activo intangible es cero a menos que:

- a) exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil, o que
- b) exista un mercado activo para el activo y:
  - i. pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y
  - ii. sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

#### **Información a revelar**

Una asociación cooperativa revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.
- c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada período sobre el que se informa.

- d) La partida (partidas), en el **estado del resultado integral** (y en el **estado de resultados**, si se presenta) en la(s) que está incluida la amortización de los activos intangibles.
- e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del período sobre el que se informa, que muestre por separado:
  - i. Las adiciones.
  - ii. Las disposiciones.
  - iii. Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
  - iv. La amortización.
  - v. Las pérdidas por deterioro del valor.
  - vi. Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para períodos anteriores.

## Sección 19

### Combinaciones de negocios y plusvalía

#### Alcance

Esta sección se aplicará a la contabilización de las **combinaciones de negocios**. Proporciona una guía para la identificación de la adquirente, la medición del costo de la combinación de negocios y la distribución de ese costo entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los **pasivos contingentes** asumidos. También trata la contabilidad de la **plusvalía** tanto en el momento de una combinación de negocios como posteriormente.

Esta sección especifica la contabilidad de todas las combinaciones de negocios excepto:

- a) Las combinaciones de asociaciones cooperativas o **negocios** bajo **control** común. El control común significa que todas las asociaciones cooperativas o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte, tanto antes como después de la combinación de negocios, y que ese control no es transitorio.
- b) La formación de un **negocio conjunto**.
- c) La adquisición de un grupo de activos que no constituye un negocio.

#### Objetivo

- Identificar la combinación de negocio y quien es la adquirente.
- Reconocer y medir los activos identificables, los pasivos y pasivos contingentes asumidos y cualquier participación no controladora.
- Determinar qué información se debe revelar en los estados financieros.

#### Definición de combinaciones de negocio

Una combinación de negocios es la unión de asociaciones cooperativas o negocios separados en una única asociación cooperativa que informa. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una asociación cooperativa, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, la adquirida. La fecha de adquisición es aquella en la que la adquirente obtiene el control efectivo sobre la adquirida.

Una combinación de negocios puede ser de diferentes formas. Puede involucrar la compra por una asociación cooperativa de la participación del Patrimonio de otra, la compra de todos sus activos netos, la asunción de sus pasivos o la compra de algunos activos.

Una combinación de negocios puede efectuarse mediante la emisión de instrumentos de Patrimonio, la transferencia de efectivo, equivalentes al efectivo u otros activos, o bien una combinación de los anteriores. La transacción puede tener lugar entre los accionistas de las asociaciones cooperativas que se combinan o entre una asociación cooperativa y los accionistas de otra. Puede involucrar el

establecimiento de una nueva asociación cooperativa para controlar las asociaciones cooperativas que se combinan o los activos netos transferidos, o bien la reestructuración de una o más de las asociaciones cooperativas que se combinan.

### **Contabilización**

Todas las combinaciones de negocios deberán contabilizarse aplicando el método de la adquisición.

La aplicación del método de la adquisición involucra los siguientes pasos:

- a) Identificación de una adquirente.
- b) Medición del costo de la combinación de negocios.
- c) Distribución, en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los **pasivos contingentes** asumidos.

### **Identificación de la adquirente**

En todas las combinaciones de negocios deberá identificarse a la adquirente. La adquirente es la asociación cooperativa que se combina que obtiene el control de las demás asociaciones cooperativas o negocios objeto de la combinación.

Control es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una asociación cooperativa, con el fin de obtener beneficios en sus actividades.

### **Costo de una combinación de negocios**

La adquirente medirá el costo de la combinación de negocios como la suma de lo siguiente:

- a) los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de Patrimonio emitidos por la adquirente a cambio del control de la asociación cooperativa adquirida; más
- b) cualquier costo directamente atribuible a la combinación de negocios.

### **Ajuste al costo de una combinación de negocios por contingencias debidas a eventos futuros**

Cuando un acuerdo de combinación de negocios incorpore algún ajuste al costo de la combinación que depende de sucesos futuros, la adquirente incluirá el importe estimado de ese ajuste en el costo de la combinación en la fecha de adquisición, si dicho ajuste es **probable** y puede ser medido de forma fiable.

### **Distribución del costo de una combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos**

La adquirente distribuirá, en la fecha de adquisición, el costo de una combinación de negocios a través del reconocimiento de los activos y pasivos, y una provisión para los pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfagan los criterios de reconocimiento por sus valores razonables en esa fecha. Cualquier diferencia entre el costo de la combinación de negocios y la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y las provisiones para los pasivos contingentes identificables así reconocidos, deberá contabilizarse de acuerdo con lo establecido en esta sección como plusvalía o bien como la denominada “plusvalía negativa”.

La adquirente deberá reconocer por separado los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, en la fecha de la adquisición, solo si satisfacen los siguientes criterios en esa fecha:

- a) En el caso de un activo distinto de un activo intangible, que sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado fluya a la adquirente, y que su valor razonable pueda medirse con fiabilidad.
- b) En el caso de un pasivo distinto de un pasivo contingente, que sea probable que se requiera la salida de recursos para liquidar la obligación y que su valor razonable se pueda medir de forma fiable.

- c) En el caso de un activo intangible o de un pasivo contingente, que su valor razonable pueda medirse de forma fiable.

La aplicación del método de la adquisición comenzará a partir de la fecha de adquisición, que es la fecha en que la adquirente obtiene el control sobre la adquirida. Para determinar el momento en que la adquirente ha obtenido el control, deberán considerarse todos los hechos y circunstancias pertinentes que rodeen la combinación de negocio.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios está incompleta al final del período sobre el que se informa en el que la combinación ocurre, la adquirente reconocerá en sus estados financieros los importes provisionales de las partidas cuya contabilización está incompleta. En el plazo de doce meses a partir de la fecha de adquisición, la adquirente ajustará retroactivamente los importes provisionales reconocidos como activos y pasivos en la fecha de adquisición para reflejar la nueva información obtenida (es decir, los contabilizará como si se hubiesen producido en la fecha de adquisición). Con posterioridad a los doce meses a partir de la fecha de adquisición, se reconocerán ajustes a la contabilización inicial de una combinación de negocios únicamente para corregir un error de acuerdo con la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

### **Plusvalía**

La adquirente a la fecha de adquisición:

- a) Reconocerá como un activo la plusvalía adquirida en una combinación de negocios, y
- b) Medirá inicialmente esa plusvalía a su costo, siendo éste el exceso del costo de la combinación de negocio sobre la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables reconocidos.

La plusvalía se define como los beneficios económicos futuros que surgen de los activos que no pueden ser identificados individualmente ni reconocidos por separado. La plusvalía se calcula como el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes netos identificables de la adquirida. Para calcular la plusvalía, es necesario calcular el costo de la combinación de negocios (siendo este la suma del valor razonable de la contraprestación pagada o a pagar y cualesquiera costos directamente atribuibles) y determinar el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables adquiridos. La plusvalía será entonces el importe residual, luego de reconocer la participación de la adquirente en los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida.

### **Información a revelar**

#### **Para combinaciones de negocios efectuadas durante el período sobre el que se informa**

Para cada combinación de negocios efectuada durante el período, la adquirente revelará la siguiente información:

- a) Los nombres y descripciones de las asociaciones cooperativas o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de Patrimonio con derecho a voto adquiridos.
- d) El costo de la combinación, y una descripción de los componentes de este (tales como efectivo, instrumentos de Patrimonio e instrumentos de deuda).
- e) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, incluida la plusvalía.
- f) El importe de cualquier exceso reconocido en el resultado del período, y la partida del estado del resultado integral (y el estado de resultados, si se presenta) en la que esté reconocido dicho exceso.

**Para todas las combinaciones de negocios**

La adquirente revelará información sobre una conciliación del importe en libros de la plusvalía al principio y al final del período, mostrando por separado:

- a) Los cambios que surgen de las nuevas combinaciones de negocios.
- b) Las pérdidas por deterioro del valor.
- c) Las disposiciones de negocios adquiridos previamente.
- d) Otros cambios. No es necesario presentar esta conciliación para períodos anteriores.

**Sección 20****Arrendamientos****Alcance**

Esta sección trata la contabilización de todos los arrendamientos, distintos de:

- a) Los acuerdos de licencia para conceptos como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor (véase la Sección 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía).
- b) La medición de activos biológicos mantenidos por arrendatarios bajo arrendamientos financieros y activos biológicos suministrados por arrendadores bajo arrendamientos operativos (véase la Sección 34).
- c) Los arrendamientos que pueden dar lugar a una pérdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencia de cláusulas contractuales que no estén relacionadas con cambios en el precio del activo arrendado, cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera, o con incumplimientos por una de las contrapartes.
- d) Los arrendamientos operativos que son onerosos.

Esta sección se aplicará a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de estos activos. Esta sección no se aplicará a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, que no transfieren el derecho a utilizar activos desde una contraparte a la otra.

Algunos acuerdos, tales como los de subcontratación, los contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos sobre capacidad y los contratos de tipo “tomar o pagar”, no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten derechos de utilización de activos a cambio de pago. Estos acuerdos son en esencia arrendamientos de activos y deben contabilizarse según lo establecido en esta sección.

**Objetivos**

- Diferenciar entre arrendamientos financieros y operativos.
- Reconocer y medir los derechos y las obligaciones que surjan de arrendamientos financieros al inicio del arrendamiento en los estados financieros del arrendatario y en los del arrendador.

**Clasificación de los arrendamientos**

Un arrendamiento se clasificará como **arrendamiento financiero** si transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como **arrendamiento operativo** si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.

La clasificación de arrendamiento se hace al inicio del mismo y no se cambia durante su plazo salvo que

el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento, en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente.

Ejemplos de situaciones que, individualmente o en combinación, normalmente llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero son:

- a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- c) El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- d) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.

### **Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos financieros**

#### **Reconocimiento inicial**

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, un arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la **tasa de interés implícita en el arrendamiento**. Si no se puede determinar, se usará la **tasa de interés incremental de los préstamos del arrendamiento**.

#### **Medición posterior**

Un arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el **método del interés efectivo**.

**El método del interés efectivo** es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de distribución del ingreso por intereses o gasto por intereses a lo largo del período correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial. Según el método del interés efectivo:

- a) el costo amortizado de un activo financiero (pasivo) es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros (pagos) descontados a la tasa de interés efectiva, y
- b) el gasto por intereses (ingresos) en un período es igual al importe en libros del pasivo financiero (activo) al principio de un período multiplicado por la tasa de interés efectiva para el período.

Un arrendatario depreciará un activo bajo arrendamiento financiero de acuerdo a la sección correspondiente de esta norma para ese tipo de activo. Un arrendatario también evaluará en cada fecha sobre la que se informa si se ha deteriorado el valor de un activo arrendado mediante un arrendamiento financiero.

**Información a revelar**

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- a) Para cada **clase de activos**, el **importe** neto en libros al final del **período sobre el que se informa**;
- b) El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del período sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes períodos:
  - i. hasta un año;
  - ii. entre uno y cinco años; y
  - iii. más de cinco años.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

**Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos operativos****Reconocimiento y medición inicial**

Un arrendatario reconocerá los pagos de arrendamiento bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como los seguros o mantenimiento) como un gasto de forma lineal a menos que

- a) Otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esta base, o
- b) los pagos al arrendador se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían debido a factores distintos de la inflación general, esta condición (b) no se cumplirá.

**Información a revelar**

Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- a) El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes períodos:
  - i. Hasta un año;
  - ii. Entre uno y cinco años; y
  - iii. Más de cinco años
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

**Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos financieros**

Un arrendador reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamiento financiero y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la **inversión neta en el arrendamiento**. La inversión neta en el arrendamiento es la **inversión bruta en el arrendamiento** del arrendador descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

- a) los pagos mínimos a recibir por el arrendador bajo un arrendamiento financiero, y
- b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

**Medición posterior**

El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta del arrendador en el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento relativos al período, excluidos los costos por servicios, se aplicarán contra la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no ganados. Si hubiera una indicación de que ha cambiado significativamente el valor residual no

garantizado estimado utilizado al calcular la inversión bruta del arrendador en el arrendamiento, se revisará la distribución del ingreso a lo largo del plazo del arrendamiento, y cualquier reducción respecto a los importes acumulados (devengados) se reconocerá inmediatamente en resultados.

### **Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos operativos**

#### **Reconocimiento y medición**

Un arrendador presentará en su estado de situación financiera los activos sujetos a arrendamiento operativos de acuerdo con la naturaleza del activo.

Un arrendador reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los importes por servicios tales como seguros o mantenimiento) en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que

- a) otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base, o
- b) los pagos al arrendador se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, la condición (b) no se cumplirá.

Un arrendador reconocerá como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento. La política de depreciación de los activos depreciables arrendados será coherente con la política normal de depreciación del arrendador para activos similares.

### **Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos financieros**

#### **Reconocimiento inicial y medición**

Un arrendador reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamiento financiero y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la **inversión neta en el arrendamiento**. La inversión neta en el arrendamiento es la **inversión bruta en el arrendamiento** del arrendador descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

- a) los pagos mínimos a recibir por el arrendador bajo un arrendamiento financiero, y
- b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

#### **Medición posterior**

El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta del arrendador en el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento relativos al período, excluidos los costos por servicios, se aplicarán contra la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no ganados.

#### **Información a revelar**

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

- a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del período sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del período sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos:
  - i. hasta un año;
  - ii. entre uno y cinco años; y
  - iii. más de cinco años.
- b) Los ingresos financieros no ganados

- c) El importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- d) La estimación de incobrables relativa a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.
- e) Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el período.
- f) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

### **Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos operativos**

#### **Reconocimiento y medición**

Un arrendador reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los importes por servicios tales como seguros o mantenimiento) en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que:

- a) otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base, o
- b) los pagos al arrendador se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, la condición (b) no se cumplirá.

Un arrendador reconocerá como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento. La política de depreciación de los activos depreciables arrendados será coherente con la política normal de depreciación del arrendador para activos similares.

#### **Información a revelar**

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- a) Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes períodos:
  - i. hasta un año; y
  - ii. entre uno y cinco años; y
  - iii. más de cinco años.
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## **Sección 21**

### **Provisiones y contingencias**

#### **Alcance**

Esta sección se aplicará a todas las **provisiones** (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), **pasivos contingentes** y **activos contingentes**, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta normativa. Éstas incluyen las provisiones relacionadas con:

- a) Arrendamientos (Sección 20 Arrendamientos). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- b) Contratos de construcción (Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).
- c) Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 Beneficios a los Empleados).
- d) Impuesto a las ganancias (Sección 29 Impuesto a las Ganancias).

Los requerimientos de esta sección no se aplicarán a los contratos pendientes de ejecución, a menos que sean **contratos onerosos**. Los contratos pendientes de ejecución son aquellos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida.

La palabra “provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar incobrables. Ellas son ajustes en el **importe en libros** de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello no se tratan en esta sección.

### Objetivo

- Distinguir las provisiones de otros pasivos de una asociación cooperativa y determinar qué provisiones se deben contabilizar de acuerdo con la sección 21.
- Identificar en qué circunstancias se deben reconocer provisiones en los estados financieros.
- Medir las provisiones al momento del reconocimiento inicial y posteriormente.
- Presentar y revelar información sobre provisiones en los estados financieros.

### Reconocimiento inicial

Una asociación cooperativa solo reconocerá una provisión cuando:

- a) la asociación cooperativa tenga una obligación en la **fecha sobre la que se informa** como resultado de un suceso pasado;
- b) sea **probable** (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la asociación cooperativa tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación;
- c) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

La asociación cooperativa reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra sección de esta norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

### Medición inicial

Una asociación cooperativa medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una asociación cooperativa pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del período sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

- a) Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un importe dado es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento. Si existe un rango de desenlaces posibles que sea continuo, y cada punto de ese rango tiene la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del rango.
- b) Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la asociación cooperativa considerará otros desenlaces posibles. Cuando otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el desenlace más probable, la mejor estimación puede ser un importe mayor o menor.

Cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte **significativo**, el importe de la provisión será el **valor presente** de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento será una tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la

tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

Cuando una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar una provisión puedan ser reembolsadas por un tercero (por ejemplo, a través de una reclamación a un seguro), la asociación cooperativa reconocerá el reembolso como un activo separado sólo cuando sea prácticamente seguro que la asociación cooperativa recibirá dicho reembolso al cancelar la obligación. El importe reconocido para el reembolso no excederá el importe de la provisión. El reembolso por cobrar se presentará en el estado de situación financiera como un activo y no se compensará con la provisión. En el estado del resultado integral, la asociación cooperativa puede compensar cualquier reembolso de terceros contra el gasto relacionado con la provisión.

### **Medición posterior**

Una asociación cooperativa cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

Una asociación cooperativa revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo. Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del período en que surja.

### **Información a revelar**

#### **Información a revelar sobre provisiones**

Para cada tipo de provisión, una asociación cooperativa revelará lo siguiente:

- a) Una conciliación que muestre:
  - i. el importe en libros al principio y al final del período;
  - ii. las adiciones realizadas durante el período, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado;
  - iii. los importes cargados contra la provisión durante el período; y
  - iv. los importes no utilizados revertidos en el período.
- b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.
- c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.
- d) El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los períodos anteriores.

#### **Información a revelar sobre pasivos contingentes**

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una asociación cooperativa revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza de éste y, cuando fuese practicable:

- a) una estimación de sus efectos financieros;
- b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y
- c) la posibilidad de cualquier reembolso.

Si es **impracticable** revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

**Información a revelar sobre activos contingentes**

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una asociación cooperativa revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del **período sobre el que se informa** y, cuando sea practicable sin costos o esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

Para efectos de la contabilidad agrícola, se debe hacer una diferenciación entre el año agrícola y el año fiscal; el primero dependerá del tipo de cultivo que se explote y el segundo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año; por lo que al finalizar el año fiscal los estados financieros se presentan con un porcentaje de la cosecha en año agrícola activo, razón por la cual los estados financieros se considera intermedio para la toma de decisiones de la administración, por lo que se deberá aplicar la técnica de diferimiento a las tres operaciones básicas en una cosecha:

1. Costos
2. Gastos
3. Ingresos

Se identifica que desde el inicio del año agrícola hasta el cierre del ejercicio contable, los costos de la cosecha se acumulan en una cuenta de resultados debido al grado de incertidumbre que existe en la recolección; sin embargo, al cierre del ejercicio contable es necesario hacer algunas inferencias técnicas para efecto de la presentación razonable de los estados financieros, razón por la cual el saldo que tiene acumulado en la cuenta de costos de explotación agrícola que es una cuenta de resultados se reclasifica a una cuenta de activo corriente denominada costos pendientes de liquidar, la cual acumulará saldo desde el inicio del ejercicio contable hasta el cierre del año agrícola. La cuenta de costos pendientes de liquidar representa los costos acumulados por la cosecha que aún no se recolecta al cierre del ejercicio contable o al cierre del año agrícola.

En lo relativo a los gastos, estos se contabilizarán en una cuenta de activo corriente desde el inicio del año agrícola hasta el cierre del mismo en una cuenta denominada gastos de administración pendientes de liquidar. Cabe mencionar que en esta cuenta se acumularán todas las erogaciones que se consideren gastos y que se encuentren relacionados con la cosecha.

La partida de entrega de un producto requiere la provisión por parte de los ingresos devengados y no percibidos, ésta se realiza con el fin de registrar la salida del quintalaje entregado, por la cual es necesario la creación de un activo y un pasivo contingente: la de activo denominada productos pendientes de liquidar, que representa el derecho futuro que tiene la asociación cooperativa de reclamar el valor del quintalaje entregado y la de pasivo denominada ingresos por percibir, que representa la obligación de registrar los ingresos devengados por la entrega del producto agrícola.

**Sección 22****Pasivos y Aportaciones****Alcance**

Esta sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como aportaciones, y trata la contabilización de los instrumentos de aportaciones emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de aportaciones (es decir, en calidad de **propietarios**).

Esta Sección se aplicará cuando se clasifiquen todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:

- a) los derechos y las obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados;
- b) los contratos por contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios (véase la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía). Esta exención se aplicará solo a la adquirente.

### Objetivo

- Clasificar los instrumentos financieros emitidos por una asociación cooperativa como pasivos o como aportaciones
- Contabilizar los instrumentos de aportaciones emitidos para las partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de aportaciones

### Clasificación de un instrumento financiero como pasivo o aportaciones

Aportaciones es la participación residual en los activos de una asociación cooperativa, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la asociación cooperativa, surgida a raíz de sucesos pasados, a su vencimiento, y para cancelarla, la asociación cooperativa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Las aportaciones incluyen las inversiones hechas por los **socios** de la asociación cooperativa, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la asociación cooperativa, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

Algunos instrumentos financieros que cumplen la definición de **pasivo** se clasifican como aportaciones porque representan el interés residual de los activos netos de la asociación cooperativa:

- a) Un instrumento con opción de venta es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento. Un instrumento con opción de venta se clasificará como un instrumento de aportaciones si tiene todas las características siguientes:
  - i. Otorga al tenedor el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la asociación cooperativa en caso de liquidación de esta. Los activos netos de la asociación cooperativa son los que se mantienen después de deducir todos los demás derechos sobre sus activos.
  - ii. El instrumento se encuentra en la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos.
  - iii. Todos los instrumentos financieros de la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos tienen características idénticas.
  - iv. Además de la obligación contractual para el emisor de recomprar o rescatar el instrumento a cambio de efectivo o de otro activo financiero, el instrumento no incluye ninguna obligación contractual de entregar a otra asociación cooperativa efectivo u otro activo financiero, ni de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra asociación cooperativa en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la asociación cooperativa, y no constituye un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de Aportaciones propio de la asociación cooperativa.
  - v. Los flujos de efectivo totales esperados atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio en el valor razonable de los activos netos reconocidos y no reconocidos de la asociación cooperativa a lo largo de la vida del instrumento (excluyendo cualesquiera efectos del instrumento).

- b) Los instrumentos, o componentes de instrumentos, que están subordinados a todas las demás clases de instrumentos se clasifican como aportaciones si imponen a la asociación cooperativa una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la asociación cooperativa solo en el momento de la liquidación.

Los siguientes son ejemplos de instrumentos que se clasifican como pasivos en lugar de como aportaciones:

- a) Un instrumento se clasifica como pasivo si la distribución de activos netos en el momento de la liquidación está sujeta a un importe máximo (techo). Por ejemplo, en la liquidación, si los tenedores del instrumento reciben una participación proporcional de los activos netos, pero este importe está limitado a un techo y los activos netos en exceso se distribuyen a una institución benéfica o al Gobierno, el instrumento no se clasifica como aportaciones.
- b) Un instrumento con opción de venta se clasifica como aportaciones si, al ejercer la opción de venta, el tenedor recibe una participación proporcional de los activos netos de la asociación cooperativa que se mide de acuerdo con esta NIIF. Sin embargo, si el tenedor tiene derecho a un importe medido sobre alguna otra base (como PCGA locales), el instrumento se clasifica como pasivo.
- c) Un instrumento se clasificará como un pasivo si obliga a la asociación cooperativa a realizar pagos al tenedor antes de la liquidación, como un dividendo obligatorio.
- d) Un instrumento con opción de venta clasificado como aportaciones en los estados financieros de la subsidiaria se clasificará como un pasivo en los estados financieros consolidados del grupo.
- e) Una acción preferente que estipula un rescate obligatorio por el emisor por un importe fijo o determinable en una fecha futura fija o determinable, o que da al tenedor el derecho de requerir al emisor el rescate de instrumento en o después de una fecha en particular por un importe fijo o determinable es un pasivo financiero.

### **Emisión inicial de certificados de aportación u otros instrumentos de aportaciones**

Una asociación cooperativa reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de aportaciones como aportaciones cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la asociación cooperativa a cambio de estos.

- a) Si los instrumentos de aportaciones se emiten antes de que la asociación cooperativa reciba el efectivo u otros recursos, la asociación cooperativa presentará el importe por cobrar como una compensación a las aportaciones en su estado de situación financiera, no como un activo.
- b) Si la asociación cooperativa recibe el efectivo u otros recursos antes de que se emitan los instrumentos de aportaciones, y no se puede requerir a la asociación cooperativa el reembolso del efectivo o de los otros recursos recibidos, la asociación cooperativa reconocerá el correspondiente incremento en las aportaciones en la medida de la contraprestación recibida.
- c) En la medida en que los instrumentos de aportaciones hayan sido suscritos, pero no emitidos y la asociación cooperativa no haya todavía recibido el efectivo o los otros recursos, la asociación cooperativa no reconocerá un incremento en las aportaciones.

Una asociación cooperativa medirá los instrumentos de aportaciones al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de aportaciones. Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se hará sobre la base del valor presente.

### **Estados financieros**

Al cierre del ejercicio contable es importante seguir el siguiente procedimiento que permite presentar los saldos razonablemente en los estados financieros definitivos. Partiendo que los cultivos semipermanentes se efectúa el cierre independientemente de que el año agrícola esté cerrado o no.

Determinación de los saldos de las cuentas de control de uso agrícola.

Determinación del porcentaje de cosecha útil; éste se determina en base a los criterios que son: Cantidad de cosecha esperada según el dictamen técnico y cantidad de tonelaje útil recolectado y entregado.

Relación a través de la cual se determina un factor de aplicación a los saldos del cierre del ejercicio excepto a la cuenta de costos pendientes de liquidar que es la que refleja la provisión del costo la cual se deberá ajustar dependiendo del porcentaje de aplicación resultante al cierre del ejercicio el ajuste de costos pendientes de liquidar puede ser a favor o en contra; más bien depende de la efectividad de la recolección, la cual se ve reflejada en el ajuste de las cuentas de activo biológico en proceso de cosecha.

## Sección 23

### Ingresos de actividades ordinarias

#### Alcance

Esta sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades procedentes de las siguientes transacciones y sucesos.

- a) La venta de bienes (si los produce o no la asociación cooperativa para su venta o los adquiere para su reventa).
- b) La prestación de servicios.
- c) Los contratos de construcción e los que la asociación cooperativa es el contratista
- d) El uso, por parte de terceros, de activos de la asociación cooperativa que produzcan intereses, regalías o Excedente.

Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos que se tratan en estas secciones de esta NIIF:

- a) Acuerdo de arrendamiento.
- b) Excedente y otros ingresos que surgen de inversiones contabilizadas por el método de la participación.
- c) Cambios en el valor razonable de activos financieros y pasivos financieros, o su disposición.
- d) Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión.
- e) Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- f) Reconocimiento inicial de productos agrícolas.

#### Objetivo

Especificar los requerimientos de información financiera para los ingresos de actividades ordinarias.

#### Medición de los ingresos de actividades ordinarias

Las asociaciones cooperativas medirán los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de los descuentos comerciales, descuento por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicadas por la asociación cooperativa.

#### Información a revelar

##### Información general a revelar sobre los ingresos de actividades ordinarias

Una asociación cooperativa revelará:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de transacciones involucradas en la prestación de servicios.
- b) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el período, que mostrará de forma separada como los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

- i. La venta de bienes.
- ii. La prestación de servicios.
- iii. Intereses.
- iv. Regalías.
- v. Excedente.
- vi. Comisiones.
- vii. Subvenciones del gobierno.
- viii. Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativas.

En lo relativo a los ingresos en la técnica de la contabilidad agrícola, se aplica con mayor énfasis el inferimiento, ya que en atención a principios de asociación causa y efecto, se deberán reconocer los costos y gastos en la medida que se obtengan ingresos percibidos capaces de generar una correlación y generar un rendimiento; razón por la cual en cultivos controlados como por ejemplo la caña de azúcar que es un cultivo semipermanente, ésta partida de ingresos requiere la provisión por parte de los ingresos devengados y no percibidos, mediante la creación de un activo y un pasivo contingente reconocido con el nombre de ingresos por percibir. Este registro se efectuará siempre y cuando haya una entrega al beneficio, independientemente del intervalo del año agrícola.

El tratamiento del fruto recién cortado en los cultivos semipermanentes se registra en la cuenta de inventario de productos agrícolas a un costo estimado, que por lo general corresponde al costo de la cosecha anterior; sin embargo, la asociación cooperativa puede optar por cualquier otro criterio fiable; esta cuenta representa, para efectos de estados financieros intermedios el total de cosecha recolectada disponible. Si fuera la primera cosecha, no se cuenta con el costo de la cosecha anterior; por lo que se espera al final de la cosecha para obtener el costo: Precio de referencia – margen de utilidad = costo.

Por lo tanto, se debe registrar las entregas realizadas al ingenio, razón por la cual es necesario la creación de una cuenta de activo denominada productos pendientes de liquidar, la cual representa el derecho contractual que tiene la asociación cooperativa de reclamar el pago por el tonelaje entregado y se crea una cuenta de pasivo denominada ingresos por percibir, la cual representa la obligación que tiene la asociación cooperativa de registrar sus ingresos devengados.

Al recibir el pago de la cosecha entregada, se deberá crear una cuenta de resultados denominada ingresos por venta, donde se registrarán los ingresos devengados, debiendo liquidar en este momento la cuenta de pasivo que fue creada al momento de entregar la cosecha denominada ingresos por percibir, ya que la asociación cooperativa ha cumplido su compromiso de registrar los ingresos devengados.

En conclusión: La cosecha entregada se contabiliza en la cuenta de pasivo con el nombre de ingresos por percibir; y al momento de que la cosecha es liquidada, se traslada a una cuenta de resultados denominada ingresos por venta.

## **Sección 24**

### **Subvenciones del gobierno**

#### **Alcance**

La contabilización de las subvenciones del gobierno.

Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una asociación cooperativa en contrapartida de cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. Esta sección se aplicará si las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria reciben alguna ayuda del gobierno siempre y cuando esta pueda ser medida con fiabilidad, entre las cuales podemos mencionar: asistencia técnica, capacitaciones, entrega de paquetes

agrícolas y fertilizantes; los cuales están dentro del plan quinquenal 2014-2019 “El Salvador productivo, educado y seguro”, que establece como línea de acción, el fortalecer al sector cooperativo y otras formas solidarias de economía; promoviendo así su actividad productiva, la diversificación de sus actividades, la generación de empleo e ingresos a las familias; las que en su conjunto, promuevan el bienestar y mejoras de vida de las familias rurales.

Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamentales a las que no se puede razonablemente asignar un valor, así como las que no puedan ser distinguidas de las operaciones normales de la asociación cooperativa; por ejemplo la construcción de una carretera en los inmuebles de la asociación cooperativa, a efecto de mejorar la infraestructura vial de la zona, ésta inversión aumenta el valor de la propiedad, pero no puede registrarse en las operaciones de la asociación cooperativa.

En esta sección no se tratan las ayudas del gobierno que se conceden a la asociación cooperativa en forma de beneficios que se materializan al calcular la ganancia o pérdidas fiscales, o bien que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales. Ejemplos de estos beneficios son las exenciones fiscales, los créditos fiscales por inversiones, las depreciaciones aceleradas y las tasas impositivas reducidas. En El Salvador, estas ayudas del gobierno son concedidas regularmente a las maquilas en las zonas francas y a las industrias que realizan nuevas inversiones.

### **Objetivo**

- Diferenciar las subvenciones del gobierno de otras formas de ayudas gubernamentales y otras formas de ingresos.
- Saber identificar cuándo una subvención del gobierno está reuniendo los requisitos para ser reconocida como ingresos.
- Medir las subvenciones del gobierno.
- Presentar, contabilizar y revelar las subvenciones del gobierno en los estados financieros.

### **Reconocimiento y medición**

Una asociación cooperativa reconocerá las subvenciones del gobierno cuando:

Se cumplan las condiciones de rendimiento.

Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.

Una asociación cooperativa medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

### **Información a revelar**

Una asociación cooperativa revelará la siguiente información sobre las subvenciones del gobierno:

La naturaleza y el importe de la subvención del gobierno que ha sido reconocida en los estados financieros; en el caso de la asistencia técnica, capacitaciones y paquetes agrícolas, se deberá investigar su importe en plaza y éste deberá revelarse en las notas a los estados financieros, así como la asociación cooperativa del gobierno que concedió la subvención.

También deberá revelarse las condiciones que no se cumplieron y las contingencias que estén relacionadas con las subvenciones que no se hayan reconocido en resultados.

Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado la asociación cooperativa y no pueden ser consideradas como subvenciones del gobierno.

**Sección 25****Costos por préstamos****Alcance**

Los costos por préstamos son los intereses y otros costos en los que una asociación cooperativa incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestado. Estos incluyen:

Los gastos por intereses.

Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros.

Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

Si la asociación cooperativa tiene préstamos; los intereses y otros gastos financieros que éstos les generen se contabilizarán de acuerdo a esta sección.

**Objetivo**

- Diferenciar los costos por préstamos de otros costos.
- Demostrar comprensión de los juicios profesionales esenciales que se necesitan para contabilizar los costos por préstamos.
- Presentar, contabilizar y revelar los costos por préstamos en los estados financieros.

**Reconocimiento**

La asociación cooperativa reconocerá todos los costos por préstamos como gastos en resultados en el período en que se incurre en ellos.

**Información a revelar**

En la sección 5 indica como deberá revelarse los costos financieros, en la sección 11 como se revela el gasto total por intereses utilizando el método de interés efectivo de los pasivos financieros que no están a valor razonable en los estados financieros, por lo que esta norma no requiere de ninguna otra información adicional que deba ser revelada.

**Sección 26****Pagos basados en acciones**

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

**Sección 27****Deterioro del valor de los activos****Alcance**

Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

Al utilizar la sección 34 se dice que se debe medir los activos biológicos a su costo menos cualquier pérdida por deterioro que sufra la plantación; para saber si éstas han sufrido pérdidas por deterioro, se hará a través de un dictamen técnico que brinde el especialista y el deterioro se deberá registrar al final del período contable; éste deterioro se registrará como un gasto en el período contable.

Si al momento que el especialista emite el dictamen técnico sobre el estado de la plantación determina que ésta ha sufrido pérdidas por deterioro; que pueden ser por mala aplicación de fertilizantes, plagas,

enfermedades, sequía, inundaciones, etc., la asociación cooperativa deberá aplicar la pérdida como gasto en los resultados del período. Para el dictamen técnico se deberá tomar en cuenta varios aspectos de la plantación como pueden ser: La edad de la plantación, el estado fitosanitario (enfermedades), el nivel de productividad, el nivel de manejo recibido, el tipo de material vegetativo, el número de plantas de cacao por hectárea, el número de árboles de sombra, y la calidad del suelo.

Esta sección se aplicará en la contabilización del deterioro de valor de todos los activos distintos a los siguientes, para los que se establecen requerimientos de deterioro de valor en otras secciones de esta NIIF.

Activos por impuestos diferidos, activos procedentes de beneficios a empleados, activos financieros, propiedades de inversión y activos biológicos.

### **Objetivo**

Contabilización de la pérdida por deterioro de valor de todos los activos no comprendidos en la sección 12,16, 28, 29 y 34 y que su valor no exceda su monto recuperable.

### **Deterioro de Valor de los Inventarios**

La asociación cooperativa deberá evaluar en cada fecha sobre la que se informa si los inventarios han sufrido un deterioro de valor; en los cultivos semipermanentes, la etapa de explotación es cuando la plantación es capaz de generar cosecha, por lo que en ese momento el activo biológico se convierte en inventario listo para la venta, cuando esto sucede la asociación cooperativa deberá realizar un evaluación sobre si existe un deterioro de valor de los inventarios que afecte el precio de venta, en este caso deberá reconocerse inmediatamente en resultados.

En el caso del cacao puede sufrir deterioro de valor en el momento que se encuentra listo para la venta por distintos motivos, uno de ellos podría ser que no haya sido almacenado en las condiciones adecuadas para mantener la calidad, lo que puede afectar el precio de venta. En este caso la asociación cooperativa deberá contabilizar el deterioro de valor como gasto en los resultados del período. La calidad del cacao es un factor muy importante al momento de la comercialización, actualmente hay oportunidad de vender el cacao a países interesados, pero que exigen almendras de calidad. El peso del grano bien fermentado no debe ser menos a 1 gramo, debe estar hinchado y grueso, la cáscara se separa fácilmente, color interno chocolate, naturaleza quebradiza, sabor chocolate y un aroma agradable. Si no se toman en cuenta estos aspectos, el precio de venta del cacao puede verse afectado y mostrar un deterioro de valor.

Si no fuese posible determinar el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios partida por partida, la asociación cooperativa podrá agrupar las líneas de productos de inventarios que tengan similar propósito o uso final.

### **Reversión del deterioro de valor**

La asociación cooperativa de producción agropecuaria deberá llevar a cabo una nueva evaluación del precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios posterior a la fecha sobre la que se informa y determinar si las circunstancias que causaron el deterioro de valor ya no existe. En este caso la asociación cooperativa determinará si debe revertir o no la pérdida anterior por el importe del deterioro de valor de forma total o parcial.

### **Información a revelar**

Las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria deberá revelar en las notas a sus estados financieros el importe de las pérdidas por deterioro de valor que fueron reconocidas en resultados durante el período que se informa, así como el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en resultados durante el período en que se informa para cada una de las siguientes clase de activos: Inventarios, propiedades, planta y equipo, plusvalía, activos intangibles diferentes de la plusvalía,

inventarios en asociadas, e inversiones en negocios conjuntos.

En el caso de los cultivos semipermanentes el dictamen técnico brindado por el especialista agrónomo puede reportar un deterioro de valor en las plantaciones por diversas causas, entre las cuales se puede mencionar un mal manejo del cultivo, mal riego, aplicación incorrecta de fertilizantes, causas ambientales, etc. La fase de plantaciones en desarrollo se considera la fase más larga en el período de formación de la plantación; por lo tanto, cualquier ajuste por deterioro deberá ser reconocido al final del cierre contable, donde se determina la pérdida de valor del activo biológico o de los inventarios; tomando en consideración los criterios técnicos de acuerdo a la normativa adoptada.

## Sección 28

### Beneficios a los empleados

#### Alcance

Los beneficios a empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria proporcionan a sus trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios, por lo que esta sección se aplicará a todos los beneficios a empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la sección 26. Los cuatro tipos de beneficios a los que se hace referencia en esta sección son:

Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados distintos a los de terminación de contrato y cuyo pago será realizado totalmente en el término de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios post-empleo, que son los beneficios distintos a los de terminación de contrato y que se realiza su pago después de completar su período de empleo en la asociación cooperativa de producción agropecuaria.

Otros beneficios a largo plazo, son los beneficios distintos a los de post empleo y a los de terminación de contrato que no vencen dentro de los doce meses siguientes en que los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación, son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro o una decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

#### Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los beneficios a empleados para que los usuarios de los estados financieros puedan acceder y comprender la información presentada en este rubro.

#### Reconocimiento y medición

Las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria reconocerán las Aportaciones por pagar para un período como un pasivo después de deducir cualquier importe ya pagado directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados, si los pagos exceden a las Aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa la asociación cooperativa reconocerá este exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro a un reembolso en efectivo o como un gasto, a menos que otra sección de las NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedad, planta y equipo.

**Información a revelar**

Sobre los beneficios a los empleados a corto plazo esta sección no requiere información a revelar específica.

Sobre los planes de Aportaciones definidas la asociación cooperativa revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de Aportaciones definidas. Si la asociación cooperativa trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de Aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos, revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como tal, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la asociación cooperativa.

Una asociación cooperativa revelará la siguiente información sobre los planes de beneficios definidos. Si tiene más de un plan de beneficios definidos, estas informaciones pueden ser reveladas sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas de la manera que se considere más útil.

Una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación.

Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios.

El costo total relativo a planes de beneficios definidos del período, revelando de forma separada los importes: Reconocidos en resultados como un gasto; e incluidos en el costo como un activo.

Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para: Cada clase de los instrumentos de Aportaciones propio de la asociación cooperativa; y cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la asociación cooperativa.

El rendimiento real de los activos del plan.

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una asociación cooperativa proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Para cada categoría de beneficios por terminación que una asociación cooperativa proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente.

**Sección 29****Impuesto a las Ganancias****Alcance**

Incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales.

Las cooperativas adscritas a la DGEA podrían tener ganancias financieras, resultantes de su actividad productiva, ya sea agrícola, forestal, pecuaria o pesquera y determinadas en base a esta norma.

Las citadas cooperativas están exentas de impuestos a las rentas por decreto de ley y aunque les aplica esta sección de Impuesto a las ganancias, tanto por la determinación financiera del impuesto y por la

determinación fiscal, no se producen diferencias entre ambos valores; en consecuencia, no dan lugar a activos o pasivos por Impuesto a las Ganancias Diferidos.

La exención de impuestos citada está regulada en el artículo 72, literal a) de la Ley General de Asociaciones cooperativas.

Las asociaciones cooperativas fueron originadas por la Ley especial de Asociaciones Cooperativas de 1980. En dicha ley se estableció como marco legal para su funcionamiento la Ley General de Asociaciones Cooperativas de 1969, mismo que contenía la exención de impuesto de renta. Esta última ley detallada fue derogada por la Ley General de Asociaciones cooperativas decretada en 1986. Las asociaciones agropecuarias surgidas en 1980 tienen los derechos de la ley derogada, mismos que están contenidos en la nueva ley, excepto que este derecho se refrenda cada cinco años; por ende, debe entenderse que éste cambio procesal para la obtención de la exención es para las asociaciones cooperativas que se hayan formado posterior a la vigencia de la nueva ley de asociaciones cooperativas de 1986.

### **Información a revelar**

Una asociación cooperativa revelará la siguiente información sobre el impuesto a las ganancias:

Las asociaciones cooperativas adscritas a la DGEA revelarán la circunstancia de ser beneficiarias de exención del Impuesto sobre la renta y citarán la normativa legal que lo respalda.

## **Sección 30**

### **Conversión de la Moneda Extranjera**

#### **Alcance**

Las actividades en el extranjero.

Las cooperativas adscritas a la DGEA pueden realizar actividades en el extranjero por medio de transacciones en moneda extranjera o por medio de negocios en el extranjero.

Aquí se prescribe como incluir en los estados financieros tanto las operaciones en moneda extranjera como las operaciones de negocios en el extranjero y como convertir los estados financieros a la moneda de presentación.

#### **Objetivo**

Determinar la moneda funcional

¿Por qué es importante determinar la moneda funcional? y ¿cuál es el motivo que origina esta necesidad?

La moneda está asociada de manera estrecha con el funcionamiento y la organización de los modernos sistemas económicos: es “puente” entre la participación de cada agente en el esfuerzo productivo y la adquisición posterior de los bienes y servicios necesarios para su subsistencia y bienestar.

Podemos comprender según la definición anterior que la moneda contiene los efectos de la actividad económica de una sociedad organizada y siendo esto, puede afectar los estados financieros de la asociación cooperativa según el grado en que se relaciona con esa moneda o la economía de esa moneda. De aquí que es importante identificar si la asociación cooperativa tiene una moneda funcional, diferente de la moneda de presentación de sus estados financieros.

Por otra parte, es importante destacar que cuando la normativa contable se refiere a “asociación cooperativa” en relación a moneda funcional, este vocablo implica la existencia de un grupo empresarial que contiene más de una asociación cooperativa legal y al menos una de ellas está ubicada en el exterior.

Es decir que el concepto “moneda funcional” es útil si la asociación cooperativa económica está compuesta por diferentes asociaciones cooperativas legales y al menos una se ubica en el exterior; implica entonces que, si la asociación cooperativa económica está compuesta por una asociación cooperativa legal, los conceptos que intervienen son únicamente moneda de reporte y moneda extranjera.

### **Diferencias entre la Moneda Funcional, Moneda de Informe y Moneda Extranjera.**

Conviene establecer la diferencia entre los tres conceptos detallados, pues es relevante diferenciarlos ya que de esto depende la inclusión de sus efectos en estados financieros.

Moneda de la asociación cooperativa que informa: Básicamente es la moneda del país donde opera y está radicada legalmente la asociación cooperativa. Si la asociación cooperativa está radicada en Brasil, su moneda de informe será el Real Brasileño; si está radicada en El Salvador, la moneda de informe será el dólar de los Estados Unidos de América; si está en Costa Rica, la moneda de informe será el Colón (costarricense); y así según sea la moneda del país de radicación legal de la asociación cooperativa.

Si la asociación cooperativa económica es la misma asociación cooperativa legal, es decir que solamente existe una asociación cooperativa sin relación matriz-afiliada, la moneda de informe de la asociación cooperativa económica será la misma de la asociación cooperativa legal.

Si existe una relación matriz-afiliada y ambas tienen monedas de informe diferentes, es útil conceptualizar la moneda funcional, ya que la moneda de informe de las asociaciones cooperativas que operan en el extranjero será su misma moneda funcional, pero diferente a la moneda de informe de la matriz. En consecuencia, habrá que convertir la moneda funcional de cada una de las afiliadas a la moneda de reporte de la matriz.

Moneda funcional: Este concepto es útil cuando la asociación cooperativa económica contiene más de una asociación cooperativa legal y al menos una de ellas (la afiliada) opera en el extranjero. Con este supuesto la moneda de reporte de la asociación cooperativa legal que opera en el extranjero es la de ese país y la moneda de reporte de la matriz será diferente pues opera en otro país con moneda diferente (a menos que hayan adoptado la misma moneda, como el caso de la implementación de dólar en El Salvador, en sustitución del Colón).

La definición y clasificación se hace necesaria básicamente para la preparación de estados financieros consolidados.

Moneda Extranjera o divisa: Es aquella moneda diferente a la moneda del país en que opera la asociación cooperativa legal en el extranjero y es usada para transacciones con el exterior (no necesariamente con su matriz sino con terceros independientes a la asociación cooperativa económica) y la liquidación de esas operaciones se debe efectuar en moneda diferente a la local de cada asociación cooperativa que opera en el extranjero (respecto de su matriz)

### **Identificación de moneda funcional**

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en que opera la asociación cooperativa.

El entorno económico principal es aquel en el que genera y emplea efectivo

Factores a determinar al considerar la moneda funcional de la asociación cooperativa que informa: La moneda que influye en los precios de venta de bienes o servicios (En la que se registren o paguen).

La moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones influyan en los precios de venta de los bienes o servicios. En este caso no necesariamente es la moneda que interviene en los estados financieros

mediante transacciones, sino el entorno de aquel país cuyo entorno económico afecta sustancialmente las decisiones financieras de la asociación cooperativa que informa.

La moneda que influya en los costos de sus insumos para la producción de bienes o servicios.

La moneda en la cual se generan las operaciones de financiación.

La moneda en la que se conservan los importes cobrados por las actividades de operación. Básicamente al cobrar las ventas de contado o de crédito, los fondos son recibidos y mantenidos en esa moneda, si adquirir con ellos otra moneda mediante operaciones de compra de divisas.

### **Reconocimiento y medición**

Una transacción en moneda extranjera es la que está denominada o requiere su liquidación en una moneda extranjera, incluyendo transacciones que surgen cuando se compran o se venden activos, se presta o toma prestado, adquiere o dispone de activos, o incurre o liquida pasivos.

### **Transacción en moneda extranjera**

#### **Medición Inicial**

Se registrará aplicando al importe de la moneda funcional la tasa de cambio de contado entre la funcional y la moneda extranjera en la fecha de la transacción.

#### Informe al final de período

Partidas monetarias a tasa de cambio de cierre (de la fecha de informe)

Convertirá las partidas monetarias en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio de cierre;

Partidas no monetarias a tasa de cambio histórica

Convertirá las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y

Partidas no monetarias medidas a valor razonable, a tasa de cambio histórica

Convertirá las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.

### **Diferencias cambiarias en partidas monetarias, en resultados del ejercicio**

Se reconocerá, en los resultados del período en que aparezcan, las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tasas diferentes de las que se utilizaron en el reconocimiento inicial durante el período o en períodos anteriores.

Inversión neta en un negocio en el extranjero

Partidas monetarias

Si una asociación cooperativa tiene partidas monetarias por cobrar con un negocio en el exterior, cuyo pago no está previsto que ocurra en un futuro cercano, deberá contabilizarse como parte de la inversión neta.

### **Diferencias de cambio**

Las diferencias cambiarias que surjan de partidas monetarias (detalladas incluso las del párrafo previo) que formen parte de la inversión neta, se registraran en los resultados del ejercicio.

### **Cambio de moneda funcional**

Cuando se produzca un cambio en moneda funcional, se deberá aplicar los procedimientos de conversión aplicables a la nueva moneda funcional en forma prospectiva.

Una vez establecida una moneda funcional, solamente puede cambiarse si las condiciones subyacentes relevantes, que se determinaron para su elección que se determinaron para su elección, han cambiado.

Se convertirá todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando la tasa de cambio en la fecha en que se produzca la modificación.

El efecto de un cambio de moneda funcional se contabilizará de forma prospectiva. Se convertirá todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando la tasa de cambio en la fecha en que se produzca la modificación.

Los importes convertidos resultantes para partidas no monetarias, se tratarán como sus costos históricos.

### **Utilización de una moneda de presentación distinta de la moneda funcional**

#### **Conversión a la moneda de presentación**

Si una asociación cooperativa económica está formada por más de una asociación cooperativa legal y una de ellas opera en el extranjero, las monedas funcionales serán al menos dos, por lo tanto, se debe elegir una de ellas como moneda de reporte, y por ende efectuar la conversión de la moneda funcional a la moneda de reporte.

#### **Conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación del inversor**

Los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha de ese estado de situación financiera; los ingresos y gastos para cada estado del resultado integral se convertirán a las tasas de cambio en la fecha de la transacción; y todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en otro resultado integral.

#### **Información a revelar**

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados durante el período.

El importe de las diferencias de cambio que surjan durante el período y que se clasifiquen en un componente separado del Patrimonio al final del período.

La cooperativa adscrita a la DGEA revelará la moneda en la cual presenta sus estados financieros. Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional, señalarán este hecho y revelarán la moneda funcional y la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.

Cuando se produzca un cambio en la moneda funcional de la cooperativa adscrita a la DGEA o de algún negocio en el extranjero significativo, revelará este hecho, así como la razón de dicho cambio en la moneda funcional.

## **Sección 31**

### **Hiperinflación**

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

## **Sección 32**

### **Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa**

#### **Alcance**

Esta sección define los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa y establece los principios para el reconocimiento, medición y revelación de esos hechos.

Los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa son todos los hechos, favorables y

desfavorables, que se han producido entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos: Los que implican ajustes y los que no implican ajuste.

### **Objetivo**

Establecer cuando la asociación cooperativa debe ajustar sus estados financieros para los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa y establecer información a revelar que debe proporcionar una asociación cooperativa respecto a la fecha de autorización para la publicación de estos estados y los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

### **Reconocimiento y medición**

#### **Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste**

Las asociaciones cooperativas ajustarán los importes reconocidos en sus estados financieros, incluyendo la información a revelar relacionada, para los hechos que impliquen ajuste y hayan ocurrido después del período sobre el que se informa.

#### **Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste**

Las asociaciones cooperativas no ajustarán los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar hechos ocurridos después del período sobre el que se informa si estos hechos no implican ajustes

### **Información a revelar**

Las asociaciones cooperativas revelarán la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, la persona que ha concedido esa autorización. Si los propietarios de las asociaciones cooperativas u otros tienen poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la asociación cooperativa revelará este hecho.

## **Sección 33**

### **Información a revelar sobre partes relacionadas**

Esta sección no es de aplicación para los cultivos semipermanentes. Puede ser utilizada para los cultivos permanentes o cíclicos, por esa razón solo se hace referencia de la sección.

## **Sección 34**

### **Actividades especiales**

#### **Alcance**

La sección 34 proporciona una guía sobre la información financiera de las PYMES involucradas en tres tipos de actividades especiales—actividades agrícolas, actividades de extracción y concesión de servicios.

#### **Agricultura**

Una asociación cooperativa que utilice la NIIF para PYMES y que se dedique a actividades agrícolas determinará su política contable para cada clase de sus activos biológicos, tal como se indica a continuación:

- a) La asociación cooperativa utilizará el modelo del valor razonable, descrito en los siguientes párrafos, para los activos biológicos cuyo valor razonable sea fácilmente determinable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.
- b) La asociación cooperativa usará el modelo del costo detallado en los párrafos siguientes, para todos los demás activos biológicos.

### **Reconocimiento**

Una asociación cooperativa reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y solo cuando:

- a) La asociación cooperativa controle el activo como resultado de sucesos pasados; el control implica que se ejerce dominio sobre el activo, que no existen obstáculos para la libre disposición del bien. Un ejemplo contrario sería tener la propiedad legal de un terreno cultivado, pero este puede estar invadido por personas desplazadas y no es posible un desalojo pacífico ni por medio de las autoridades; en este caso se ha perdido el control del activo. El suceso pasado sería la obtención de título legal de propiedad del activo (por compra, posesión, legado u otro) emitido y reconocido por autoridad competente.
- b) Sea probable que fluyan a la asociación cooperativa beneficios económicos futuros asociados con el activo. Generalmente un beneficio futuro sería la venta del activo, el uso, usufructo (por ejemplo, arrendamiento a terceros) u obtención de cosechas si tuviere plantaciones. El término probable puede entenderse intuitivamente dado que en el medio geográfico de ubicación del activo es lo observable con los activos de su tipo.
- c) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable, sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Implica que no se requerirá de un esfuerzo técnico elevado, ni costos excesivos para conocer el monto al cual podría realizarse el activo (digamos venderse a un monto en moneda de curso legal)

### **Medición – modelo del valor razonable**

Una asociación cooperativa medirá un activo biológico en el momento del reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la que se informe, a su valor razonable menos los costos de venta. Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocerán en resultados.

La medición implica que se tenga una unidad a comparar y un canon de comparación. Para el caso de un activo biológico, el cual se habrá reconocido en los estados financieros a un valor expresado en moneda de curso legal y este valor será el de compra, el de producción, el de cultivo u otro y el canon de comparación será el mercado de ese activo biológico u otro equivalente en caso no haya un mercado para ese activo en específico.

Reconocimiento Inicial la norma requiere que aun al inicio del reconocimiento del activo, se haga en base a su valor razonable. Básicamente lo que sucede cuando se adquiere un activo, ya sea por transferencia onerosa (compra-venta) u otro tipo de adquisición de dominio y propiedad; mas las adaptaciones necesarias para ponerlo en disposición de usarse, se debe comparar con el valor razonable. Pero surge la pregunta ¿por qué hacerlo al inicio?

Debemos recordar que la ciencia económica trata sobre los eventos que realizan los agentes económicos y los efectos de las variables económicas, los define en base a lo que observa en el tiempo y el espacio. En este sentido es perfectamente posible pues sucede en la realidad, que se adquiera un activo (o se construya y se invierta en su adecuación) por un valor mayor al de mercado o su valor razonable. El motivo puede ser que el adquirente prevea un flujo futuro cuyo valor presente neto compense el sobreprecio. Ese flujo futuro y esa previsión están intrínsecamente relacionados con la capacidad del agente económico de hacer negocios u otro motivo. En este momento inicial se requiere la comparación, si el valor registrado excede al valor razonable, se debe justificar la diferencia y en su caso reconocer una plusvalía, la que deberá amortizarse en base a una estimación contable en los diferentes ejercicios económicos futuros; en su defecto afectar resultados en el ejercicio respectivo.

Reconocimiento en cada fecha sobre la que se informe, precisamente en cada período que se informe se debe hacer la comparación y efectuar el reconocimiento en los resultados.

Los productos agrícolas cosechados o recolectados que procedan de activos biológicos de una asociación

cooperativa se medirán a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección. Esta medición será el costo a esa fecha, cuando se aplique la Sección 13 Inventarios u otra sección de la NIIF para PYMES que sea de aplicación.

En la determinación del valor razonable, una asociación cooperativa considerará lo siguiente:

- a) El valor razonable no es una medida específica de la asociación cooperativa. Debe reflejar el mercado corriente, en el que un comprador y un vendedor que lo desearan podrían acordar una transacción. Con frecuencia, suele haber precios utilizables formados por el mercado, ya que los productos agrícolas suelen adoptar la forma de materias primas básicas cotizadas que se negocian de manera activa. Ejemplo de ello pueden ser los siguientes productos agrícolas el cacao tiene un mercado activo, es el tercer producto agrícola a nivel mundial (seguido por el azúcar y el café) y por ende se puede conocer su valor de mercado, el cual es su cotización bursátil (este precio es puesto en las bodegas del comprador – de la bolsa respectiva) y se refiere al producto ya embalado y limpio. A este valor de mercado habrá que deducir los gastos de venta desde la finca hasta las bodegas de la Bolsa.
- b) Si no existiera un mercado activo, una asociación cooperativa utilizará uno o más de la siguiente información para determinar el valor razonable, siempre que estuviesen disponibles:
  - i. el precio de la transacción más reciente en el mercado, suponiendo que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y el final del período sobre el que se informa; circunstancias económicas: variables que pueden afectar el valor de los distintos activos en una economía. Como ejemplo tenemos la inflación, tipos de cambio, tipos de interés, restricciones a la movilidad de la moneda, efecto de obras públicas, cambio de políticas económicas del gobierno, entre otros.
  - ii. los precios de mercado de activos similares, ajustados para reflejar las diferencias existentes; las referencias del sector, tales como el valor de un huerto expresado en términos de envases estándar para la exportación, fanegas o hectáreas; o el valor del ganado expresado por kilogramo de carne.
- c) En algunos casos, las fuentes de información enumeradas en los apartados (a) o (b) pueden sugerir diferentes conclusiones sobre el valor razonable de un activo biológico o de un producto agrícola. Una asociación cooperativa considerará las razones de esas diferencias, para llegar a la estimación más fiable del valor razonable, dentro de un rango relativamente estrecho de estimaciones razonables.
- d) En algunas circunstancias, el valor razonable puede ser fácilmente determinable, sin un costo o esfuerzo desproporcionado, aun cuando no haya disponibles precios o valores determinados por el mercado para un activo biológico en su condición actual. Una asociación cooperativa considerará si el valor presente de los flujos de efectivo netos esperados procedentes del activo descontados a una tasa corriente de mercado da lugar a una medición fiable del valor razonable.

### **Información a revelar – modelo del valor razonable**

Una asociación cooperativa revelará en las notas a sus estados financieros lo siguiente con respecto a sus activos biológicos medidos al valor razonable:

La actividad agrícola a la que se dedica la asociación cooperativa, las plantaciones que tienen o el ganado, las políticas contables en las que se describe el método para determinar el valor razonable en cada categoría de activos biológicos y su cosecha y como tiene clasificados sus activos biológicos, ya sea por clase o por edad, según le sea más factible a la asociación cooperativa.

### **Medición – modelo del costo**

El modelo del costo será utilizado por la asociación cooperativa cuando el valor razonable no pueda ser medido fiablemente. El costo de un activo biológico será el precio equivalente en efectivo en la fecha de

reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Independientemente del modelo de medición que utilice una asociación cooperativa para medir sus activos medirá todos los productos agrícolas procedentes de dicho activo biológico, en el punto de cosecha o recolección, al valor razonable menos los costos estimados de venta.

Por lo general, los productos agrícolas luego del punto de cosecha cumplen con la definición de inventario y se contabilizan de acuerdo con la sección 13. Por consiguiente, el valor razonable menos los costos estimados de venta, medido en el punto de cosecha o recolección, será el costo atribuido del inventario para la contabilización posterior conforme a la sección 13.

#### **Información a revelar – modelo del costo**

La asociación cooperativa revelara en las notas a los estados financieros información adicional que ayude a entender mejor la información financiera, dentro de estas notas podría estar el giro al que se dedican, las políticas contables que utilizan para sus activos biológicos y forma en la que hace separaciones de activos biológicos ya sea basada en la edad, producción o especie.

### **Sección 35**

#### **Sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES**

##### **Alcance de esta sección**

Esta Sección se aplicará a **una asociación cooperativa que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES**, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las **NIIF completas** o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, u en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

Una asociación cooperativa solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una asociación cooperativa que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más **períodos sobre los que se informa** y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.

##### **Adopción por primera vez**

Una asociación cooperativa que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES aplicará esta sección en sus primeros **estados financieros** preparados conforme a esta NIIF.

Los primeros estados financieros de una asociación cooperativa conforme a esta NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la asociación cooperativa hace una declaración, explícita y sin reservas, contenida en esos estados financieros, del cumplimiento con la NIIF para las PYMES. Los estados financieros preparados de acuerdo con esta NIIF son los primeros estados financieros de una asociación cooperativa si, por ejemplo, la misma:

- a) no presentó estados financieros en los períodos anteriores;
- b) presentó sus estados financieros anteriores más recientes según requerimientos nacionales que no son coherentes con todos los aspectos de esta NIIF; o
- c) presentó sus estados financieros anteriores más recientes en conformidad con las NIIF completas.

La sección 3 de esta NIIF define un conjunto completo de estados financieros.

La sección 3 requiere que una asociación cooperativa revele, dentro de un conjunto completo de estados financieros, información comparativa con respecto al período comparable anterior para todos los importes

monetarios presentados en los estados financieros, así como información comparativa específica de tipo narrativo y descriptivo. Una asociación cooperativa puede presentar información comparativa con respecto a más de un período anterior comparable. Por ello, la **fecha de transición a la NIIF para las PYMES** de una asociación cooperativa es el comienzo del primer período para el que la asociación cooperativa presenta información comparativa completa, de acuerdo con esta NIIF, en sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF.

### **Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición**

Excepto por lo previsto en esta sección, una asociación cooperativa deberá, en su estado de situación financiera de apertura de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, al comienzo del primer período presentado):

- a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES;
- b) no reconocer partidas como activos o pasivos si esta NIIF no permite dicho reconocimiento;
- c) reclasificar las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de Patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta NIIF; y
- d) aplicar esta NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Las **políticas contables** que una asociación cooperativa utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a esta NIIF pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando su marco de información financiera anterior. Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta NIIF. Por tanto, una asociación cooperativa reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del Patrimonio).

En la adopción por primera vez de esta NIIF, una asociación cooperativa no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones:

- a) **Baja en cuentas** de activos financieros y pasivos financieros. Los activos y pasivos financieros dados de baja según el marco de contabilidad aplicado por la asociación cooperativa con anterioridad antes de la fecha de transición no deben reconocerse tras la adopción de la NIIF para las PYMES. Por el contrario, para los activos y pasivos financieros que hubieran sido dados de baja conforme a la NIIF para las PYMES en una transacción anterior a la fecha de transición, pero que no hubieran sido dados de baja según el marco de contabilidad anterior de la asociación cooperativa, una asociación cooperativa tendrá la opción de elegir entre (a) darlos de baja en el momento de la adopción de la NIIF para las PYMES; o (b) seguir reconociéndolos hasta que se proceda a su disposición o hasta que se liquiden.
- b) Contabilidad de coberturas. Una asociación cooperativa no cambiará su contabilidad de coberturas, realizada con anterioridad a la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, para las relaciones de cobertura que hayan dejado de existir en la fecha de transición. Con respecto a las relaciones de cobertura que todavía existan en la fecha de transición, la asociación cooperativa seguirá los requerimientos de contabilidad de coberturas de la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros, incluidos los requerimientos de discontinuar la contabilidad de cobertura para relaciones de cobertura que no cumplan las condiciones de la Sección 12.
- c) Estimaciones contables.
- d) **Operaciones discontinuadas**.
- e) Medición de **participaciones no controladoras**. Los requerimientos de la sección 5 de distribuir los resultados y el resultado integral total entre las participaciones no controladoras y los **propietarios** de la controladora se aplicarán, de forma prospectiva, a partir de la fecha de

transición a la NIIF para las PYMES (o a partir de la primera fecha en que se aplique esta NIIF para re expresar las combinaciones de negocios—véase sección 35).

Una asociación cooperativa podrá utilizar una o más de las siguientes exenciones al preparar sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF:

- a) **Combinaciones de negocios.** Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF puede optar por no aplicar la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía a las combinaciones realizadas antes de la fecha de transición a esta NIIF. Sin embargo, si la asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF re expresa una de las combinaciones de negocios para cumplir con la Sección 19, deberá re expresar todas las combinaciones de negocios posteriores.
- b) **Transacciones con pagos basados en acciones.** Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF no está obligada a aplicar la Sección 26 Pagos Basados en Acciones a los instrumentos de Patrimonio concedidos con anterioridad a la fecha de transición a esta NIIF, ni a los pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones que se liquiden antes de la fecha de transición a esta NIIF.
- c) **Valor razonable como costo atribuido.** Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF puede optar por medir una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.
- d) **Revaluación como costo atribuido.** Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF puede optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, de una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF o en una fecha anterior, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.
- e) **Diferencias de conversión acumuladas.** La Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera requiere que una asociación cooperativa clasifique algunas diferencias de conversión como un componente separado del Patrimonio. Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF puede optar por considerar nulas las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el extranjero en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, aplicar el método de “nuevo comienzo”).
- f) **Estados financieros separados.** Cuando una asociación cooperativa prepara **estados financieros separados**, la sección 9 requiere que contabilice sus inversiones en subsidiarias, asociadas y asociaciones cooperativas controladas de forma conjunta de alguna de las formas siguientes:
  - i. al costo menos el deterioro del valor, o
  - ii. al **valor razonable** con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados. Si una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF mide esta inversión al costo, medirá esa inversión en su estado de situación financiera separado de apertura, preparado conforme a esta NIIF, mediante uno de los siguientes importes:
    - a. el costo determinado de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, o
    - b. el costo atribuido, que será el valor razonable en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES o el importe en libros de los PCGA anterior en esa fecha.
- g) **Instrumentos financieros compuestos.** La sección 22 requiere que una asociación cooperativa separe un instrumento financiero compuesto en sus componentes de pasivo y Patrimonio en la fecha de la emisión. Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF no necesitará separar estos dos componentes si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a esta NIIF.
- h) **Impuestos diferidos.** No se requiere que una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF reconozca, en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, **activos por impuestos diferidos** ni **pasivos por impuestos diferidos** relacionados con diferencias entre la **base fiscal** y

el **importe en libros** de cualesquiera activos o pasivos cuyo reconocimiento por impuestos diferidos conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.

- i) **Acuerdos de concesión de servicios.** No se requiere que una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF aplique la sección 34 a los acuerdos de concesión de servicios realizados antes de la fecha de transición a esta NIIF.
- j) **Actividades de extracción.** Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF, y utiliza la contabilidad de costo completo conforme a PCGA anteriores, puede optar medir los activos de petróleo y gas (activos empleados en la exploración, evaluación, desarrollo o producción de petróleo y gas) en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, por el importe determinado según sus PCGA anteriores. La asociación cooperativa comprobará el deterioro del valor de esos activos en la fecha de transición a esta NIIF, de acuerdo con la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.
- k) **Acuerdos que contienen un arrendamiento.** Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF puede optar por determinar si un acuerdo, vigente en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, contiene un arrendamiento (véase la sección 20) sobre la base de los hechos y las circunstancias existentes en esa fecha, en lugar de considerar la fecha en que dicho acuerdo entró en vigor.
- l) **Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo.** La sección 17 señala que el costo de una partida de propiedades, planta y equipo incluirá la estimación inicial de los costos de retiro del servicio y retirada del elemento y la restauración del lugar donde está situado, obligaciones en las que incurre la asociación cooperativa, ya sea cuando adquiere el elemento o a consecuencia de haberlo utilizado durante un determinado período, con propósitos distintos de la producción de inventarios. Una asociación cooperativa que adopta por primera vez la NIIF puede optar por medir este componente del costo de una partida de propiedades, planta y equipo en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, en lugar de en la fecha o las fechas en que surgió inicialmente la obligación.

Cuando sea **impracticable** para una asociación cooperativa la re expresión del estado de situación financiera de apertura, en la fecha de transición, con relación a uno o varios de los ajustes requeridos por la sección 35, la asociación cooperativa aplicará la sección 35 para dichos ajustes en el primer período para el que resulte practicable hacerlo, e identificará los datos presentados en períodos anteriores que no sean comparables con datos del período anterior en que prepara sus estados financieros conforme a esta NIIF. Si es impracticable para una asociación cooperativa proporcionar cualquier información a revelar requerida por esta NIIF para cualquiera de los períodos anteriores al período en el que prepara sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF, revelará dicha omisión.

### **Información a revelar**

#### **Explicación de la transición a la NIIF para las PYMES**

Una asociación cooperativa explicará cómo ha afectado la transición desde el marco de información financiera anterior a esta NIIF a su **situación financiera**, al **rendimiento** financiero y a los **flujos de efectivo** presentados con anterioridad.

#### **Conciliaciones**

Para cumplir con la sección 35, los primeros estados financieros preparados conforme a esta NIIF de una asociación cooperativa incluirán:

- a) Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable.
- b) Conciliaciones de su Patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, con su Patrimonio determinado de acuerdo con esta NIIF, para cada una de las siguientes fechas:
  - i. la fecha de transición a esta NIIF; y

- ii. el final del último período presentado en los estados financieros anuales más recientes de la asociación cooperativa determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior.
- c) Una conciliación del resultado, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, para el último período incluido en los estados financieros anuales más recientes de la asociación cooperativa, con su resultado determinado de acuerdo con esta NIIF para ese mismo período.

Si una asociación cooperativa tuviese conocimiento de errores contenidos en la información elaborada conforme al marco de información financiera anterior, las conciliaciones requeridas por la sección 35 distinguirán, en la medida en que resulte practicable, las correcciones de esos errores de los cambios en las políticas contables.

Si una asociación cooperativa no presentó estados financieros en períodos anteriores, revelará este hecho en sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF.

Cuando la sección 34 Actividades Especiales de la NIIF para las PYMES no es suficiente para contabilizar los activos biológicos se utilizará la Norma Internacional de Contabilidad 41 Agricultura.

### 3.1.1. Norma Internacional de Contabilidad 41 Agricultura

Esta Norma debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola:

- a) activos biológicos, excepto las plantas productoras;
- b) productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y
- c) subvenciones del gobierno.

Cuando el producto agrícola ya es recolectado, en ese momento se aplica la NIC 2, ya que el producto pasa a ser nuestro inventario, es ahí donde se decide que parte se tomará para ser vendido y que parte para darle el tratamiento de activo biológico para su reproducción. Si el producto agrícola sufre algún cambio como resultado de un proceso industrial, este no se contabilizará como activo biológico; y en ésta norma no se prescribe su tratamiento contable.

Los siguientes elementos no son plantas productoras:

- a) plantas cultivadas para ser cosechadas como productos agrícolas (por ejemplo, árboles cultivados para su uso como madera);
- b) plantas cultivadas para generar productos agrícolas cuando existe más que una probabilidad remota de que la asociación cooperativa cosechará también y venderá la planta como producto agrícola, de forma distinta a la venta incidental del producido de raleos y podas (por ejemplo, árboles que se cultivan por sus frutos o su madera); y

Cuando la vida útil de la planta productora va decayendo esta puede ser vendida, pero no pierde las características de ser planta productora, ya que puede tener cosechas, pero no en abundancia y por tal razón decide venderse como raleos y podas. El ingreso percibido por estas ventas se contabilizará como otros ingresos ya que el ingreso principal sería por el fruto o la cosecha. En esta situación se ve una pérdida de valor por el deterioro, esto se hace con un dictamen técnico de un especialista en materia agrícola, la pérdida por deterioro afecta al precio de venta que pueda tener en su momento el activo biológico.

El producto que resulta de la planta productora puede servir para ser cultivado para seguir produciendo.

Las actividades agrícolas abarcan una serie de actividades diferentes, dentro de éstas se pueden encontrar características comunes entre una y otra, razón por la cual se hace más fácil los registros contables; entre estas características comunes tenemos las siguientes: Tanto las plantas como los animales pueden experimentar transformaciones biológicas las cuales comprenden los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, que son la causa de cambios cualitativos y cuantitativos de los activos biológicos.

- a) Cuando se adecuan los lugares o condiciones climatológicas de los cultivos para que tengan mejores cosechas o el de los animales para que estos tengan una vida productiva más larga.
- b) Tanto el cambio cualitativo y cuantitativo que tienen los activos biológicos, son controlados y medidos por la gerencia, estos cambios se pueden hacer para mejorar el activo biológico, esto por ejemplo en su adecuación genética para que se tengan crías más grandes y fuertes o en su forma de plantación para que su cosecha sea mejor.

Las plantas productoras se utilizan sólo para desarrollar productos; los únicos beneficios económicos futuros significativos procedentes de las plantas productoras surgen de la venta de los productos agrícolas que éstas generan, por lo tanto, las plantas productoras cumplen con la definición de propiedades, planta y equipo de la NIC 16, y su funcionamiento es similar al de la fabricación. Por consiguiente, se deben registrar en éste rubro y deben incluirse en el alcance de la NIC 16, el producto que se desarrolla en las plantas productoras se mantendrá dentro del alcance de la NIC 41 y registrarse en activos biológicos.

La transformación biológica da lugar a los siguientes tipos de resultados:

- a) Crecimiento de las plantas o animales que se adecúa o mejora con técnicas agronómicas que hacen que los activos biológicos crezcan o se mejoren en cuanto a calidad, degradación: buscar los mecanismos o técnicas que hagan que los activos biológicos tengan un decremento en su deterioro y procreación al hacer en las plantas injertos para que estos se reproduzcan y en los animales hacer que al momento de tener crías estos puedan tener más de una.
- b) Puede crear productos separables clasificados inicialmente como producción agrícola.

### **Reconocimiento y medición**

La cooperativa reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y sólo cuando:

Un activo biológico o producto agrícola se reconocerá (es decir se aceptará su existencia financiera) cuando la asociación cooperativa controle (tener la titularidad y el dominio) el activo; sea probable que fluyan beneficios económicos futuros procedentes del activo y el esfuerzo o costo para determinar el valor razonable o costo del activo sea accesible.

Primero, que el activo debe generar probables beneficios futuros; y segundo, se espera que esos beneficios fluyan hacia la empresa. Los beneficios futuros de activos biológicos normalmente son evaluados al medir entre atributos físicos significativos de esos activos. También requiere que los beneficios económicos fluyan hacia la empresa. En las actividades agrícolas, los registros formales generalmente están disponibles para confirmar el control sobre los activos biológicos; tales registros pueden describir por ejemplo: la propiedad legal, el arrendamiento o los negocios conjuntos respecto al terreno en el cual un cultivo, una plantación o un hato son desarrollados, una licencia para recolectar cosecha con condiciones asociadas adjuntas de reemplazo, resiembra o reforestación. Por tanto, quien recibe los beneficios económicos de un activo biológico en particular puede normalmente ser identificado.

Se tienen que llevar un control y registro de los activos biológicos, este control se puede llevar en conjunto por cabeza de ganado o por plantaciones iguales, esto se hará con técnicas o controles internos que la asociación cooperativa considere mejor. Un ejemplo podría ser el llevar contablemente una plantación que se sembró en determinada fecha o una plantación según su tipo de cosecha y tiempo de formación que pueda tener.

Un activo biológico se debe medir en el reconocimiento inicial y en cada fecha de balance, excepto en el caso que el valor razonable no pueda medirse fiablemente.

El valor razonable (que es el valor en el mercado de producto procedente de activos biológicos) se refiere al valor transado en una plaza determinada y puesto ahí el producto contiene los gastos de empaque, transporte, utilidad de los canales de intermediación y otros, mismos que se deben restar hasta llegar al producto agrícola puesto en finca.

Es más fácil determinar el valor razonable de los activos biológicos de acuerdo a las características más significativas que tengan y que estas puedan ser comparadas con las del mercado; para facilitar así una mejor asignación de los precios.

Aunque la empresa realice un contrato para vender sus activos biológicos o productos agrícolas en una fecha futura, los precios de este no serán relevantes para determinar el valor razonable, ya que este valor refleja los precios de un mercado corriente; o sea en que un vendedor y un comprador si desean pueden acordar ese precio. Por lo tanto, no realizarán ajustes al valor razonable de los activos biológicos o productos agrícolas como resultado de la existencia de un contrato del tipo descrito anteriormente.

En el reconocimiento o medición los flujos de efectivo que surjan por impuestos o por restablecimiento de activos biológicos no se tomarán como tales, sino más bien como un gasto necesario para que el activo

biológico esté en condiciones óptimas de rendir cosechas o productos agrícolas.

En algunas situaciones el valor razonable puede semejarse a los costos realizados para la producción del activo biológico cuando:

- a) El activo biológico se ha adquirido recientemente o se ha sembrado antes que termine el período contable se tomará su costo como una aproximación de su valor razonable, ya que estos no han sufrido muchos cambios desde que se adquirieron.
- b) El crecimiento vegetativo no impacta en el precio por ser activos biológicos con un ciclo de producción muy largo, es decir cuando el activo biológico no sufre muchos cambios en los primeros años de crecimiento. En estos casos la norma admite utilizar como valor razonable a los costos incurridos.

Cuando se compran lotes de activos biológicos en terrenos rústicos, las mejoras y limpias que se le hagan al terreno para tener las mejores condiciones para poder sembrar o mantener los activos biológicos se separarán para tener una mejor idea del valor razonable de los activos biológicos que se compraron en conjunto con el terreno.

### **Ganancias y pérdidas**

La Norma considera los resultados: ganancias o pérdidas, surgidos por el reconocimiento inicial de un activo biológico por ejemplo nacimiento de un ternero puede ser una ganancia en el caso que se compró la vaca, y ésta ya venía cargada, pero en el precio no se había tomado en cuenta el ternero; caso contrario de una pérdida podría ser que, al comprar la vaca, en el precio hubiese estado incluido que venía cargada, y al parir el ternero naciera muerto. Además de considerar los cambios por razones de mercado del valor razonable que sufran los activos biológicos, estos deberán reflejarse en las ganancias o pérdidas según sea el caso.

Al reconocimiento inicial de la compra de una finca se adquirió a valor razonable en el cual no estaba incluido un nacimiento de agua que generará beneficios para el cultivo. Caso contrario puede resultar que el terreno no es apropiado para el cultivo que se desea desarrollar, por lo cual se genera una pérdida.

Las ganancias o pérdidas surgidas tras el reconocimiento inicial de un producto agrícola que ha sido contabilizado según su valor razonable menos los costos de venta, deberán ser incluidas en el ejercicio en el cual aparecieron la ganancia o la pérdida.

Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un producto agrícola, que se lleva al valor razonable menos los costos de venta, deberá incluirse en la ganancia o pérdida neta en la que aparezca. En la actividad agrícola, el cambio en los atributos físicos de un animal o una planta vivos, aumenta o disminuye directamente los beneficios económicos para la asociación cooperativa.

### **Imposibilidad de medir el valor razonable de forma fiable**

Si un activo biológico no dispusiera de precios o valores fijados por el mercado en el momento de su reconocimiento inicial, ni de otras estimaciones alternativas fiables del valor razonable, su valor se determinará considerando los conceptos que se recogen a continuación: Costo – Depreciación acumulada - Deterioro de valor. Alternativamente, en el supuesto de que el valor razonable del activo biológico pueda determinarse de forma fiable, su reconocimiento inicial se llevará a efecto aplicando la regla general: Valor razonable – Costos de venta. Una vez que el activo biológico se ha estimado por su valor razonable, se valorará de la misma manera hasta su enajenación o baja, por lo que se niega la posibilidad de que después de una primera estimación de acuerdo con el valor razonable se pueda dar lugar una situación donde su estimación carezca de fiabilidad.

La presunción de que el valor razonable de un activo biológico puede determinarse de forma fiable solamente puede ser rechazada en el momento del reconocimiento inicial, la asociación cooperativa que realizó la valoración de su activo biológico según su valor razonable – costos de venta, deberán continuar valuándolos de la misma manera hasta el momento de la enajenación.

La asociación cooperativa valorará el producto agrícola en el punto de cosecha o recolección según su valor razonable – costos de venta, la norma refleja el punto de vista que el valor razonable asignado a los productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección siempre puede determinarse de forma fiable.

Cuando se determine el costo, la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por el deterioro del valor se aplicará lo establecido en la NIC 2, NIC 16 y NIC 36 según sea el caso.

### **Subvenciones del gobierno**

Las subvenciones del gobierno son ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos a una empresa en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de explotación. Se excluyen aquellas formas de ayudas públicas a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con las Administraciones Públicas que no puedan distinguirse de las demás operaciones normales de la empresa.

Las subvenciones del gobierno son, a veces, conocidas con otros nombres, tales, como subsidios, transferencias o primas.

En el caso de nuestro país el Estado ha subvencionado en el pasado mediante mecanismos como el draw back las exportaciones de bienes o servicios no tradicionales fuera del área centroamericana, hasta con el 8% del valor FOB

Las subvenciones se vuelven exigibles cuando se tiene certeza que se recibirán. En el caso del Draw Back, la subvención se registraba como ingresos en resultados y como otras cuentas por cobrar, una vez se tuviera la resolución favorable escrita del Ministerio correspondiente.

La subvención incondicional básicamente se refiere a que no es necesario reunir requisitos específicos.

La subvención condicionada se refiere a que es necesario el cumplimiento de ciertos requisitos. Para el caso del draw back, se debían reunir los requisitos de ser un producto o servicio no tradicional (no azúcar, no café), que se exporte fuera de Centroamérica.

Cuando el requisito para que la subvención del gobierno sea determinada exigible al término de un período, no se reconocerá como ingreso hasta que haya pasado el tiempo determinado para hacerla efectiva, o también si ésta permite retener una parte de la subvención a medida que el tiempo transcurra, el reconocimiento del ingreso será en proporción al tiempo transcurrido. Si no se cumple con los requisitos o términos de la subvención la asociación cooperativa tendrá que devolver toda la ayuda recibida.

Esta NIC trata en general sobre la agricultura y en forma específica - entre otros temas – este párrafo sobre las subvenciones para activos biológicos. Cuando no es posible determinar su valor razonable de una manera fiable, para lo cual deberá usarse el método del costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, por ende, las subvenciones para estos activos se tratarán con la NIC 20.

Esta norma exige un tratamiento diferente a la NIC 20 cuando el activo biológico ha sido valuado según el valor razonable menos los costos de venta, es decir que su valor razonable es fiable, en el caso contrario cuando las subvenciones del gobierno relacionadas a activos biológicos se hayan valuado según

el costo menos la depreciación acumulada y menos el deterioro de valor acumulado, será tratado en base a lo especificado en la NIC 20.

### **General**

Si el costo registrado de un activo biológico o productos agrícolas son menores o mayores que el valor razonable menos los costos de venta, esta variación debe informarse en notas a los estados financieros como pérdida o ganancia del ejercicio.

La asociación cooperativa debe presentar una descripción de cada grupo de activo según su fase de formación y/o desarrollo en la que se encuentre. Esto hace referencia a los dictámenes técnicos que puedan brindar los especialistas, ya sean estos en términos cuantitativos o cualitativos, esto se revelara en las notas a los estados financieros.

La descripción cuantitativa de los grupos, se clasificará además en: bienes destinados al consumo y bienes destinados a ser utilizados como factor de la producción. Dentro de cada grupo se identificarán los activos biológicos: terminados (maduros) y en desarrollo (por madurar); ya que dicha información puede ayudar a evaluar el calendario de los flujos de efectivo futuros. La asociación cooperativa informará las bases que empleó para hacer la clasificación.

Se consideran bienes destinados al consumo o activos biológicos consumibles a los productos agrícolas que van a ser cosechados o recolectados. Por ejemplo: los cereales, las frutas obtenidas a través de la producción, los árboles en crecimiento para producir madera, etc. La Norma también considera bienes destinados al consumo a los activos biológicos vendidos como tal. Por ejemplo, bovinos, ovinos, porcinos, aves, caracoles, pescado producido en factorías, etc.

Bienes destinados a ser utilizados como factor de la producción o activos biológicos para producir frutos, son aquellos que están excluidos de la clasificación anterior. Por ejemplo: el ganado lechero, los árboles frutales, los árboles a los que se le cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece. Éstos activos destinados a producir frutos, no son considerados por la Norma como productos agrícolas, sino activos biológicos que se regeneran a sí mismos.

Los activos biológicos maduros o por madurar son aquellos que están en condiciones para que su cosecha sea vendida o cuando estos han alcanzado el grado de madurez (crecimiento) para producir cosechas.

Si no es objeto de revelación en otra parte, dentro de la información publicada con los estados financieros, la asociación cooperativa debe describir:

- a) Revelara en las notas los activos biológicos que tengan y como están agrupadas y en qué fase se encuentran estos.
- b) Por cada grupo de activos biológicos se revelará el informe técnico y la producción que se cosecho al final del período contable.

Una asociación cooperativa revelará:

- a) La existencia de activos biológicos que tengan restricciones sobre la titularidad o hayan sido dados como garantías de deudas. Por ejemplo, un contrato de canje. Las operaciones de canje más utilizadas son: semillas para la siembra pagando con granos cosechados, litros de gasoil cancelando a cosecha con el producto obtenido, agroquímicos o fertilizantes abonando con una cantidad de kilos cosechados.
- b) Revelar el monto de contrato para el desarrollo o adquisición de activos biológicos, y
- c) Las estrategias para cubrir los riesgos financieros relacionados con la actividad. Por ejemplo, intervención en el Mercado a término para asegurar precios, seguros tomados, etc.

Se debe presentar una conciliación de los cambios de valores de los activos biológicos entre el inicio y el cierre del ejercicio, (resultado por tenencia). Separar la información de los cambios físicos y de precios es una recomendación no una exigencia de la norma.

Esta comparación incluirá:

- a) El resultado (ganancia o pérdida) surgido de los cambios en el valor razonable - los costos de venta.
- b) Los incrementos debido a las compras.
- c) Las disminuciones en las ventas.
- d) Las disminuciones en los productos cosechados (terminados)
- e) Los incrementos que procedan de una combinación de negocios.
- f) Las diferencias de cambio netas que provengan de la conversión de estados financieros de una Empresa extranjera.
- g) Otros cambios

Debido a cambios físico del bien, aumento de peso del animal, por ejemplo, el valor razonable menos los costos de ventas puede presentar cambios. Esto también sucederá, además, por modificaciones de precios en el valor de mercado. Esta información debe presentarse por separado, ya que será útil en la evaluación del rendimiento del ejercicio corriente para hacer proyecciones futuras.

Cuando se trata de ciclos productivos largos superiores a un año, la Norma aconseja que se informe el “crecimiento vegetativo” del activo biológico durante el ejercicio como también y por separado los cambios de precios, considerando el rendimiento físico para ajustar las proyecciones futuras del bien. Esta información carece de relevancia cuando el ciclo de producción es corto, menor a un año, por ejemplo, el cultivo de cereales de invierno o de verano, pero presenta gran importancia en la producción de madera, silvicultura o frutales, en la etapa en que la planta presenta mayor desarrollo.

La importancia del reconocimiento de la transformación biológica de estos activos es porque tienen una relación directa con beneficios futuros. La cosecha o recolección se considera un cambio de tipo físico.

La producción agrícola está expuesta permanentemente a riesgos climáticos de toda índole: heladas, sequías, granizo, inundaciones, etc. o plagas importantes, por ejemplo, ataque de “roya” en el café. En el caso de ocurrencia de estos hechos se deberá informar el alcance y la influencia de los mismos sobre los ingresos y gastos.

### **Información a revelar sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad**

En los casos en que el valor razonable al cierre de ejercicio no pudiera determinarse en forma confiable, y los activos biológicos fueran valuados a costos históricos menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del bien, la asociación cooperativa informará en forma adicional:

1. La descripción de los bienes biológicos
2. La explicación de los motivos por los cuales el valor razonable no pudo determinarse confiablemente.
3. En caso de ser posible, entre que valores oscilaría.
4. Método de depreciación utilizado
5. La vida útil considerada en cada caso y para cada grupo
6. El valor del bien al origen, la depreciación acumulada al inicio y al cierre del ejercicio más las pérdidas por deterioro del valor acumulado

Se debe informar además el resultado (ganancia o pérdida) obtenido por la venta de los mismos, incluyendo en todos los casos la información detallada de las pérdidas por deterioro del valor, el recuperado

de las mismas si esto hubiera sucedido y la depreciación de estos bienes.

En el caso en que un activo biológico, valuado a su costo histórico menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro del valor, se lograra determinar durante el ejercicio, el valor razonable en forma confiable se debe incluir en la información, con respecto a tales bienes:

1. Descripción de los mismos
2. Explicación del cambio
3. Depreciación

La NIC 41 incluye, además, como anexo ejemplos esclarecedores de adaptación de la Norma en cuanto a la medición y exposición de los activos biológicos y los productos obtenidos. Estos anexos no forman parte de la misma y el motivo es ilustrar sobre su aplicación.

### **Subvenciones del gobierno**

La asociación cooperativa debe revelar la siguiente información, relacionada con la actividad agrícola cubierta por esta Norma:

1. De donde provienen y el alcance que tienen las subvenciones oficiales que fueron reconocidas en los estados financieros;
2. Las condiciones que tienen las subvenciones y que no han sido cumplidas y otras eventualidades asociadas a éstas; y
3. Las disminuciones relevantes esperadas en el nivel de las subvenciones oficiales.

## **3.2. Aplicación contable de los cultivos semipermanentes**

### **Operaciones contables para cultivos semipermanentes en el año 1**

*A continuación, se ilustra de forma didáctica las operaciones para el año 1, con el propósito de simular un ejercicio contable del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.*

#### **Año 1**

La asociación cooperativa decide dedicarse a la explotación de 20 manzanas de cacao criollo, por lo que empieza las labores de preparación de la tierra para el cacaotal, que le denominará cacao salvadoreño, por lo que incurre en el pago de planilla de jornales eventuales por la cantidad de \$1,400.00; los cuales se pagan en efectivo.

Código	Partida #1		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 1,400.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 1,400.00		
1201030101	<u>Semilleros</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>	\$ 1,400.00			
	<u>Mano de Obra</u>				
	Jornales				
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 1,400.00
110102	Bancos		\$ 1,400.00		
	V/Preparación de terreno (desmatado, limpieza)				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 1,400.00</b>	<b>\$ 1,400.00</b>

Se realizan labores de alineado, estaquillado y ahoyado para la siembra de cacao, por lo que se realizan pago de jornales por un monto de \$1,600.00; monto que incluye las mismas labores para la siembra de sepas de plátano que servirá de sombra para los árboles de cacao.

Código	Partida #2		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 1,600.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 1,600.00		
1201030101	<u>Semilleros</u>	\$ 1,600.00			
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de Obra</u>				
	Jornales				
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 1,600.00
110102	Bancos		\$ 1,600.00		
	V/Alineado, estaquillado, ahoyado de cacao.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 1,600.00</b>	<b>\$ 1,600.00</b>

Se compran 17,100 plántulas de cacao a razón de \$1.00 cada una, para efectos de la siembra se incurre en el pago de planillas eventuales por la cantidad de \$940.00; para el cuidado de la plantación y de las valoraciones técnicas del cultivo, se procede a contratar a un ingeniero agrónomo, quien será el encargado de evaluar las condiciones técnicas de la plantación; para tal efecto, sugiere que se le aplique nitrógeno urea, abono foliar y fungicida por un valor de \$1,900.00. Los honorarios que se le pagará para esta ocasión al ingeniero son de \$678.00, los valores incluyen IVA.

Código	Partida #3		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 20,618.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				
1201030101	<u>Semilleros</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Materiales, insumos y suministros</u>		\$ 19,000.00		
	Plantas de cacao	\$ 17,100.00			
	Abono foliar	\$ 420.00			
	Fungicida	\$ 560.00			
	Nitrógeno urea	\$ 920.00			
	<u>Mano de Obra</u>		\$ 940.00		
	Jornales	\$ 940.00			
	<u>Costos Indirectos de Explotación agrícola</u>		\$ 678.00		
	Honorarios	\$ 678.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 20,550.20
110102	Bancos		\$ 20,550.20		
210403	<b>Retenciones y provisiones por pagar de empleados</b>				\$ 67.80
21040301	Impuesto sobre la renta	\$ 67.80			
	V/Registro por compra de plantas de cacao, aplicación de fertilizantes y honorarios ingeniero agrónomo.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 20,618.00</b>	<b>\$ 20,618.00</b>

Se pagan jornales por siembra y distribución de plantas de cacao por un monto de \$800.00.

Código	Partida #4		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 800.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 800.00		
1201030101	<u>Semilleros</u>	\$ 800.00			
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>				
	Jornales				
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 800.00
110102	Bancos		\$ 800.00		
	V/ Por siembra de arboles de cacao para la cacaotera cacao salvadoreño				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 800.00</b>	<b>\$ 800.00</b>

De acuerdo al ingeniero agrónomo nos informa que la plantación ya tiene el grado de maduración pertinente por lo tanto sugiere que se haga el traslado correspondiente al centro de costos denominado viveros.

Código	Partida #5		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 24,418.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 24,418.00		
1201030102	<u>Viveros</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>	\$ 4,740.00			
	<u>Materiales, insumos y suministros</u>	\$ 19,000.00			
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>	\$ 678.00			
120103	<b>Activo Biológico</b>				
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				\$ 24,418.00
1201030101	<u>Semilleros</u>		\$ 24,418.00		
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Materiales, insumos y suministros</u>	\$ 19,000.00			
	<u>Mano de Obra</u>	\$ 4,740.00			
	<u>Costos Indirectos de Explotación agrícola</u>	\$ 678.00			
	V/ Reclasificación de la plantación de caco criollo de acuerdo al grado de maduración efectiva				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 24,418.00</b>	<b>\$ 24,418.00</b>

En la fase de viveros se le da se le da mucho mantenimiento a la plantación ya que del cuidado que se le tenga dependerá la calidad del grano y la vida potencial de la plantación razón por la cual el mantenimiento en esta fase es conocido como mantenimiento dirigido, este incluye labores estacionarias y rutinarias tales como:

- a) **Control de malezas.**
- b) **Fertilización.**
- c) **Control de plagas y enfermedades.**
- d) **Riego.**

El encargado de la plantación nos informa que en la fase de viveros se tuvieron los siguientes movimientos:

- Pago de planillas por jornales eventuales por la cantidad de \$ 600.00, por labores de riego y pago por compra de agua utilizada para riego por \$ 904.00.
- Se compran semillas de higuierillo y cepas de plátano para ser utilizadas como sombras provisionales, por un valor de \$ 7215.00, además se compran 110 árboles de laurel para ser utilizados como sombra permanente a un costo de \$880.00.

Código	Partida #6		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 9,739.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				
1201030102	<u>Vivero</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>		\$ 600.00		
	Jornales	\$ 600.00			
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>		\$ 9,139.00		
	Cepas de plátano	\$ 7,215.00			
	Semillas de higuera	\$ 140.00			
	Arboles de laurel	\$ 880.00			
	Agua para riego	\$ 904.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 9,739.00
110102	Bancos		\$ 9,739.00		
	V/Compra de semillas y arboles para ser utilizados como sombras natural y pago de jornales por riego				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 9,739.00</b>	<b>\$ 9,739.00</b>

El encargado de la plantación determina que la fase de vida de viveros ya tiene el porcentaje de maduración entre el 48% y 50% pertinentes por lo tanto amerita hacer la reclasificación para la siguiente fase y en esta oportunidad no se registra ningún deterioro.

Código	Partida #7		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 34,157.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 34,157.00		
1201030103	<u>Plantaciones en desarrollo</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>	\$ 5,340.00			
	<u>Materiales, insumos y suministros</u>	\$ 19,000.00			
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>	\$ 9,817.00			
120103	<b>Activo Biológico</b>				
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				\$ 34,157.00
1201030102	<u>Viveros</u>		\$ 34,157.00		
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>	\$ 5,340.00			
	<u>Materiales, insumos y suministros</u>	\$ 19,000.00			
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>	\$ 9,817.00			
	V/Reclasificación de cacaotera cacao criollo a plantaciones en desarrollo				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 34,157.00</b>	<b>\$ 34,157.00</b>

Se nos informa según la hoja de costos que el centro de costos ha incurrido en las siguientes erogaciones:

- Planilla de jornales por control de maleza, riego, aplicación de fertilizante y control fitosanitario por un valor de \$ 3,900.00.
- Siembra de sombras provisionales por \$ 1,300.00.

Código	Partida #8		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 5,200.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				
1201030103	<u>Plantaciones en desarrollo</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>		\$ 800.00		
	Jornales	\$ 800.00			
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>		\$ 4,400.00		
	Sombras naturales provisionales	\$ 1,300.00			
	Riego	\$ 2,400.00			
	Fertilizante	\$ 400.00			
	Control fitosanitario	\$ 300.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 5,200.00
110102	Bancos				
	V/Siembra de sombras provisionales y labores de mantenimiento de la cacaotera				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 5,200.00</b>	<b>\$ 5,200.00</b>

Se pagan jornales para mantenimiento de sombras provisionales, canales de riego y recolección de cosecha de plátano pagando un total de \$ 1,500.00.

Código	Partida #9		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 1,500.00	
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 1,500.00		
1201030103	<u>Plantaciones en desarrollo</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>				
	Mantenimiento de sombra provisional	\$ 100.00			
	Mantenimiento de canales	\$ 600.00			
	Cosecha de plátano	\$ 800.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 1,500.00
110102	Bancos				
	V/Pago por mantenimiento y recolección de cosecha de plátano				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 1,500.00</b>	<b>\$ 1,500.00</b>

Se hizo el pago respectivo del impuesto retenido sobre la renta, al ministerio de hacienda

Código	Partida #10		Parcial	Debe	Haber
210403	<b>Retenciones y provisiones por pagar de empleados</b>			\$ 67.80	
21040301	Impuesto sobre la renta		\$ 67.80		
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 67.80
110102	Bancos		\$ 67.80		
	V/Pago impuesto al ministerio de hacienda				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 67.80</b>	<b>\$ 67.80</b>

Se realiza venta de producción de 11,100 unidades de plátano a razón de \$1.00 cada una.

Código	Partida #11		Parcial	Debe	Haber
1101	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 13,320.00	
110102	<u>Bancos</u>		\$ 13,320.00		
4101	<b><u>Costo de Ventas</u></b>			\$ 9,715.00	
410102	<u>Costo de Venta Productos de Sombra Temporal</u>		\$ 9,715.00		
	Plátano	\$ 9,715.00			
5101	<b><u>Ingresos por Ventas</u></b>				\$ 11,787.61
510102	<u>Ventas de Productos de Sombra Temporal</u>		\$ 11,787.61		
	Plátano	\$ 11,787.61			
2105	<b><u>IVA Debito Fiscal</u></b>				\$ 1,532.39
210501	<u>Debito Fiscal por ventas a Contribuyentes</u>		\$ 1,532.39		
120103	<b><u>Activo Biológico</u></b>				\$ 9,715.00
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 9,715.00		
1201030103	<u>Plantaciones en Desarrollo</u>	\$ 9,715.00			
	Cacaotera Cacao Salvadoreño				
	V/Venta de 11,100 racimos de plátano a razón de \$1.20 cada uno.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 23,035.00</b>	<b>\$ 23,035.00</b>

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CORRIENTE</b>		260,530.60	<b>CORRIENTE</b>		359,923.00
Efectivo y Equivalentes	234,345.00		Proveedores	124,689.00	
Cuentas por Cobrar	24,000.00		Cuentas por Pagar	1,234.00	
Inventarios	<u>2,185.60</u>		Préstamos y Documentos	234,000.00	
 <b>NO CORRIENTE</b>		 116,373.00	 <b>CAPITAL SOCIAL</b>		 16,980.60
Propiedad, Planta y Equipo	23,453.00		Aportaciones de Socios	11,428.57	
Activos Biológicos	78,523.00		Reserva Legal	124.00	
Activos Intangibles	<u>14,397.00</u>		Utilidades Acumuladas	5,428.03	
 <b>Total Activo</b>		 <u><u>376,903.60</u></u>	 <b>Total Pasivo</b>		 <u><u>376,903.60</u></u>

---

Representante Legal

---

Auditor Externo

---

Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

<b>CORRIENTE</b>		232,993.60	<b>CORRIENTE</b>		361,455.39
Efectivo y Equivalentes	206,808.00		Proveedores	124,689.00	
Cuentas por Cobrar	24,000.00		Impuesto por Pagar	1,532.39	
Inventarios	<u>2,185.60</u>		Cuentas por Pagar	1,234.00	
			Préstamos y Documentos	<u>234,000.00</u>	
<b>NO CORRIENTE</b>		147,515.00	<b>CAPITAL SOCIAL</b>		19,053.21
Propiedad, Planta y Equipo	23,453.00		Aportaciones de Socios	11,428.57	
Activos Biológicos	109,665.00		Reserva Legal	331.26	
Activos Intangibles	<u>14,397.00</u>		Utilidades Acumuladas	<u>7,293.38</u>	
<b>Total Activo</b>		<u><u>380,508.60</u></u>	<b>Total Pasivo</b>		<u><u>380,508.60</u></u>

---

Representante Legal

---

Auditor Externo

---

Contador

Asociación Cooperativa los Agricultores  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013 y 2012  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

## **1- Generalidades**

Asociación cooperativa los agricultores posee 20 manzanas de terreno dedicadas al cultivo de cacao criollo que posteriormente es comercializado, así como también se dedica a la explotación de otros cultivos como la caña de azúcar, con asentamiento en el municipio de Sonsonate departamento de Sonsonate.

## **2- Resumen de políticas significativas de contabilidad**

### **a) Base de elaboración**

Los estados financieros de la asociación cooperativa, han sido preparados en base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Como resultado de la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Administración de la Compañía preparará Estado de situación financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de flujo de efectivo y las notas correspondientes, y un estado de resultado integral solo cuando existan partidas de otro resultado integral.

### **b) Efectivo y equivalentes de efectivo**

La Compañía considera como equivalentes de efectivo todos los valores negociables altamente líquidos adquiridos con plazos de vencimiento originales, iguales o inferiores a tres meses.

Se considerará como efectivo: el dinero en caja o bancos, y los depósitos bancarios a la vista.

El registro de los depósitos a plazo fijo, se efectuará a la fecha de ocurrencia y los intereses que esta origine, se reconocerán como otros ingresos de operación.

### **c) Cuentas y documentos por cobrar**

En las ventas un porcentaje se realiza en condiciones de créditos normales los importes de cuentas por cobrar no tienen intereses.

Las cuentas por cobrar a clientes, serán valuados de acuerdo al monto original de los documentos de cobro como lo son: facturas y comprobantes de crédito fiscal.

Al final de cada ejercicio se revisarán los importes en libros de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, a fin de determinar la recuperabilidad y si existe evidencia objetiva de no hacerlo, se reconocerá en resultados una pérdida por deterioro del valor de los gastos por cuentas incobrables.

#### **d) Inventarios**

Los inventarios se registrarán de la siguiente manera:

- i. En el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de su cosecha o recolección.
- ii. Éste pasará a ser el costo de los inventarios en esa fecha.

#### **e) Propiedad, planta y equipo y depreciación**

Las propiedades, planta y equipos se registran al costo. Las mejoras y renovaciones importantes se capitalizan, mientras que las reparaciones y mantenimiento que no alargan la vida útil del bien se registran como gastos en el estado de resultados.

Se considerarán como propiedad, planta y equipo, los siguientes bienes:

- i. Se mantenga para uso de suministro de bienes y servicios.
- ii. Se esperan usar durante más de un período.
- iii. Su costo de adquisición será mayor a US\$500.00, compras menores de dicha cantidad serán aplicados al gasto directamente y controlados por el personal que hará uso de los mismos.
- iv. La Compañía utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación de sus activos tanto para propósitos financieros como para efectos de impuesto sobre la renta. Las tasas anuales de depreciación utilizadas son las siguientes:

	<u>%</u>
Edificios e instalaciones	3.34%
Mobiliario y equipo	20%
Equipo de oficina	50%
Equipo de transporte	12.5%

Las piezas de repuestos se reconocerán como propiedad, planta y equipo, toda vez que se compruebe el uso mayor al tiempo corriente y su valor sea material.

**f) Activos Biológicos**

Los activos biológicos comprenden el cultivo de plantaciones de cacao y caña de azúcar mantenidos para su venta. A medida que el valor razonable de estos activos biológicos puede determinarse fácilmente y sin costo o esfuerzo desproporcionado, los activos se miden inicialmente y posteriormente por su valor razonable menos los costos de venta al cierre del ejercicio, se reconoce en los resultados del período.

**g) Activos intangibles**

Estos son activos no corrientes que sin ser materiales o corpóreos son aprovechables en el negocio y son registrados al costo menos su amortización acumulada.

La amortización se calcula bajo el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos intangibles, el cargo por amortización es reconocido como gasto. La vida útil estimada de dichos activos es de 4 y 10 años.

**h) Cuentas por pagar**

Son registradas a su costo y representan las cuentas por pagar comerciales, acreedores y anticipos de clientes cuyo vencimiento sea menor de un año.

**i) Operaciones**

Asociación cooperativa los agricultores, fue constituida bajo las leyes de El Salvador el 02 de enero de 2011, como una asociación cooperativa los agricultores y por un plazo indefinido, su actividad principal es cultivo del cacao criollo.

La asociación cooperativa los agricultores desarrolla sus operaciones en El Salvador y su domicilio es Colonia Escalón San Salvador

**3- Efectivo y equivalentes de efectivo**

El resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Bancos	US\$ <u>206,808</u>	<u>234,345</u>
Totales	US\$ 206,808	234,345

**4- Cuentas por cobrar**

El resumen de las cuentas por cobrar comerciales - netas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Clientes	US\$ 24,000	24,000
Menos estimaciones para cuentas incobrables	US\$ <u>(00,000)</u>	<u>(00,000)</u>
Totales	US\$ 24,000	24,000

**5- Inventarios**

El resumen del inventario al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Inventario	US\$ <u>2,186</u>	<u>2,186</u>
Totales	US\$ 2,186	2,186

**6- Propiedad, planta y equipo y depreciación**

El resumen de los propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Propiedad, planta y equipo	US\$ <u>23,453</u>	<u>23,453</u>
Totales	US\$ 23,453	23,453

**7- Activos Biológicos**

El resumen de los activos biológicos al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Activos biológicos caña de azúcar	US\$ 78,523	78,523
Activo biológico cacao oro	<u>31,142</u>	<u>00,000</u>
Totales	US\$ 109,665	78,523

**8- Activos Intangibles**

El resumen de los activos intangibles al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Activos intangibles	US\$ <u>14,397</u>	<u>14,397</u>
Totales	US\$ 14,397	14,397

**9- Proveedores**

El resumen de los proveedores al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Proveedores	US\$ <u>124,689</u>	<u>124,689</u>
Totales	US\$ 124,689	124,689

**10- Impuesto por pagar**

El resumen del impuesto por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Impuesto por pagar	US\$ <u>1,532</u>	<u>0,000</u>
Totales	US\$ 1,532	0,000

**11- Cuentas por Pagar**

El resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Cuentas por pagar	US\$ <u>1,234</u>	<u>1,234</u>
Totales	US\$ 1,234	1,234

**12- Préstamos y Documentos por pagar**

El resumen de las Préstamos y Documentos por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Préstamos y documentos por pagar	US\$ <u>234,000</u>	<u>234,000</u>
Totales	US\$ 234,000	234,000

**13- Utilidades acumuladas**

El detalle de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Utilidad acumulada	US\$ <u>7,293</u>	<u>5,428</u>
Totales	US\$ 7,293	5,428

**13- Reserva legal**

El detalle de la reserva legal al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Reserva legal	US\$ <u>331</u>	<u>124</u>

Totales US\$ 331 124

Las asociaciones cooperativas deben destinar anualmente un 10% de sus utilidades, para constituir una reserva legal, hasta llegar al límite mínimo legal requerido la ley general de asociaciones cooperativa en artículo número 57, literal a), equivalente al 25% del capital pagado por los asociados.

#### **14- Capital Social**

Al 31 de diciembre de 2013 el capital cooperativo de la asociación cooperativa los agricultores por US\$11,428.57 está representado por 100 Patrimonio, con un valor nominal de US\$114.29 cada una; totalmente suscritas y pagadas para ambos años.

#### **15- Ventas**

El detalle de las ventas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Ventas de Producto de Sombra Temporal (Plátano)	US\$ <u>11,788</u>	<u>00,000</u>
Totales	US\$ 11,788	00,000

#### **16- Costo de Venta**

El detalle del costo de venta de la sombra temporal (plátano) al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2013	2012
Costo de Ventas de la Sombra Temporal (Plátano)	US\$ <u>9,715</u>	<u>0,000</u>
Totales	US\$ 9,715	0,000

**Año 2**

Se da mantenimiento a la plantación por lo cual el ingeniero agrónomo recomienda que se le aplique abono foliar y fungicida esto por un valor de \$ 280.00 y \$560.00 respectivamente.

120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 6,080.00	
12010301	Activo Biológico en Formación				
1201030103	Plantaciones en desarrollo				
	Cacaotera Cacao Salvadoreño				
	Materiales, insumos y suministros		\$ 5,880.00		
	Yemas para injerto	\$ 3,000.00			
	Nitrógeno urea	\$ 920.00			
	Muriato de potasio	\$ 680.00			
	Superfosfato triple	\$ 440.00			
	Abono foliar	\$ 280.00			
	Fungicida	\$ 560.00			
	Mano de Obra		\$ 200.00		
	Jornales	\$ 200.00			
2105	<b>IVA Debito Fiscal</b>			\$ 1,532.39	
210501	Debito Fiscal por ventas a Contribuyentes	\$ 1,532.39			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 7,612.39
110102	Bancos		\$ 8,078.73		
	V/Registro por compra de yemas para injertacion de cacao, aplicación de fertilizantes y pagos por injertación.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 7,612.39</b>	<b>\$ 7,612.39</b>

Se paga la tasa anual de agua utilizada para riego por un valor de \$ 904.00, además se paga jornales por el bombeo del agua para el riego por un valor de \$ 600.

Código	Partida #2		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 1,504.00	
12010301	Activo Biológico en Formación		\$ 1,504.00		
1201030103	Plantaciones en desarrollo				
	Cacaotera Cacao Salvadoreño				
	Mano de obra				
	Jornales	\$ 600.00			
	Costos indirectos de explotación agrícola				
	Agua para riego	\$ 904.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 1,504.00
110102	Bancos		\$ 1,504.00		
	V/Pago de tasa por agua utilizada para riego y pago de jornales por el bombeo de agua.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 1,504.00</b>	<b>\$ 1,504.00</b>

Se nos informa según la hoja de costos que el centro de costos ha incurrido en las siguientes erogaciones:

- Planilla de jornales por control de maleza por un monto de \$1,600.00.

- Labores de riego por un monto de \$1,200.00, aplicación de fertilizante por \$400.00 y control fitosanitario por \$300.00.

Código	Partida #3		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 3,500.00	
12010301	Activo Biológico en Formación				
1201030103	Plantaciones en desarrollo				
	Cacaotera Cacao Salvadoreño				
	Mano de obra		\$ 1,600.00		
	Jornales	\$ 1,600.00			
	Costos indirectos de explotación agrícola		\$ 1,900.00		
	Riego	\$ 1,200.00			
	Fertilizante	\$ 400.00			
	Control fitosanitario	\$ 300.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 3,500.00
110102	Bancos		\$ 3,500.00		
	V/Labores de mantenimiento de la cacaotera				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 3,500.00</b>	<b>\$ 3,500.00</b>

Se hace mantenimiento a las sombras provisionales por un monto de \$ 600.00, mantenimiento de canales de riego por \$ 200.00 y cosecha de plátano \$ 1,200.00

Código	Partida #4		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 2,000.00	
12010301	Activo Biológico en Formación		\$ 2,000.00		
1201030103	Plantaciones en desarrollo				
	Cacaotera Cacao Salvadoreño				
	Costos indirectos de explotación agrícola				
	Mantenimiento de sombra provisional	\$ 600.00			
	Mantenimiento de canales	\$ 200.00			
	Cosecha de plátano	\$ 1,200.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 2,000.00
110102	Bancos		\$ 2,000.00		
	V/Pago por mantenimiento y recolección de cosecha de plátano				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 2,000.00</b>	<b>\$ 2,000.00</b>

Se realiza venta de producción de 22,000 unidades de plátano a razón de \$1.20 cada una.

Código	Partida #5		Parcial	Debe	Haber
1101	<b><u>Efectivo y equivalentes</u></b>			\$ 26,400.00	
110102	Bancos		\$ 26,400.00		
4101	<b><u>Costo de Ventas</u></b>			\$ 1,800.00	
410102	Costo de Venta Productos de Sombra Temporal Plátano	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00		
5101	<b><u>Ingresos por Ventas</u></b>				\$ 23,362.83
510102	Ventas de Productos de Sombra Temporal Plátano	\$ 23,362.83	\$ 23,362.83		
2105	<b><u>IVA Debito Fiscal</u></b>				\$ 3,037.17
210501	<u>Debito Fiscal por venta a Contribuyentes</u>	\$ 3,037.17			
120103	<b><u>Activo Biológico</u></b>				\$ 1,800.00
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 1,800.00		
1201030103	<u>Plantaciones en desarrollo</u> <u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>	\$ 1,800.00			
	V/Pago impuesto al ministerio de hacienda				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 28,200.00</b>	<b>\$ 28,200.00</b>

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>	
<b>CORRIENTE</b>		244,777.21	<b>CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalentes	218,591.61		Proveedores	124,689.00
Cuentas por Cobrar	24,000.00		Impuesto por Pagar	3,037.17
Inventarios	<u>2,185.60</u>		Cuentas por Pagar	1,234.00
			Préstamos y Documentos	234,000.00
<b>NO CORRIENTE</b>		158,799.00	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
Propiedad, Planta y Equipo	23,453.00		Aportaciones de Socios	11,428.57
Activos Biológicos	120,949.00		Reserva Legal	2,487.54
Activos Intangibles	<u>14,397.00</u>		Utilidades Acumuladas	<u>26,699.93</u>
<b>Total Activo</b>		<u><u>403,576.21</u></u>	<b>Total Pasivo</b>	<u><u>403,576.21</u></u>

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

Asociación Cooperativa los Agricultores  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2014 y 2013  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

## **1- Generalidades**

Asociación cooperativa los agricultores posee 20 manzanas de terreno dedicadas al cultivo de cacao criollo que posteriormente es comercializado, así como también se dedica a la explotación de otros cultivos como la caña de azúcar, con asentamiento en el municipio de Sonsonate departamento de Sonsonate.

## **2- Resumen de políticas significativas de contabilidad**

### **a) Base de elaboración**

Los estados financieros de la asociación cooperativa, han sido preparados en base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Como resultado de la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Administración de la asociación cooperativa preparará Estado de situación financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de flujo de efectivo y las notas correspondientes, y un estado de resultado integral solo cuando existan partidas de otro resultado integral.

### **b) Efectivo y equivalentes de efectivo**

La asociación cooperativa considera como equivalentes de efectivo todos los valores negociables altamente líquidos adquiridos con plazos de vencimiento originales, iguales o inferiores a tres meses.

Se considerará como efectivo: el dinero en caja o bancos, y los depósitos bancarios a la vista.

El registro de los depósitos a plazo fijo, se efectuará a la fecha de ocurrencia y los intereses que esta origine, se reconocerán como otros ingresos de operación.

**c) Cuentas y documentos por cobrar**

En las ventas un porcentaje se realiza en condiciones de créditos normales los importes de cuentas por cobrar no tienen intereses.

Las cuentas por cobrar a clientes, serán valuados de acuerdo al monto original de los documentos de cobro como lo son: facturas y comprobantes de crédito fiscal.

Al final de cada ejercicio se revisarán los importes en libros de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, a fin de determinar la recuperabilidad y si existe evidencia objetiva de no hacerlo, se reconocerá en resultados una pérdida por deterioro del valor de los gastos por cuentas incobrables.

**d) Inventarios**

Los inventarios se registrarán de la siguiente manera:

- i. En el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de su cosecha o recolección.
- ii. Éste pasará a ser el costo de los inventarios en esa fecha.

**e) Propiedad, planta y equipo y depreciación**

Las propiedades, planta y equipos se registran al costo. Las mejoras y renovaciones importantes se capitalizan, mientras que las reparaciones y mantenimiento que no alargan la vida útil del bien se registran como gastos en el estado de resultados.

Se considerarán como propiedad, planta y equipo, los siguientes bienes:

- i. Se mantenga para uso de suministro de bienes y servicios.
- ii. Se esperan usar durante más de un período.
- iii. Su costo de adquisición será mayor a US\$500.00, compras menores de dicha cantidad serán aplicados al gasto directamente y controlados por el personal que hará uso de los mismos.
- iv. La asociación cooperativa utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación de sus activos tanto para propósitos financieros como para efectos de impuesto sobre la renta. Las tasas anuales de depreciación utilizadas son las siguientes:

	<u>%</u>
Edificios e instalaciones	3.34%
Mobiliario y equipo	20%

Equipo de oficina	50%
Equipo de transporte	12.5%

Las piezas de repuestos se reconocerán como propiedad, planta y equipo, toda vez que se compruebe el uso mayor al tiempo corriente y su valor sea material.

**f) Activos Biológicos**

Los activos biológicos comprenden el cultivo de plantaciones de cacaotera y caña de azúcar mantenidos para su venta. A medida que el valor razonable de estos activos biológicos puede determinarse fácilmente y sin costo o esfuerzo desproporcionado, los activos se miden inicialmente y posteriormente por su valor razonable menos los costos de venta al cierre del ejercicio, se reconoce en los resultados del período.

**g) Activos intangibles**

Estos son activos no corrientes que sin ser materiales o corpóreos son aprovechables en el negocio y son registrados al costo menos su amortización acumulada.

La amortización se calcula bajo el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos intangibles, el cargo por amortización es reconocido como gasto. La vida útil estimada de dichos activos es de 4 y 10 años.

**h) Cuentas por pagar**

Son registradas a su costo y representan las cuentas por pagar comerciales, acreedores y anticipos de clientes cuyo vencimiento sea menor de un año.

**i) Operaciones**

Asociación cooperativa los agricultores, fue constituida bajo las leyes de El Salvador el 02 de enero de 2011, como una asociación cooperativa los agricultores y por un plazo indefinido, su actividad principal es cultivo del cacao criollo.

La asociación cooperativa los agricultores desarrolla sus operaciones en El Salvador y su domicilio es Colonia Escalón San Salvador.

**3- Efectivo y equivalentes de efectivo**

El resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Bancos	US\$ <u>218,592</u>	<u>206,808</u>
Totales	US\$ 218,592	206,808

#### 4- Cuentas por cobrar

El resumen de las cuentas por cobrar comerciales - netas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Clientes	US\$ 24,000	24,000
Menos estimaciones para cuentas incobrables	US\$ <u>(00,000)</u>	<u>(00,000)</u>
Totales	US\$ 24,000	24,000

#### 5- Inventarios

El resumen del inventario al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Inventario	US\$ <u>2,186</u>	<u>2,186</u>
Totales	US\$ 2,186	2,185

#### 6- Propiedad, planta y equipo y depreciación

El resumen de los propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Propiedad, planta y equipo	US\$ <u>23,453</u>	<u>23,453</u>
Totales	US\$ 23,453	23,453

#### 7- Activos Biológicos

El resumen de los activos biológicos al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Activos biológicos caña de azúcar	US\$ 78,523	78,523
Activo biológico cacao oro	<u>42,426</u>	<u>31,142</u>
Totales	US\$ 120,949	109,665

#### 8- Activos Intangibles

El resumen de los activos intangibles al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Activos intangibles	US\$ <u>14,397</u>	<u>14,397</u>

Totales	US\$	14,397	14,397
---------	------	--------	--------

### 9- Proveedores

El resumen de los proveedores al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años		2014	2013
Proveedores	US\$	<u>124,689</u>	<u>124,689</u>
Totales	US\$	124,689	124,689

### 10- Impuesto por pagar

El resumen del impuesto por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años		2014	2013
Impuesto por pagar	US\$	<u>3,037</u>	<u>1,532</u>
Totales	US\$	3,037	1,532

### 11- Cuentas por Pagar

El resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años		2014	2013
Cuentas por pagar	US\$	<u>1,234</u>	<u>1,234</u>
Totales	US\$	1,234	1,234

### 12- Préstamos y Documentos por pagar

El resumen de las Préstamos y Documentos por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años		2014	2013
Préstamos y documentos por pagar	US\$	<u>234,000</u>	<u>234,000</u>
Totales	US\$	234,000	234,000

### 13- Utilidades acumuladas

El detalle de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años		2014	2013
Utilidad acumulada	US\$	<u>26,700</u>	<u>7,293</u>
Totales	US\$	26,700	7,293

**13- Reserva legal**

El detalle de la reserva legal al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Reserva legal	US\$ <u>2,488</u>	<u>331</u>
Totales	US\$ 2,488	331

Las asociaciones cooperativas deben destinar anualmente un 10% de sus utilidades, para constituir una reserva legal, hasta llegar al límite mínimo legal requerido la ley general de asociaciones cooperativa en artículo número 57, literal a), equivalente al 25% del capital pagado por los asociados.

**14- Capital Social**

Al 31 de diciembre de 2014 el capital cooperativo de la asociación cooperativa los agricultores por US\$11,428.57 está representado por 100 Patrimonio, con un valor nominal de US\$114.29 cada una; totalmente suscritas y pagadas para ambos años.

**15- Ventas**

El detalle de las ventas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Ventas de Producto de Sombra Temporal (Plátano)	US\$ <u>23,363</u>	<u>11,788</u>
Totales	US\$ 23,363	11,788

**16- Costo de Venta**

El detalle del costo de venta de la sombra temporal (plátano) al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2014	2013
Costo de Ventas de la Sombra Temporal (Plátano)	US\$ <u>1,800</u>	<u>9,715</u>
Totales	US\$ 1,800	9,715

**Año 3**

Se compran 10,000 yemas para injerto de cacao por un valor de \$ 2,500.00, además se paga jornal por la injertación de cacao \$ 200.00. El ingeniero agrónomo recomienda para mayor desarrollo de la plantación se le aplique lo siguiente: nitrógeno urea 2 saco por manzana a un valor de \$46.00 cada saco, muriato de potasio 1 saco por manzana \$ 34.00 cada uno y superfosfato triple 1 saco por manzana por \$ 22.00 cada uno, las yemas a injertan son para 20 manzanas de Cacaotal, además se le aplica fungicida por \$ 560.00 y alquitrán vegetal por \$ 320.00 respectivamente.

Código	Partida #1		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>			\$ 6,540.00	
12010301	Activo Biológico en Formación				
1201030103	Plantaciones en Desarrollo				
	Cacaotal Cacao Salvadoreño				
	Materiales, insumos y suministros		\$ 6,340.00		
	Yemas para injerto	\$ 2,500.00			
	Nitrógeno urea	\$ 1,840.00			
	Muriato de potasio	\$ 680.00			
	Superfosfato triple	\$ 440.00			
	Abono foliar	\$ 320.00			
	Fungicida	\$ 560.00			
	Mano de Obra		\$ 200.00		
	Jornales	\$ 200.00			
2105	<b>IVA Debito Fiscal</b>			\$ 3,037.17	
210501	Debito Fiscal por ventas a Contribuyentes		\$ 3,037.17		
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 9,577.17
110102	Bancos		\$ 14,428.81		
	V/Registro por compra de yemas para injertación de cacao, aplicación de fertilizantes y pagos por injertación, pago IVA				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 9,577.17</b>	<b>\$ 9,577.17</b>

Se paga la tasa anual de agua utilizada para riego por un valor de \$ 904.00, además se paga jornales por el bombeo del agua para el riego por un valor de \$ 600.

Código	Partida # 2				
120103	<b>Activo Biológico</b>				\$ 1,504.00
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				
1201030103	<u>Plantaciones en desarrollo</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>			\$ 600.00	
	Jornales	\$ 600.00			
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>			\$ 904.00	
	Agua para riego	\$ 904.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 1,504.00
110102	Bancos			\$ 1,504.00	
	V/Pago de tasa por agua utilizada para riego y pago de jornales por el bombeo de agua.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 1,504.00</b>	<b>\$ 1,504.00</b>

Se nos informa según la hoja de costos que el centro de costos ha incurrido en las siguientes erogaciones:

- Planilla de jornales por control de maleza por un monto de \$1,200.00
- Labores de riego por un monto de \$1,200.00, aplicación de fertilizante por \$400.00 y control fitosanitario por \$300.00

Código	Partida #3				
120103	<b>Activo Biológico</b>				\$ 3,100.00
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				
1201030103	<u>Plantaciones en desarrollo</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Mano de obra</u>			\$ 1,200.00	
	Jornales	\$ 1,200.00			
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>			\$ 1,900.00	
	Riego	\$ 1,200.00			
	Fertilizante	\$ 400.00			
	Control fitosanitario	\$ 300.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 3,100.00
110102	Bancos			\$ 3,100.00	
	V/Labores de mantenimiento de la cacaotera				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 3,100.00</b>	<b>\$ 3,100.00</b>

Se hace mantenimiento a las sombras provisionales por un monto de \$ 400.00, cosecha de plátano \$ 800.00, planilla de jornales de poda y eliminación de sombra provisional (higuerillo) por \$2,200.00.

Código	Partida #4				
120103	<b>Activo Biológico</b>				\$ 3,400.00
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				
1201030103	<u>Plantaciones en desarrollo</u>				
	<u>Cacaotera Cacao Salvadoreño</u>				
	<u>Costos indirectos de explotación agrícola</u>		\$ 1,200.00		
	Mantenimiento de sombra provisional	\$ 400.00			
	Cosecha de plátano	\$ 800.00			
	<u>Mano de obra</u>		\$ 2,200.00		
	Jornales	\$ 2,200.00			
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>				\$ 3,400.00
110102	Bancos			\$ 3,400.00	
	V/Pago planilla de jornales, mantenimiento y recolección de cosecha de plátano				
	<b>Totales.....</b>				<b>\$ 3,400.00</b>
					<b>\$ 3,400.00</b>

Se realiza venta de producción de 22,000 unidades de plátano a razón de \$1.20 cada una.

Código	Partida #5		Parcial	Debe	Haber
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>			\$ 26,400.00	
110102	Bancos		\$ 26,400.00		
4101	<b>Costo de Ventas</b>			\$ 1,200.00	
410102	<u>Costo de Venta Productos de Sombra Temporal</u>		\$ 1,200.00		
	Plátano	\$ 1,200.00			
5101	<b>Ingresos por Ventas</b>				\$ 23,362.83
510102	<u>Ventas de Productos de Sombra Temporal</u>		\$ 23,362.83		
	Plátano	\$ 23,362.83			
2105	<b>IVA Debito Fiscal</b>				\$ 3,037.17
210501	<u>Debito Fiscal por ventas a Contribuyentes</u>		\$ 3,037.17		
120103	<b>Activo Biológico</b>				\$ 1,200.00
12010301	<b>Activo Biológico en Formación</b>		\$ 1,200.00		
1201030103	<u>Plantaciones en Desarrollo</u>	\$ 1,200.00			
	Cacaotal Cacao Salvadoreño				
	V/Venta de 22,000 racimos de plátano a razón de \$1.20 cada uno.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 27,600.00</b>	<b>\$ 27,600.00</b>

De acuerdo al dictamen técnico proporcionado por el ingeniero agrónomo indica que la plantación de cacao criollo se encuentra en las condiciones mínimas de maduración para rendir la primera cosecha efectiva.

Código	Partida #6		Parcial	Debe	Haber
120103	<b>Activo Biológico</b>				
12010302	<u>Activo Biológico en Explotación</u>			\$ 55,770.00	
1201030202	<u>Plantaciones Semipermanentes</u>		\$ 55,770.00		
	<u>Cacaotal Cacao Salvadoreño</u>	\$ 55,770.00			
120103	<b>Activo Biológico</b>				
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>				\$ 55,770.00
1201030103	<u>Plantaciones en Desarrollo</u>		\$ 55,770.00		
	<u>Cacaotal Cacao Salvadoreño</u>				
	V/Traslado a Activo Biológico en Explotación.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 55,770.00</b>	<b>\$ 55,770.00</b>

Se cosechan 100qq de caco oro a razón de \$ 100.00 cada uno

Código	Partida #7		Parcial	Debe	Haber
1107	<b>Inventarios</b>			\$ 55,770.00	
110701	<u>Inventario de productos agrícolas para la venta</u>		\$ 55,770.00		
	<u>Cacaotal Cacao Salvadoreño</u>				
120103	<b>Activo Biológico</b>				\$ 55,770.00
12010301	<u>Activo Biológico en Formación</u>		\$ 55,770.00		
1201030103	<u>Plantaciones en Desarrollo</u>	\$ 55,770.00			
	<u>Cacaotal Cacao Salvadoreño</u>				
	V/Registro de inventario de cacao listo para la venta				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 55,770.00</b>	<b>\$ 55,770.00</b>

Se venden los 100qq de caco cosechado a razón de \$ 100.00

Código	Partida #8		Parcial	Debe	Haber
1101	<b>Efectivo y Equivalentes</b>			\$ 11,300.00	
110102	<u>Bancos</u>		\$ 11,300.00		
4101	<b>Costo de Ventas</b>			\$ 55,770.00	
410102	<u>Costo de Venta Cosecha</u>		\$ 55,770.00		
	<u>Cacao Oro</u>	\$ 55,770.00			
5101	<b>Ingresos por Ventas</b>				\$ 10,000.00
510102	<u>Ventas de Productos de Cosecha</u>		\$ 10,000.00		
	<u>Cacao Oro</u>	\$ 10,000.00			
2105	<b>IVA Debito Fiscal</b>				\$ 1,300.00
210501	<u>Debito Fiscal por ventas a Contribuyentes</u>		\$ 1,300.00		
1107	<b>Inventarios</b>				
110701	<u>Inventario de productos agrícolas para la venta</u>				\$ 55,770.00
	<u>Cacao Oro</u>		\$ 55,770.00		
	<u>Cacaotal Cacao Salvadoreño</u>	\$ 55,770.00			
	V/Venta de cosecha de 100qq cacao oro a razón de \$100.00 cada uno.				
	<b>Totales.....</b>			<b>\$ 67,070.00</b>	<b>\$ 67,070.00</b>

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
<b>CORRIENTE</b>		<b>CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalentes	238,710.44	Proveedores	124,689.00	
Cuentas por Cobrar	24,000.00	Impuesto por Pagar	4,337.17	
Inventarios	<u>2,185.60</u>	Cuentas por Pagar	1,234.00	
		Préstamos y Documentos	234,000.00	
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>CAPITAL SOCIAL</b>		
Propiedad, Planta y Equipo	23,453.00	Aportaciones de Socios	11,428.57	
Activos Biológicos	78,523.00	Reserva Legal	2,487.54	
Activos Intangibles	<u>14,397.00</u>	Utilidades Acumuladas	26,699.93	
		Perdida del Ejercicio	<u>(23,607.17)</u>	
<b>Total Activo</b>	<u><b>381,269.04</b></u>	<b>Total Pasivo</b>	<u><b>381,269.04</b></u>	
Representante Legal		Auditor Externo		Contador

Asociación Cooperativa los Agricultores  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

## **1- Generalidades**

Asociación cooperativa los agricultores posee 20 manzanas de terreno dedicadas al cultivo de cacao criollo que posteriormente es comercializado, así como también se dedica a la explotación de otros cultivos como la caña de azúcar, con asentamiento en el municipio de Sonsonate departamento de Sonsonate.

## **2- Resumen de políticas significativas de contabilidad**

### **a) Base de elaboración**

Los estados financieros de la asociación cooperativa, han sido preparados en base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Como resultado de la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Administración de la asociación cooperativa preparará Estado de situación financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de flujo de efectivo y las notas correspondientes, y un estado de resultado integral solo cuando existan partidas de otro resultado integral.

### **b) Efectivo y equivalentes de efectivo**

La asociación cooperativa considera como equivalentes de efectivo todos los valores negociables altamente líquidos adquiridos con plazos de vencimiento originales, iguales o inferiores a tres meses.

Se considerará como efectivo: el dinero en caja o bancos, y los depósitos bancarios a la vista.

El registro de los depósitos a plazo fijo, se efectuará a la fecha de ocurrencia y los intereses que esta origine, se reconocerán como otros ingresos de operación.

### c) Cuentas y documentos por cobrar

En las ventas un porcentaje se realiza en condiciones de créditos normales los importes de cuentas por cobrar no tienen intereses.

Las cuentas por cobrar a clientes, serán valuados de acuerdo al monto original de los documentos de cobro como lo son: facturas y comprobantes de crédito fiscal.

Al final de cada ejercicio se revisarán los importes en libros de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, a fin de determinar la recuperabilidad y si existe evidencia objetiva de no hacerlo, se reconocerá en resultados una pérdida por deterioro del valor de los gastos por cuentas incobrables.

### d) Inventarios

Los inventarios se registrarán de la siguiente manera:

- i. En el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de su cosecha o recolección.
- ii. Éste pasará a ser el costo de los inventarios en esa fecha.

### e) Propiedad, planta y equipo y depreciación

Las propiedades, planta y equipos se registran al costo. Las mejoras y renovaciones importantes se capitalizan, mientras que las reparaciones y mantenimiento que no alargan la vida útil del bien se registran como gastos en el estado de resultados.

Se considerarán como propiedad, planta y equipo, los siguientes bienes:

- i. Se mantenga para uso de suministro de bienes y servicios.
- ii. Se esperan usar durante más de un período.
- iii. Su costo de adquisición será mayor a US\$500.00, compras menores de dicha cantidad serán aplicados al gasto directamente y controlados por el personal que hará uso de los mismos.
- iv. La asociación cooperativa utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación de sus activos tanto para propósitos financieros como para efectos de impuesto sobre la renta. Las tasas anuales de depreciación utilizadas son las siguientes:

	<u>%</u>
Edificios e instalaciones	3.34%
Mobiliario y equipo	20%
Equipo de oficina	50%
Equipo de transporte	12.5%

Las piezas de repuestos se reconocerán como propiedad, planta y equipo, toda vez que se compruebe el uso mayor al tiempo corriente y su valor sea material.

**f) Activos Biológicos**

Los activos biológicos comprenden el cultivo de plantaciones de cacao y caña de azúcar mantenidos para su venta. A medida que el valor razonable de estos activos biológicos puede determinarse fácilmente y sin costo o esfuerzo desproporcionado, los activos se miden inicialmente y posteriormente por su valor razonable menos los costos de venta al cierre del ejercicio, se reconoce en los resultados del período.

**g) Activos intangibles**

Estos son activos no corrientes que sin ser materiales o corpóreos son aprovechables en el negocio y son registrados al costo menos su amortización acumulada.

La amortización se calcula bajo el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos intangibles, el cargo por amortización es reconocido como gasto. La vida útil estimada de dichos activos es de 4 y 10 años.

**h) Cuentas por pagar**

Son registradas a su costo y representan las cuentas por pagar comerciales, acreedores y anticipos de clientes cuyo vencimiento sea menor de un año.

**i) Operaciones**

Asociación cooperativa los agricultores, fue constituida bajo las leyes de El Salvador el 02 de enero de 2011, como una asociación cooperativa los agricultores y por un plazo indefinido, su actividad principal es cultivo del cacao criollo.

La asociación cooperativa los agricultores desarrolla sus operaciones en El Salvador y su domicilio es Colonia Escalón San Salvador.

**3- Efectivo y equivalentes de efectivo**

El resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Bancos	US\$ <u>238,710</u>	<u>218,592</u>
Totales	US\$ 238,710	218,592

#### 4- Cuentas por cobrar

El resumen de las cuentas por cobrar comerciales - netas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Clientes	US\$ 24,000	24,000
Menos estimaciones para cuentas incobrables	US\$ <u>(00,000)</u>	<u>(00,000)</u>
Totales	US\$ 24,000	24,000

#### 5- Inventarios

El resumen del inventario al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Inventario	US\$ <u>2,185</u>	<u>2,185</u>
Totales	US\$ 2,185	2,185

#### 6- Propiedad, planta y equipo y depreciación

El resumen de los propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Propiedad, planta y equipo	US\$ <u>23,453</u>	<u>23,453</u>
Totales	US\$ 23,453	23,453

#### 7- Activos Biológicos

El resumen de los activos biológicos al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Activos biológicos caña de azúcar	US\$ 78,523	78,523
Activo biológico cacao oro	<u>00,000</u>	<u>42,426</u>
Totales	US\$ 78,523	120,949

#### 8- Activos Intangibles

El resumen de los activos intangibles al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Activos intangibles	US\$ <u>14,397</u>	<u>14,397</u>
Totales	US\$ 14,397	14,397

**9- Proveedores**

El resumen de los proveedores al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Proveedores	US\$ <u>124,689</u>	<u>124,689</u>
Totales	US\$ 124,689	124,689

**10- Impuesto por pagar**

El resumen del impuesto por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Impuesto por pagar	US\$ <u>4,337</u>	<u>3,037</u>
Totales	US\$ 4,337	3,037

**11- Cuentas por Pagar**

El resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Cuentas por pagar	US\$ <u>1,234</u>	<u>1,234</u>
Totales	US\$ 1,234	1,234

**12- Préstamos y Documentos por pagar**

El resumen de las Préstamos y Documentos por pagar al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Préstamos y documentos por pagar	US\$ <u>234,000</u>	<u>234,000</u>
Totales	US\$ 234,000	234,000

**13- Utilidades o Pérdida acumuladas**

El detalle de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Utilidad o Pérdida acumulada	US\$ <u>(23,607)</u>	<u>26,700</u>
Totales	US\$ (23,607)	26,700

**13- Reserva legal**

El detalle de la reserva legal al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Reserva legal	US\$ <u>0,000</u>	<u>2,488</u>

Totales US\$ 0,000 2,488

Las asociaciones cooperativas deben destinar anualmente un 10% de sus utilidades, para constituir una reserva legal, hasta llegar al límite mínimo legal requerido la ley general de asociaciones cooperativa en artículo número 57, literal a), equivalente al 25% del capital pagado por los asociados.

#### 14- Capital Social

Al 31 de diciembre de 2015 el capital cooperativo de la asociación cooperativa los agricultores por US\$11,428.57 está representado por 100 Patrimonio, con un valor nominal de US\$114.29 cada una; totalmente suscritas y pagadas para ambos años.

#### 15- Ventas

El detalle de las ventas al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Ventas de Producto de Sombra Temporal (Plátano)	US\$ 23,363	23,363
Ventas de producto cacao oro	<u>10,000</u>	<u>00,000</u>
Totales	US\$ 33,363	23,363

#### 16- Costo de Venta

El detalle del costo de venta de la sombra temporal (plátano) y Cacao oro al 31 de diciembre, es el siguiente:

Años	2015	2014
Costo de Ventas de la Sombra Temporal (Plátano)	US\$ 1,200	1,800
Costo de Ventas del Cacao oro	<u>55,770</u>	<u>00,000</u>
Totales	US\$ 56,970	1,800

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

- Las cooperativas adscritas a la DGEA tienen, en su mayoría, establecida la parte formal de su sistema contable y no son ajenas al conocimiento de la existencia de la normativa contable utilizada en las entidades mercantiles y regidas por el Código de Comercio; tienen diferentes niveles de producción e ingresos, acordes a la cantidad de tierra que poseen, lo que demuestra dispersión en el volumen de sus activos y que no todas tienen la misma capacidad económica para la contratación de personal contable con grado universitario, que a su vez les apoye en la aplicación de la normativa contable vigente.
- Las cooperativas adscritas a la DGEA no comparan el valor inicial de sus propiedades (Activos no Corrientes) con el valor de mercado de las mismas o con el valor razonable, al cierre de cada ejercicio económico y por ende no pueden tener la seguridad que las cifras de este rubro del balance estén presentadas según la normativa contable; tampoco aplican el valor de mercado o valor razonable al valor de sus inventarios (o producción) al cierre de cada ejercicio económico por lo que no pueden tener la seguridad de que las cifras de este rubro del balance estén presentadas según normativa contable.
- La aplicación del valor de mercado y el valor razonable requieren acceso a información especializada y sólidos conocimientos de la materia, así como una buena orientación institucional para homologar el proceso. Las cooperativas adscritas a la DGEA no aplican uniformemente las normativas contables existentes, ya que unas aplican las NIIF Completas, NIIF para las PYMES u otras normativas. Ninguna manifestó aplicar la sección 34 de la NIIF para las PYMES; la DGEA acepta la aplicación actual de las normativas contables tal como las cooperativas las aplica. Esta entidad es la reguladora de las cooperativas surgidas de la Ley de Reforma Agraria, las que se

formaron con posterioridad a ese evento y las agropecuarias que previo a la reforma agraria estaban adscritas al INSAFOCOOP y en virtud de ese evento fueron transferidas a su supervisión.

## RECOMENDACIONES

- Las cooperativas adscritas a la DGEA deben capacitar a su personal contable en materia de normativas contables y requerirles que se actualicen periódicamente; es conveniente que la institución reguladora (DGEA) clasifique las cooperativas de acuerdo a su nivel de ingresos y según esa clasificación, apoye en forma específica a las de menor capacidad económica en la aplicación de normativas y técnicas contables.
- Es necesario que las cooperativas adscritas a la DGEA comparen los valores de su producción (inventarios) con el valor de mercado o valor razonable de los mismos al cierre de cada ejercicio contable; así como también que comparen los valores de sus propiedades (activos no corrientes) con el valor de mercado o valor razonable de los mismos al cierre de cada ejercicio contable.
- Es conveniente que la DGEA prepare y divulgue en guía respectiva y provea la información o los accesos a la misma, para la aplicación del valor de mercado o valor razonable de los productos y bienes susceptibles que producen las cooperativas adscritas a la misma por lo que se recomienda la elaboración de una guía técnica contable que desarrolle las NIIF para Pymes al menos en sus aspectos más relevantes, lo cual ayudará a unificar procedimientos de valuación, proporcionar fuentes de información confiable como referencia a valores de mercado o valores razonables y guiará la supervisión de las cooperativas por parte de la DGEA.
- Las cooperativas adscritas a la DGEA deben aplicar uniformemente una misma normativa contable y es necesario y conveniente que adopte las normativas contables internacionales y que sean de obligatoria aplicación por parte de las cooperativas que supervisa. Así mismo se debe capacitar a los contadores de las asociaciones cooperativas en la aplicación de la normativa, estableciendo así una misma manare en cómo se deben presentar las cifras financieras.

## **GLOSARIO**

### **Agricultura-Definiciones relacionadas**

**Actividad agrícola** es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica y recolección de activos biológicos, para destinarlos a la venta, o para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales.

**Activo biológico** es un animal vivo o una planta.

**Cosecha o recolección** es la separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

#### **El costo de venta incluye**

- Comisiones
- Impuestos a gravámenes que recaigan sobre la transferencia

Se excluye de estos costos el costo de transporte y cualquier otro costo que se incurra para llevar los activos al mercado.

**Un grupo de activos biológicos** es una agrupación de animales vivos, o de plantas, que sean similares.

**Una planta productora** es una planta viva que:

- a) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas; que se debe dejar agrupado en el catálogo de cuentas,
- b) se espera que produzca durante más de un periodo; y
- c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.

**Producto agrícola** es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la entidad.

**La transformación biológica** comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.

**Importe en libros** es el importe por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera.

**Las subvenciones del gobierno** pueden ser activos no monetarios como terrenos, en compensación de gastos o pérdidas o relacionadas con los ingresos.

**Valor razonable** es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción libre y en condiciones de independencia mutua.

## **Bibliografía**

- Díaz Ruiz Adrian. (1924). *Resumen Histórico del Cooperativismo en Puerto Rico”; 1873-1973*. (Vol. 2ª Edición). Puerto Rico.
- Fornos Gómez, M. d. (2003). *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas*. (M. d. Fornos Gómez, Editor) Obtenido de Universidad Centroamericana José Simeón Cañas:  
<http://www.uca.edu.sv/facultad/clases/eco/m020165/doc2.pdf>
- Ganadería, M. d. (2015). *Informe de rendición de cuentas de la gestión Junio 2014 - Mayo 2015*. San Salvador.
- Hacienda, M. d. (s.f.). Manual de Contabilidad Gubernamental. En D. G. Gubernamental, *Manual de Contabilidad Gubernamental* (págs. 19-19). San Salvador: Ministerio de Hacienda.
- INSAFOCOOP. (s.f.). *INSAFOCOOP*. Obtenido de INSAFOCOOP:  
<http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>
- INSAFOCOOP. (s.f.). *INSAFOCOOP*. Obtenido de INSAFOCOOP:  
<http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>
- Rivas Nuñez, H. A. (1990). Guía didáctica para la educación contable en la Universidad de El Salvador. *Guía didáctica para la educación contable en la Universidad de El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Facultad de C.C.E.E., UES.
- Romero López, Á. J. (2014). *Principios de contabilidad*. Mexico: McGraw Hill.
- Romero López, Á. J. (2014). Principios de contabilidad . En Á. J. Romero López, *Principios de contabilidad* (pág. 479). Mexico: McGraw Hill.

## **ANEXOS**

### **ANEXO N° 1: ACUERDO DE AOPCION DE NIIF PARA PYMES EN EL SALVADOR**

Diario Oficial tomo 385 número 224 de fecha San Salvador 30 de noviembre de 2009, por resolución N° 113/2009 el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil nueve, RESUELVE.

- I. Aprobar la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, emitida por el organismo Internacional Accounting Standards Board (IASB), como requerimiento en la presentación de estados financieros con propósito general y otra información financiera, para todas aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores o que no tienen obligación pública de rendir cuentas, exceptuando aquellas que de forma voluntaria hayan adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa. Debiendo presentar sus primeros estados financieros con base a este marco normativo, por el ejercicio que se inicia el 1 de enero de 2011. La adopción anticipada de estas normas es permitida.
- II. Aprobar la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera versión completa, emitida por el organismo Internacional Accounting Standards Board (IASB), como requerimiento en la presentación de estados financieros con propósito general y otra información financiera, para todas aquellas entidades que cotizan en el mercado de valores y aquellas entidades con obligación pública de rendir cuentas. Debiendo presentar sus primeros estados financieros con base a este marco normativo, por el ejercicio que se inicia el 1 de enero de 2011. La adopción anticipada de estas normas es permitida.

## ANEXO N° 2: EJEMPLOS DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

La tabla siguiente proporciona ejemplos de activos biológicos, productos agrícolas, y productos que resultan del procesamiento tras la cosecha o recolección:

Activos biológicos	Productos agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
Ovejas	Lana	Hilo de lana, alfombras
Árboles de una plantación forestal	Árboles talados	Troncos, madera
Ganado lechero	Leche	Queso
Cerdos	Reses sacrificadas	Salchichas, jamones curados
Plantas de algodón	Algodón cosechado	Hilo de algodón, vestidos
caña de azúcar	Caña cortada	Azúcar
Plantas de tabaco	Hojas recolectadas	Tabaco curado

Activos biológicos	Productos agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
Matas de té	Hojas recolectadas	Té
Viñedos	Uvas vendimiadas	Vino
Árboles frutales	Fruta recolectada	Fruta procesada
Palmas aceiteras	Fruta recolectada	Aceite de palma
Árboles de caucho	Látex recolectado	Productos de caucho
<p>Algunas plantas, por ejemplo, matas de té, viñedos, palmas aceiteras y árboles de caucho, habitualmente cumplen la definición de una planta productora y están en el alcance de la NIC 16. Sin embargo, los productos que se desarrollan en las plantas productoras, por ejemplo, las hojas de té, uvas, el fruto de la palma aceitera y el látex, están dentro del alcance de la NIC 41.</p>		

## ANEXO N° 3: ENCUESTA



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



**DIRIGIDO A:** Contadores de las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria que se dedican a la explotación de cultivos semipermanentes.

**OBJETIVO DEL CUESTIONARIO:** Obtener información que permita evaluar la situación contable de las cooperativas de producción agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se dedican a la explotación de cultivos semipermanentes, además de conocer la forma y base sobre la que llevan sus registros contables.

**INDICACIONES:** Lea las preguntas detenidamente y elija o complete la respuesta que usted crea conveniente.

1. ¿Qué tipo de cooperativa son?

---

---

**Objetivo:** Investigar la actividad económica a la cual se dedican las asociaciones cooperativas agropecuarias adscritas a la Dirección General de Economía agropecuaria, como puede ser agrícola, pecuaria, pesquera, artesanal, industrial.

2. Indicar los tipos de cultivos que la cooperativa maneja, su área en manzanas y número de cultivos por año:
- a) Árboles de cacao      entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ manzanas,      y \_\_\_\_\_ Cultivos por año
  - a) Bosque maderable    entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ manzanas,      y \_\_\_\_\_ Cultivos por año
  - b) Árboles frutales      entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ manzanas,      y \_\_\_\_\_ Cultivos por año
  - c) Granos básicos        entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ manzanas,      y \_\_\_\_\_ Cultivos por año
  - d) Florales                entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ qq / unidad,      y \_\_\_\_\_ Cultivos por año
  - e) Otros                    entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ manzanas,      y \_\_\_\_\_ Cultivos por año

**Objetivo:** Indagar más específicamente en la actividad económica a la cual se dedican, el área cultivada y la cantidad de cultivos que maneja durante el año y a través de ello identificar los tipos de cultivos semipermanentes que maneja.

3. Indicar los volúmenes de producción de sus plantaciones:
- a) Cacao en almendra    entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quintales
  - b) Madera                entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ unidades / varas lineales
  - c) Frutas                 entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quintales
  - d) Granos básicos        entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quintales
  - e) Florales                entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quintales / unidades
  - f) Otros                    entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quintales / unidades

**Objetivo:** Determinar la importancia de los volúmenes de producción que obtienen de sus plantaciones de cultivos semipermanentes respecto al resto de las actividades económicas a que se dedican las

asociaciones cooperativas de producción agropecuaria.

4. ¿Cuál es el mercado en que operan con la venta de la cosecha que recolectan?
- a) Mundial (México, EEUU, Europa, Asia, Sur América)
  - b) Regional (Centroamérica)
  - c) Local (El Salvador)
  - d) Otro (Como materia prima para derivados de la cosecha que recolecta)
- 
- 

**Objetivo:** Obtener las fuentes de los precios de mercado o valor razonable a los cuales podremos recurrir para el desarrollo de una guía técnica contable.

5. ¿Cómo reconocen las plantaciones cuando su formación es mayor a 12 meses?
- a) Activo Biológico
  - b) Plantaciones permanentes
  - c) Plantaciones semipermanentes
  - d) Otro(Especifique)\_\_\_\_\_

**Objetivo:** Investigar el grado de dominio que poseen los encargados del área contable sobre la aplicación de la normativa contable respecto a los activos biológicos.

6. ¿Posee sistema contable?
- a) Si
  - b) No
  - c) ¿Por qué?\_\_\_\_\_

**Objetivo:** Conocer el grado de formalidad en el que se desempeñan las cooperativas respecto a la técnica contable.

7. ¿El sistema contable que posee la cooperativa está aprobado por la Dirección General de Economía Agropecuaria?
- a) Si
  - b) No
  - c) ¿Por qué?\_\_\_\_\_

**Objetivo:** Determinar más específicamente el grado de formalidad, ya que el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Economía Agropecuaria es el ente encargado de la autorización del sistema contable.

8. Señale que elementos contiene su sistema contable:
- a) Descripción del sistema contable
  - b) Políticas contables
  - c) Catálogo de cuentas
  - d) Ninguna de las anteriores

**Objetivo:** Reafirmar las dos preguntas anteriores, dado que, si poseen su sistema contable y se encuentra autorizado por la Dirección General de Economía Agropecuaria, deberá contener los elementos citados.

9. ¿Remiten sus estados financieros anuales a la Dirección General de Economía Agropecuaria?
- a) Si
- b) No
- c) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Confirmar la necesidad del ejercicio de vigilancia por parte de la DGEA, equivalente a la ejercida a las entidades mercantiles a través de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

10. Detalle la clasificación contable de las erogaciones en la etapa de crecimiento de las plantaciones que cultiva:
- a) Selección de semilla
- b) Preparación del vivero
- c) Trasplante a finca
- d) Manejo en finca
- e) Mantenimiento de plántulas (Hasta los tres años)
- f) Otra

---



---



---



---

**Objetivo:** Evaluar el grado de aplicación de la técnica contable en forma específica sobre los cultivos semipermanentes en la etapa de formación.

11. ¿Para las plantaciones del cultivo que usted explota, clasifican las erogaciones por etapas de desarrollo de la explotación?
- a) Si
- b) No
- c) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Identificar los controles que llevan las cooperativas sobre las etapas de los cultivos semipermanentes, como lo es la etapa de formación y la etapa de explotación y su contabilización.

12. ¿Cómo determina los costos de sus cultivos?
- a) Costo histórico
- b) Costo estimado
- c) Costo estándar
- d) Otro(Especifique) \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Determinar el método de costeo que utilizan en la producción de activos bilógicos y/o su producción.

13. ¿Cuál método que utilizan para medir el valor de la producción de la cosecha que recolecta?
- a) Costo histórico (lo desembolsado durante la cosecha del cacao)
- b) Valor de mercado (valor cotizado en bolsa de valores, menos los gastos de venta)
- c) Valor razonable (valor de bienes iguales o similares en la zona menos los gastos de venta)
- d) Otro (detalle) \_\_\_\_\_

---

**Objetivo:** Conocer más específicamente el método que utilizan para comparación de los costos de producción y el valor de mercado o valor razonable de la producción de las cosechas recolectadas, basados en la aplicación de la normativa técnica contable.

14. ¿Qué parámetros toman en cuenta para la fijación de precios?
- a) Mercado nacional
  - b) Requerimiento de su cliente (ya sea local o regional)
  - c) Otros (especifique) \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Verificar la fuente de referencia acerca de los precios, que los productores tienen a efecto de fijar precio a su producto.

15. ¿Qué nivel académico posee?
- a) Educación media
  - b) Educación superior
  - c) Otro(especifique) \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Investigar sobre el nivel académico que poseen los encargados del área contable, nos ayudará a determinar si influye en la correcta aplicación de la normativa técnica contable.

16. Seleccione la normativa contable que utiliza en la preparación de los estados financieros de la cooperativa:
- a) Sección 34 de NIIF para Pymes:  
Actividades especiales; Agrícolas,  
de extracción y concesión de servicios.
  - b) NIFACES (Emitida por el INSAFOCOOP)
  - c) NIIF para Pymes
  - d) NIIF Completas
  - a) Otra (especifique) \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Identificar si las cooperativas de producción agropecuaria hacen uso de la normativa técnica contable existente para la elaboración de sus estados financieros y de esta manera confirmar la necesidad de la existencia de una guía técnica contable en la que puedan apoyarse las asociaciones.

17. ¿De acuerdo a la pregunta anterior, este marco de referencia le es útil para registrar su contabilidad?
- a) Si
  - b) No
  - c) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Determinar la importancia de la normativa para los encargados de la preparación de los estados financieros.

18. ¿Cuál fue la última capacitación que recibió referente a normativa contable?
- a) Hace un año
  - b) Hace 6 meses
  - c) Hace 3 meses
  - d) Hace 1 mes

**Objetivo:** Evaluar si los encargados del área de contabilidad se encuentran recibiendo o no capacitaciones constantemente, lo que nos ayudará a determinar si se encuentran actualizados sobre la normativa técnica

contable vigente.

19. Si recibió la capacitación, ¿Fue suficiente para comprender la aplicación de la norma?

- a) Si
- b) No
- c) ¿Por qué? :            La temática es nueva   
   El contenido es muy técnico   
   Posee muy poco tiempo

**Objetivo:** Definir el grado de comprensión de la normativa técnica contable por parte de los encargados del área contable de las asociaciones cooperativas.

20. ¿Posee alguna guía técnica que le explique cómo contabilizar sus actividades?

- a) Si
- b) No
- c) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Investigar sobre la existencia de alguna guía técnica contable que les guíe en el registro de sus actividades contables diarias.

21. Si existiera una guía técnica contable, ¿Cuánto le ayudaría en el registro de sus actividades contables diarias?

- a) Poco
- b) Mucho
- c) Nada

**Objetivo:** Evaluar el grado de aceptación que tendría la elaboración de una guía técnica contable que ayude al registro de sus actividades contables diarias.

Gracias por su colaboración.

Nombre de asociación cooperativa \_\_\_\_\_  
Nombre de entrevistado \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 4: TABULACION Y ANALISIS DE LAS ENCUESTAS

### 1. ¿Qué tipo de cooperativa son?

**Objetivo:** Investigar la actividad económica a la cual se dedican las asociaciones cooperativas agropecuarias adscritas a la Dirección General de Economía Agropecuaria, como puede ser agrícola, pecuaria, pesquera, artesanal, industrial.

<b>Tipo de Producto</b>	<b>Cantidad de Coop.</b>	<b>%</b>
Granos Básicos	14	33.33%
Caña de Azúcar	12	28.57%
Café	5	11.90%
Ganado y Leche	6	14.29%
Turismo	1	2.38%
Frutales	1	2.38%
Maderables	1	2.38%
Cacao	1	2.38%
Semilla Certificada	1	2.38%
<b>Totales</b>	<b>42</b>	<b>100.00%</b>

**Análisis:** Del 100% de las cooperativas encuestadas, podemos concluir que, para el aprovechamiento de la tierra, todas se dedican a diversas actividades agropecuarias, no solamente a una específica, por lo que deben tener conocimiento sobre el tratamiento tanto de los cultivos semipermanentes como de los permanentes y cíclicos; así como de ganado. De estas cooperativas el 30.95% se dedican a la explotación del cultivo semipermanente a quienes va dirigida la elaboración de una guía contable para la adecuada presentación y revelación de la información financiera.

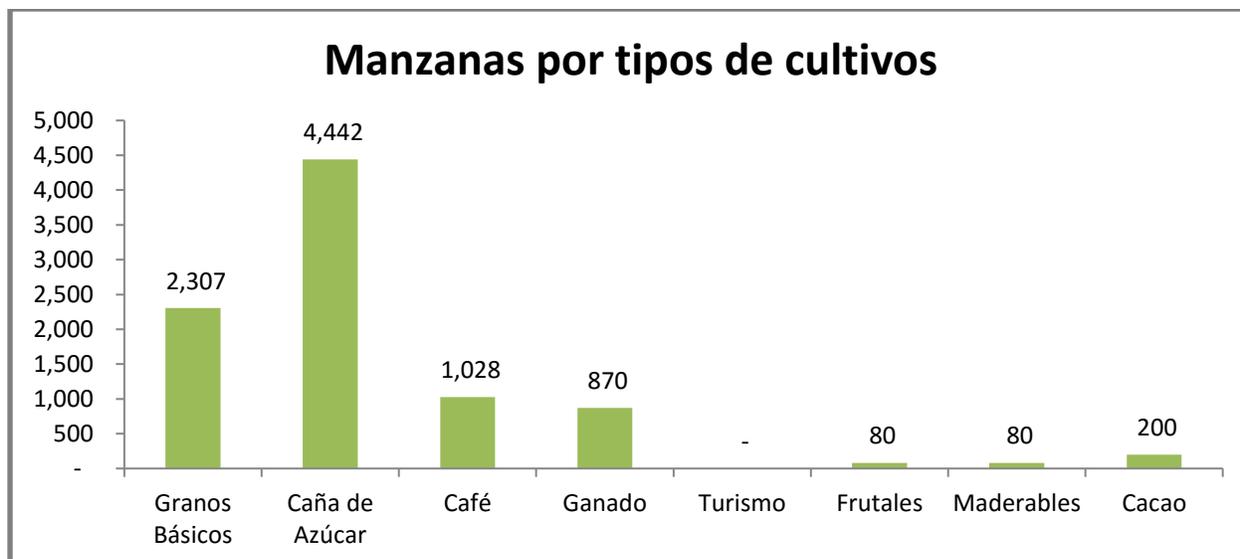
### 2. Indicar los tipos de cultivos que la cooperativa maneja, su área en manzanas y número de cultivos por año:

**Objetivo:** Indagar más específicamente en la actividad económica a la cual se dedican, el área cultivada y la cantidad de cultivos que maneja durante el año y a través de ello identificar los tipos de cultivos

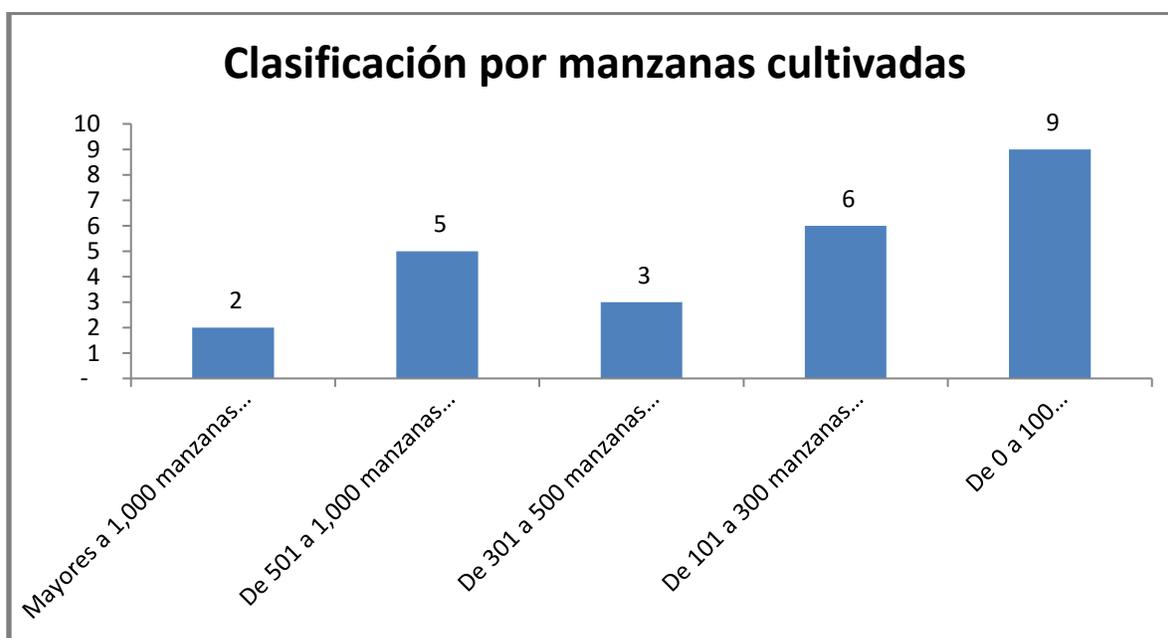
semipermanentes que maneja.



Tipo de Producto	Manzanas cultivadas	%
Granos Básicos	2,307	25.61%
Caña de Azúcar	4,442	49.32%
Café	1,028	11.41%
Ganado	870	9.66%
Turismo	-	0.00%
Frutales	80	0.89%
Maderables	80	0.89%
Cacao	200	2.22%
<b>Totales</b>	<b>9,007</b>	<b>100.00%</b>



Número de manzanas	Cooperativas	%
Mayores a 1,000 manzanas cultivadas	2	8.00%
De 501 a 1,000 manzanas cultivadas	5	20.00%
De 301 a 500 manzanas cultivadas	3	12.00%
De 101 a 300 manzanas cultivadas	6	24.00%
De 0 a 100 manzanas cultivadas	9	36.00%
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100.00%</b>

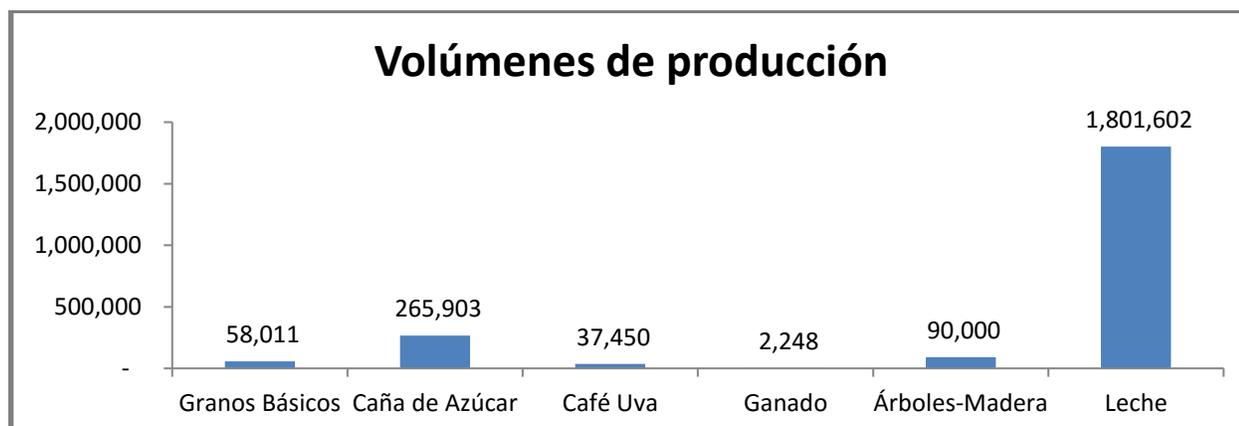


**Análisis:** El mayor porcentaje de cultivos en las 25 cooperativas encuestadas se dedica a la caña de azúcar (49.32%), granos básicos (25.61%) y café (11.41%); esto es debido a que las cooperativas con sus asociados logran producir cantidades importantes de la producción agrícola de El Salvador, son productos importantes a nivel nacional; considerando las manzanas cultivadas de 501 a 1,000 manzanas estas cooperativas deberían de llevar contabilidad formal y tener conocimientos sobre la normativa técnica vigente en el país.

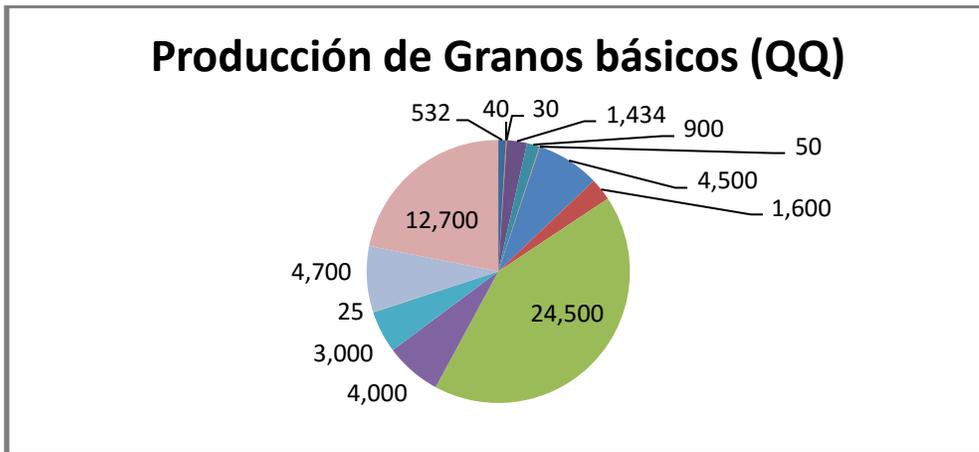
3. Indicar los volúmenes de producción de sus plantaciones:

**Objetivo:** Determinar la importancia de los volúmenes de producción que obtienen de sus plantaciones de cultivos semipermanentes respecto al resto de las actividades económicas a que se dedican las asociaciones cooperativas de producción agropecuaria.

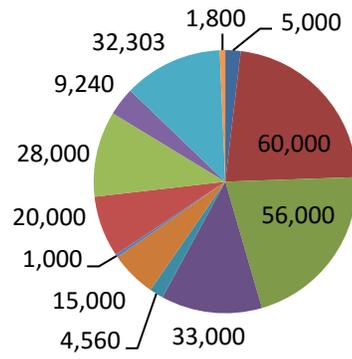
Tipo de producción	Producción	Unidades
Granos Básicos	58,011	Quintales
Caña de Azúcar	265,903	Toneladas Métricas
Café Uva	37,450	Quintales UVA
Ganado	2,248	Cabezas de Ganado
Árboles-Madera	90,000	Árboles
Leche	1,801,602	Botellas



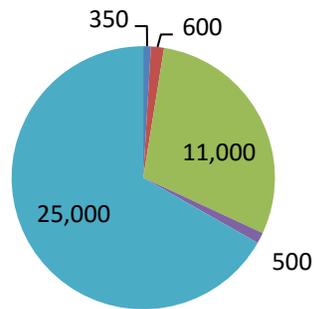
Volumen de producción por cultivos					
QQ- Granos Básicos	TM-Caña de azúcar	QQUVA- CAFÉ	CABEZAS- GANADO	Árboles- Madera	Bot-Leche
532	5,000	350	200	90,000	252,000
40	60,000	600	200		72,000
30	56,000	11,000	100		810,000
1,434	33,000	500	250		545,202
900	4,560	25,000	1,178		122,400
50	15,000		320		
4,500	1,000				
1,600	20,000				
24,500	28,000				
4,000	9,240				
3,000	32,303				
25	1,800				
4,700					
12,700					



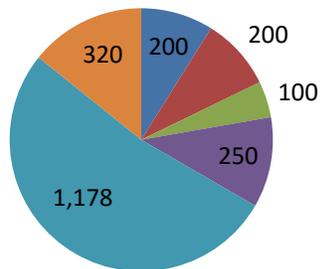
### Producción de Caña de Azúcar (TM)



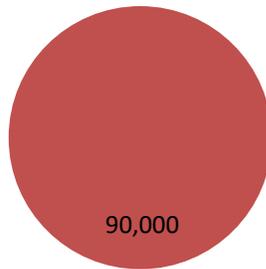
### Producción de Café (QQ Uva)



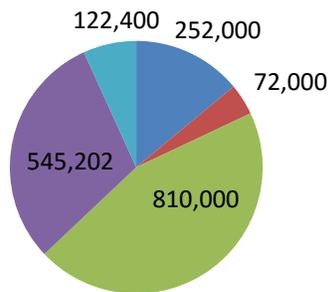
### Producción de Ganado (Cabezas)



## Producción de Maderables (Árboles)



## Producción de Leche (Botellas)

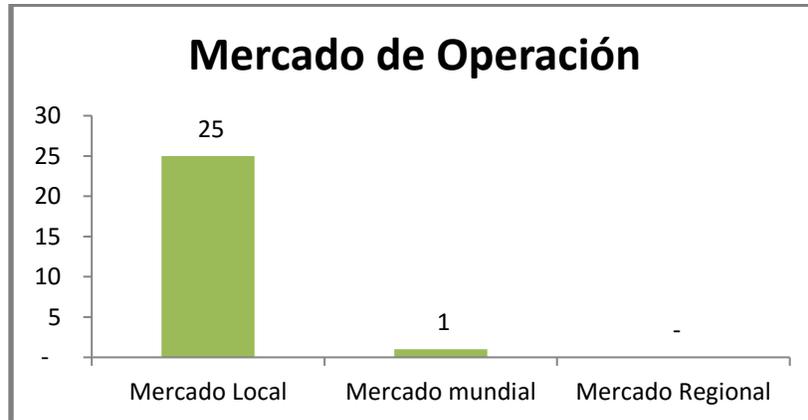


**Análisis:** Las cooperativas que se dedican al cultivo de la caña de azúcar producen 265,903 toneladas métricas, producción que contribuye para crear una seguridad alimentaria en el país, pero también cuentan con una diversificación que les permite aprovechar la misma tierra para criar ganado y de éste obtener leche. Por lo tanto, el volumen de producción de este cultivo semipermanente es un valor importante relacionado con la actividad económica a la que se dedican.

4. ¿Cuál es el mercado en que operan con la venta de la cosecha que recolectan?

**Objetivo:** Obtener las fuentes de los precios de mercado o valor razonable a los cuales podremos recurrir para el desarrollo de una guía técnica contable.

<b>Mercado de operación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Mercado Local	25	96.15
Mercado mundial	1	3.85
Mercado Regional	-	0.00
<b>Totales</b>	26	100.00

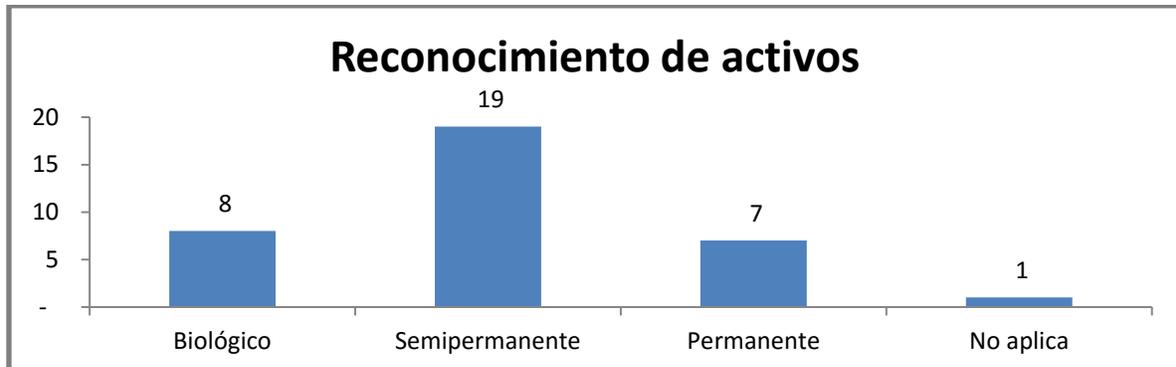


**Análisis:** La fuente de precios que utilizan el 100% de las cooperativas es el mercado nacional y solamente una de ellas utiliza los dos mercados, el motivo de este resultado es porque la producción a la que mayormente se dedican es la de caña de azúcar, granos básicos y café; en el caso de la caña de azúcar los productores la venden a los ingenios y éstos son los que la procesan; ya procesada la venden local e internacionalmente, por este motivo la fuente de precios a que recurren es el mercado nacional.

5. ¿Cómo reconocen las plantaciones cuando su formación es mayor a 12 meses?

**Objetivo:** Investigar el grado de dominio que poseen los encargados del área contable sobre la aplicación de la normativa contable respecto a los activos biológicos.

Reconocimiento de Activos	Frecuencia	%
Biológico	8	22.86
Semipermanente	19	54.29
Permanente	7	20.00
No aplica	1	2.86
<b>Totales</b>	<b>35</b>	<b>100.00</b>

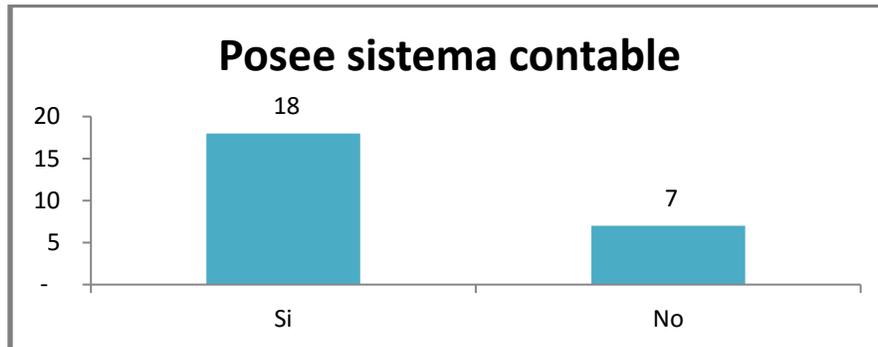


**Análisis:** Solamente el 22.86% de las cooperativas encuestadas reconoce las plantaciones mayores a doce meses como activos biológicos; siendo una de las características de los cultivos semipermanentes que su tiempo de formación oscila entre 1 y 3 años, tiempo durante el cual debe ser clasificada como un activo biológico y todos los costos acumulados hasta el momento en que se encuentran en capacidad de generar frutos se acumulan en esta cuenta de activo no corriente denominada activo biológico. Por este motivo las plantaciones desde que se encuentran en la etapa de formación deberían ser registradas como activos biológicos y no como plantaciones semipermanentes, esta clasificación debe darse hasta que su vida productiva es capaz de generar cosecha. Se puede observar que no es bien aplicada la normativa técnica contable, razón por la cual será de mucha ayuda la elaboración de una guía contable que sea fácil de comprender y aplicar.

#### 6. ¿Posee sistema contable?

**Objetivo:** Conocer el grado de formalidad en el que se desempeñan las cooperativas respecto a la técnica contable.

Alternativa	Frecuencia	%
Si	18	72.00
No	7	28.00
Totales	25	100.00

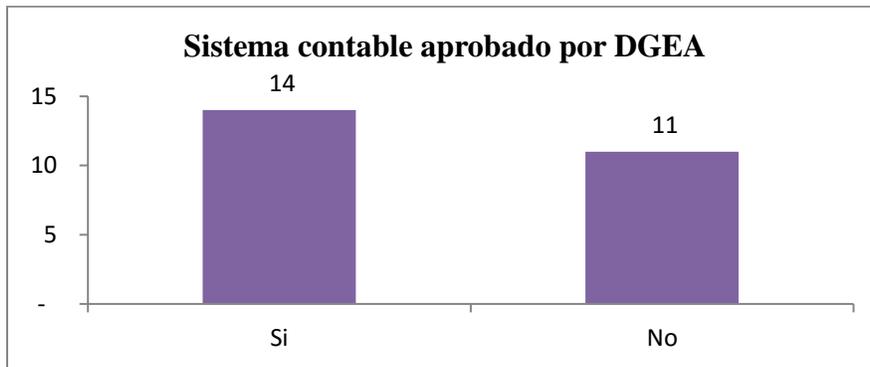


**Análisis:** Del 100% de las asociaciones, el 72% poseen sistema contable y el 28% no; el motivo de esta situación es porque no llevan una contabilidad formal, lo cual no hace posible ayudar a solventar la problemática de revelación y presentación de la información financiera de las asociaciones cooperativas. Se pretende que con la implementación de una guía contable todas las cooperativas inscritas en la DGEA lleven contabilidad formal y tengan su sistema contable de acuerdo a sus necesidades.

7. ¿El sistema contable que posee la cooperativa está aprobado por la Dirección General de Economía Agropecuaria?

**Objetivo:** Determinar más específicamente el grado de formalidad, ya que el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Economía Agropecuaria es el ente encargado de la autorización del sistema contable.

Alternativa	Frecuencia	%
Si	14	56.00
No	11	44.00
Totales	25	100.00

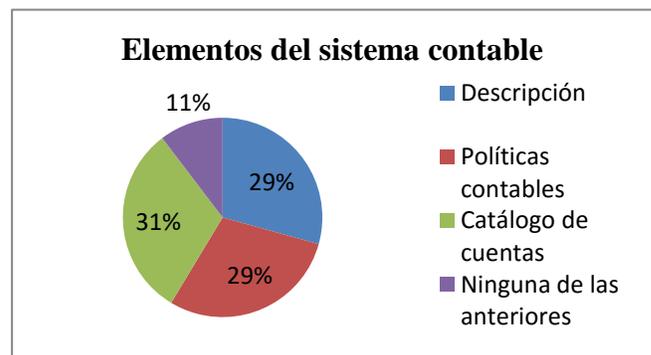


**Análisis:** Se determinó que el 56% de las cooperativas poseen sistema contable, éste ha sido aprobado por la DGEA, caso contrario el 46% no lo ha aprobado dicha institución o no posee sistema contable; algunos han sido autorizados por contadores públicos y uno de ellos por el INSAFOCOOP; de este 46% se determinó que un 20% no lleva contabilidad formal y por ende no poseen un sistema contable, lo cual es una desventaja al momento de conocer la situación financiera de la cooperativa.

8. Señale que elementos contiene su sistema contable:

**Objetivo:** Reafirmar las dos preguntas anteriores, dado que, si poseen su sistema contable y se encuentra autorizado por la Dirección General de Economía Agropecuaria, deberá contener los elementos citados.

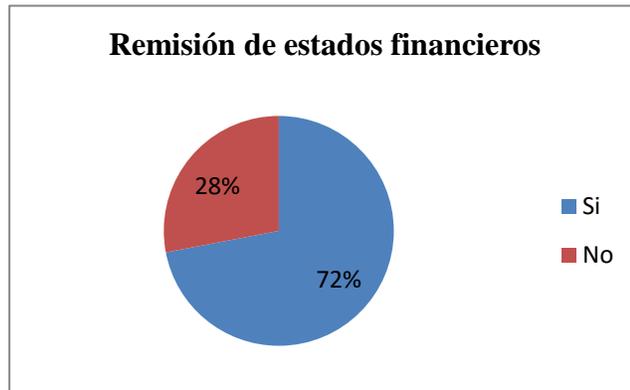
Elementos del sistema contable	Frecuencia Absoluta	%
Descripción	17	29.31
Políticas contables	17	29.31
Catálogo de cuentas	18	31.03
Ninguna de las anteriores	6	10.34
<b>Totales</b>	<b>58</b>	<b>100</b>



9. ¿Remiten sus estados financieros anuales a la Dirección General de Economía Agropecuaria?

**Objetivo:** Confirmar la necesidad del ejercicio de vigilancia por parte de la DGEA, equivalente a la ejercida a las entidades mercantiles a través de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

Remisión de estados financieros	Frecuencia Absoluta	%
Si	18	72.00
No	7	28.00
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100</b>

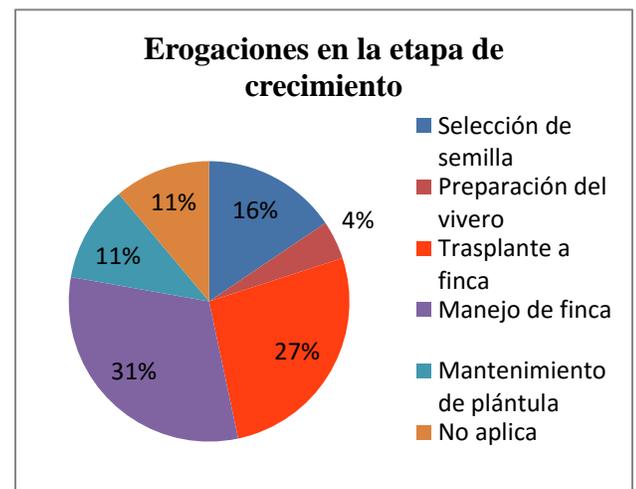


**Análisis** La mayoría de las cooperativas encuestadas presentan sus estados financieros a la DGEA, como una obligación que tienen de informar sus actividades financieras y los ingresos por la producción obtenida.

10. Detalle la clasificación contable de las erogaciones en la etapa de crecimiento de las plantaciones que cultiva:

**Objetivo:** Evaluar el grado de aplicación de la técnica contable en forma específica sobre los cultivos semipermanentes en la etapa de formación.

Erogaciones en la etapa de crecimiento	Frecuencia Absoluta	%
Selección de semilla	7	15.56
Preparación del vivero	2	4.44
Trasplante a finca	12	26.67
Manejo de finca	14	31.11
Mantenimiento de plántula	5	11.11
No aplica	5	11.11
<b>Totales</b>	<b>45</b>	<b>100</b>



**Análisis** Del total de cooperativas 7 separan sus erogaciones en trasplante de finca y manejo de vivero, 5 hacen diferenciación en tres etapas y el resto solo considera una erogación en la etapa de crecimiento de la plantación.

11. ¿Para las plantaciones del cultivo que usted explota, clasifican las erogaciones por etapas de desarrollo de la explotación?

**Objetivo:** Identificar los controles que llevan las cooperativas sobre las etapas de los cultivos semipermanentes, como lo es la etapa de formación y la etapa de explotación y su contabilización.

Clasificación de las erogaciones por etapas de desarrollo	Frecuencia Absoluta	%
Si	18	72
No	2	8
No aplica	5	20
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100</b>



**Análisis** Las cooperativas que llevan contabilidad son las que clasifican las erogaciones del cultivo por etapas de formación y explotación, una minoría de las cooperativas no llevan contabilidad y por ende tampoco clasifican sus erogaciones.

12. ¿Cómo determina los costos de sus cultivos?

**Objetivo:** Determinar el método de costeo que utilizan en la producción de activos biológicos y/o su producción.

Determinación de los costos de los cultivos	Frecuencia Absoluta	%
Costo histórico	18	72
Costo estimado	0	0
Costo estándar	0	0
Otro	0	0
No aplica	7	28
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100</b>

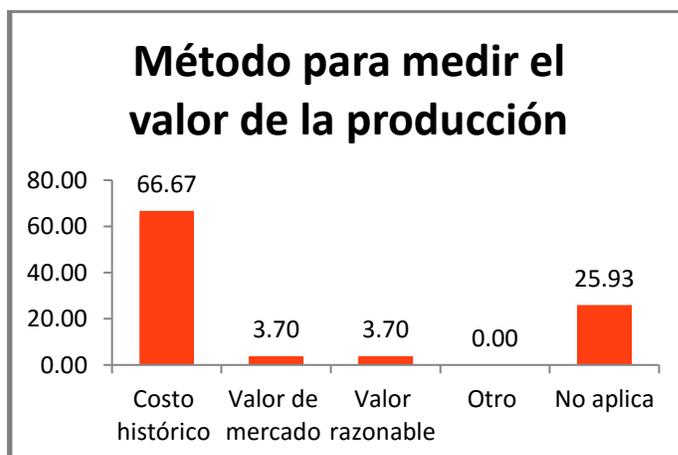


**Análisis** Las cooperativas determinan sus costos mediante un costo histórico, costo que han tenido durante cosechas pasadas y que según la experiencia estiman el más conveniente, hay cooperativas que no aplican ningún costo ya que no llevan contabilidad o son cooperativas que están iniciando sus actividades.

13. ¿Cuál método que utilizan para medir el valor de la producción de la cosecha que recolecta?

**Objetivo:** Conocer más específicamente el método que utilizan para comparación de los costos de producción y el valor de mercado o valor razonable de la producción de las cosechas recolectadas, basados en la aplicación de la normativa técnica contable.

Método para medir el valor de la producción	Frecuencia Absoluta	%
Costo histórico	18	66.67
Valor de mercado	1	3.70
Valor razonable	1	3.70
Otro	0	0.00
No aplica	7	25.93
<b>Totales</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

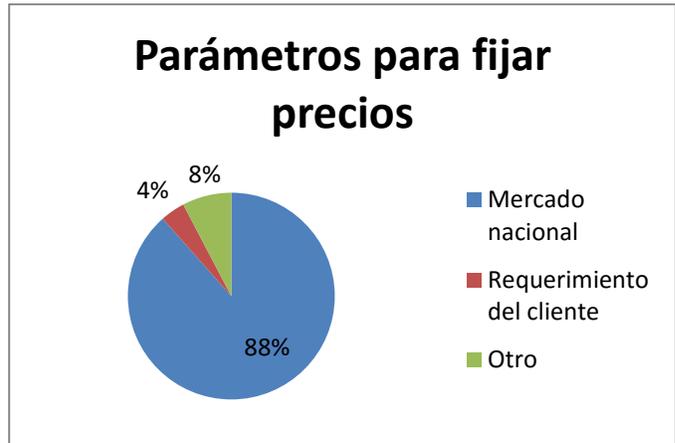


**Análisis** Las cooperativas miden sus cosechas a través del costo histórico, que es lo desembolsado durante la cosecha, una minoría utiliza el valor de mercado o valor razonable, hay cooperativas que por el momento no aplican ningún método para medir sus cosechas.

14. ¿Qué parámetros toman en cuenta para la fijación de precios?

**Objetivo:** Verificar la fuente de referencia acerca de los precios, que los productores tienen a efecto de fijar precio a su producto.

Parámetros para fijar precios	Frecuencia Absoluta	%
Mercado nacional	23	88.46
Requerimiento del cliente	1	3.85
Otro	2	7.69
<b>Totales</b>	<b>26</b>	<b>100</b>

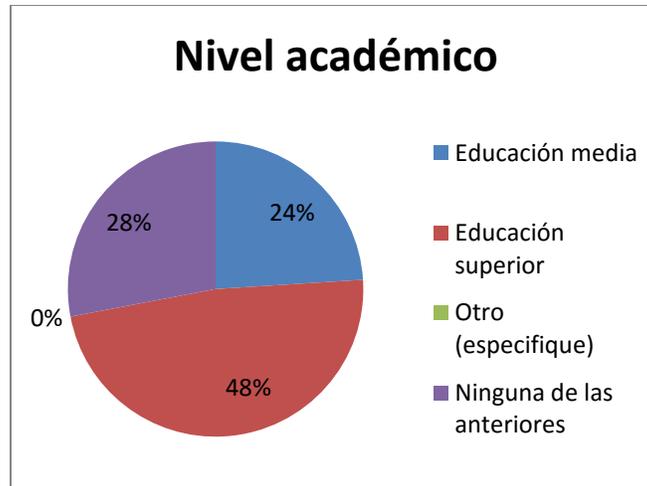


**Análisis** Las cooperativas fijan sus precios en el mercado nacional, ya que sus cosechas son vendidas dentro de la misma localidad donde funciona la cooperativa o son utilizadas para el consumo de sus asociados

15. ¿Qué nivel académico posee?

**Objetivo:** Investigar sobre el nivel académico que poseen los encargados del área contable, nos ayudará a determinar si influye en la correcta aplicación de la normativa técnica contable.

Nivel académico	Frecuencia absoluta	%
Educación media	6	24.00
Educación superior	12	48.00
Otro (especifique)	0	0.00
Ninguna de las anteriores	7	28.00
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100.00</b>

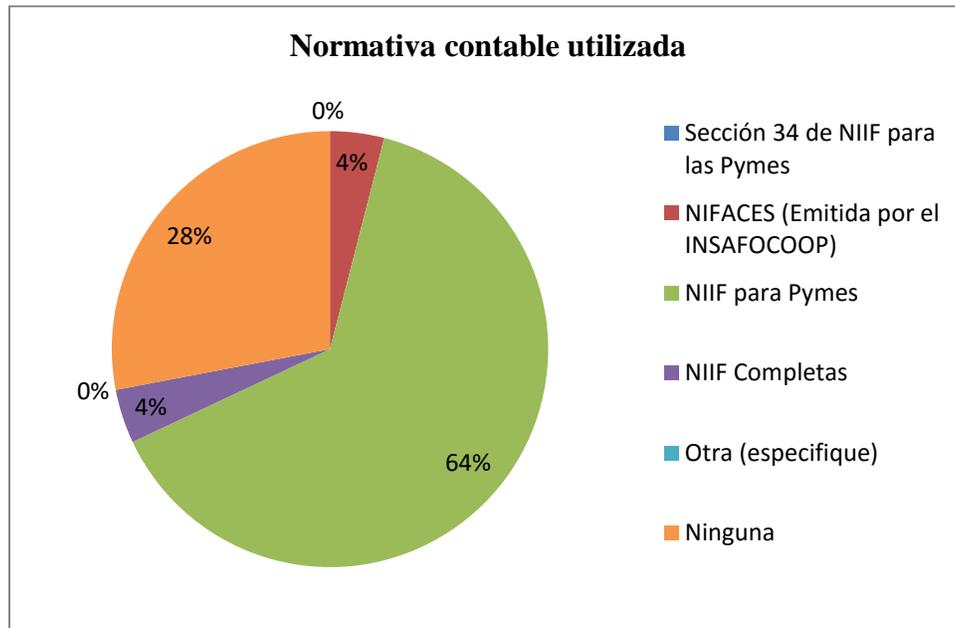


**Análisis:** De las 25 asociaciones cooperativas encuestadas el 48% de los contadores posee educación superior, lo cual ayuda a la correcta aplicación de la normativa contable vigente, siempre y cuando reciban una capacitación continua para la implementación de cambios que puedan suscitarse; mientras que el 24% nos informó que son bachilleres; debido al poco o nulo conocimiento que puedan tener referente a la normativa vigente, les sería de mucha utilidad contar con una guía contable acorde a su capacidad de comprensión y que les ayude al registro de las transacciones diarias; el 28% no tiene contador.

16. Seleccione la normativa contable que utiliza en la preparación de los estados financieros de la cooperativa:

**Objetivo:** Identificar si las cooperativas de producción agropecuaria hacen uso de la normativa técnica contable existente para la elaboración de sus estados financieros y de esta manera confirmar la necesidad de la existencia de una guía técnica contable en la que puedan apoyarse las asociaciones.

Normativa contable utilizada	Frecuencia absoluta	%
Sección 34 de NIIF para las Pymes	0	0.00
NIFACES	1	4.00
NIIF para Pymes	16	64.00
NIIF Completas	1	4.00
Otra (especifique)	0	0.00
Ninguna	7	28.00
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100.00</b>

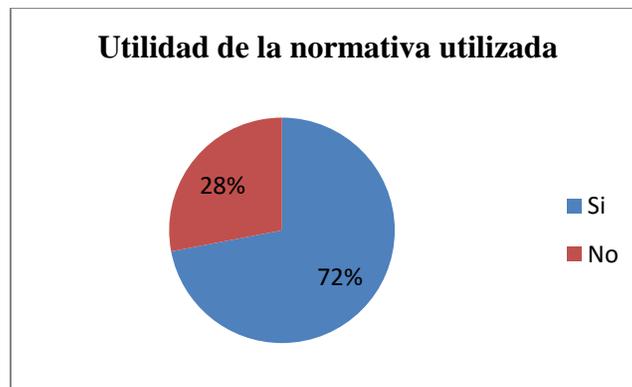


**Análisis:** El 64% de las asociaciones cooperativas utiliza la norma NIIF para Pymes para preparar sus estados financieros, según el análisis de las preguntas se concluye que la sección 34 no fue tomada en cuenta al momento de responder ya que se tomó dentro de la NIIF para PYMES, un 8% contabiliza sus operaciones financieras con la normativa de las NIFACES o con las NIIF completas, y el restante 28% no lleva contabilidad, esto debido al poco o nulo conocimiento sobre la aplicación de las normativas anteriormente mencionadas, confirmando así que hay una necesidad de una guía contable que sea fácil de comprender y aplicar.

17. ¿De acuerdo a la pregunta anterior, este marco de referencia le es útil para registrar su contabilidad?

**Objetivo:** Determinar la importancia de la normativa para los encargados de la preparación de los estados financieros.

Alternativa	Frecuencia absoluta	%
Si	18	72.00
No	7	28.00
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100.00</b>

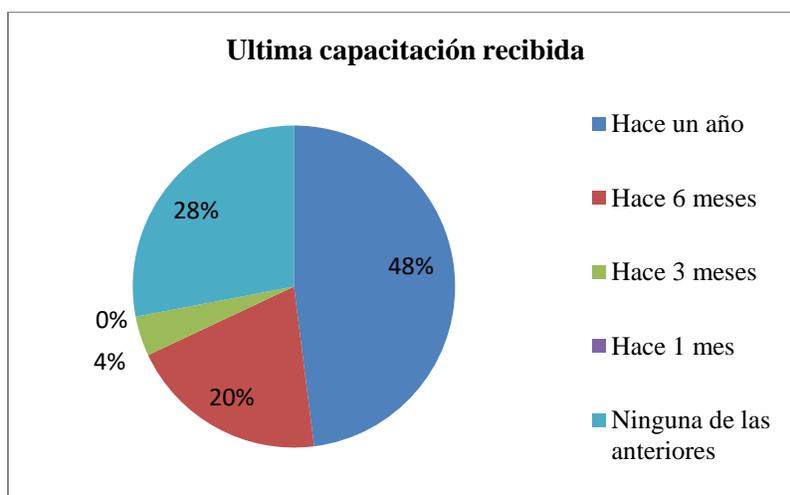


**Análisis:** Los resultados obtenidos de las asociaciones cooperativas que se dedique a la explotación agrícola, el 72% afirma que, si le es útil la NIIF para las Pymes para preparar los estados financieros, y el 28% no contestaron por no llevan contabilidad, reafirmando en esta pregunta que existe la necesidad de una guía contable.

18. ¿Cuál fue la última capacitación que recibió referente a normativa contable?

**Objetivo:** Evaluar si los encargados del área de contabilidad se encuentran recibiendo o no capacitaciones constantemente, lo que nos ayudará a determinar si se encuentran actualizados sobre la normativa técnica contable vigente.

Ultima capacitación	Frecuencia absoluta	%
Hace un año	12	48.00
Hace 6 meses	5	20.00
Hace 3 meses	1	4.00
Hace 1 mes	0	0.00
Ninguna de las anteriores	7	28.00
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100.00</b>

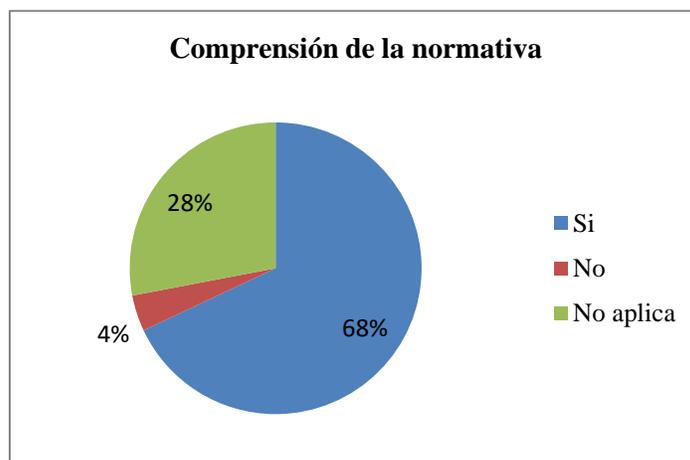


**Análisis:** Como se muestra en el gráfico anterior el 48% de las asociaciones cooperativas han capacitado al responsable del área contable hace un año, un 20% se capacitó hace seis meses, tan solo 4% de los contadores tuvieron la oportunidad de capacitarse hace tres meses para actualizar sus conocimientos y tener un buen desempeño en sus resultados, el 28% restante no lleva contabilidad, por tal razón no tienen contadores.

19. Si recibió la capacitación, ¿Fue suficiente para comprender la aplicación de la norma?

**Objetivo:** Definir el grado de comprensión de la normativa técnica contable por parte de los encargados del área contable de las asociaciones cooperativas.

Alternativa	Frecuencia absoluta	%
Si	17	68.00
No	1	4.00
No aplica	7	28.00
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100.00</b>

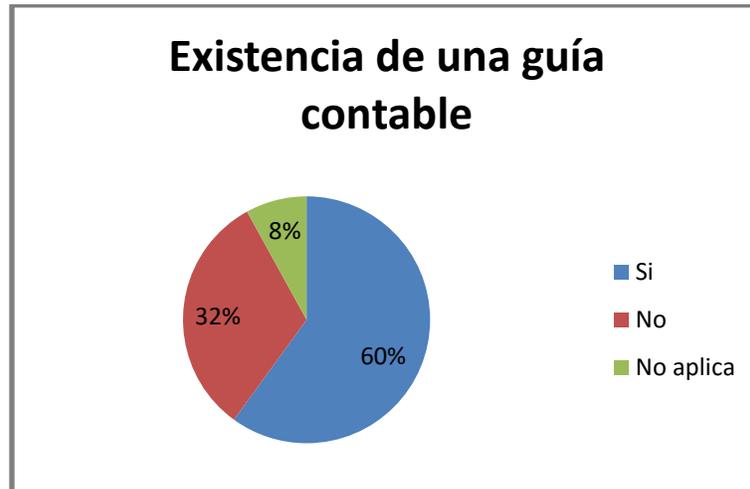


**Análisis:** El 68% de los contadores de las asociaciones cooperativas agrícolas respondieron que sí habían comprendido el contenido de la normativa contable adoptada y sobre la cual se capacitaron, un 4% no comprendió la capacitación, y un 28% no lleva contabilidad. Una de las razones podría ser que no encuentran a la persona idónea para el puesto de contador por no comprender la importancia de la aplicación de la normativa contable vigente; considerando esto se necesita la implantación de una guía contable que sea fácil de comprender y aplicar.

20. ¿Posee alguna guía técnica que le explique cómo contabilizar sus actividades?

**Objetivo:** Investigar sobre la existencia de alguna guía técnica contable que les guíe en el registro de sus actividades contables diarias.

Alternativa	Frecuencia absoluta	%
Si	15	60.00
No	8	32.00
No aplica	2	8.00
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100.00</b>

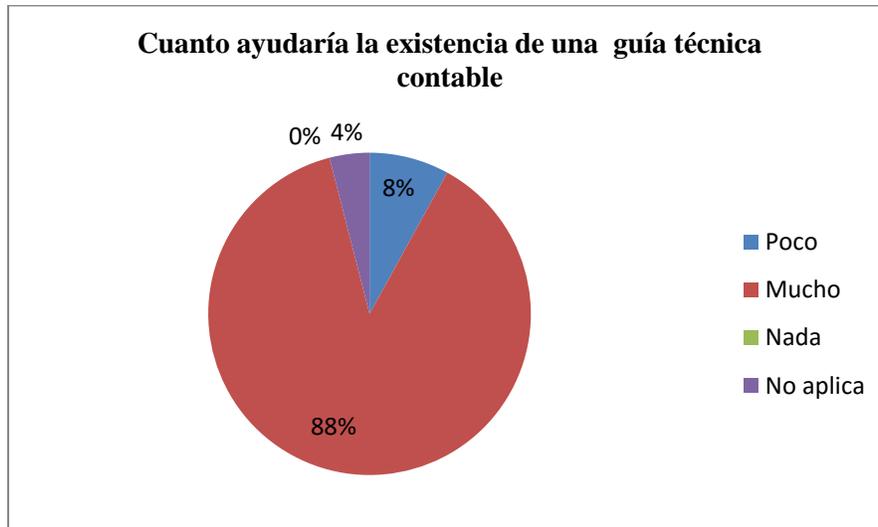


**Análisis:** El 60% de los contadores de las asociaciones cooperativas agrícolas poseen una guía técnica contable, el 32% no tienen conocimiento de la existencia de alguna guía que les ayude en la preparación de su información financiera y si tienen el conocimiento no sabe cómo aplicar dicha guía en sus actividades financieras diarias, el 8% restante no respondió por que no llevan contabilidad.

21. Si existiera una guía técnica contable, ¿Cuánto le ayudaría en el registro de sus actividades contables diarias?

**Objetivo:** Evaluar el grado de aceptación que tendría la elaboración de una guía técnica contable que ayude al registro de sus actividades contables diarias.

Alternativa	Frecuencia absoluta	%
Poco	2	8.00
Mucho	22	88.00
Nada	0	0.00
No aplica	1	4.00
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100.00</b>



**Análisis:** El 88% de las 25 asociaciones cooperativas agrícolas encuestadas respondieron que sería de mucha utilidad la elaboración de una guía contable que les facilite el registro de sus operaciones diarias y les ayude a la correcta elaboración de sus estados financieros, a un 8% le pareció poco probable que fuera útil, y el restante 4% no lleva contabilidad, expresando que si existiera esa guía se pondría en práctica en un futuro para desarrollar el departamento de contabilidad.

ANEXO N° 5: ESTADOS FINANCIEROS

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS POR OPERACIONES		11,787.61
Ventas de Productos Agrícolas	<u>11,787.61</u>	
COSTOS		9,715.00
Costos de Ventas	<u>9,715.00</u>	
UTILIDAD BRUTA		<u>2,072.61</u>
UTILIDAD ANTES DE RESERVA		<u>2,072.61</u>
MENOS:		
RESERVA LEGAL		<u>207.26</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>1,865.35</u>

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

En Dólares de los Estados Unidos de América	N° de Aporte de los Asociados	Capital Cooperativo	Reserva legal	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre del 2012	100.00	11,428.57	124.00	5,428.03	16,980.60
Reserva legal y Utilidades del 2013	0.00	0.00	207.26	1,865.35	2,072.61
Perdida del Período				0.00	0.00
<b>Saldo al 31 de diciembre 2013</b>	<b>100.00</b>	<b>11,428.57</b>	<b>331.26</b>	<b>7,293.38</b>	<b>19,053.21</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Flujo neto de efectivo en las actividades de operación</b>		
Utilidad (pérdida) neta	1,865.35	5,428.00
<b>Sub-total</b>	<u>1,865.35</u>	<u>5,428.00</u>
<b>Cambios netos en activos y pasivos</b>		
Aumentos en activos biológicos	(31,142.00)	0.00
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>	<u>-29,276.65</u>	<u>5,428.00</u>
Aumento (Disminución) neto en el efectivo	(27,537.00)	0.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	234,345.00	234,345.00
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<u>206,808.00</u>	<u>234,345.00</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS POR OPERACIONES		23,362.83
Ventas de Productos Agrícolas	<u>\$23,362.83</u>	
 COSTOS		 1,800.00
Costos de Ventas	<u>\$1,800.00</u>	
 UTILIDAD BRUTA		 <u>21,562.83</u>
 UTILIDAD ANTES DE RESERVA		 <u>21,562.83</u>
 MENOS:		
RESERVA LEGAL		<u>2,156.28</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>19,406.55</u>

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**  
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

En Dólares de los Estados Unidos de América	N° de Aporte de los Asociados	Capital Cooperativo	Reserva legal	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre del 2013	100.00	11,428.57	331.26	6,827.04	18,586.87
Reserva legal y Utilidades del 2014	0.00	0.00	2,156.28	19,407.00	21,563.28
Perdida del Período				0.00	0.00
<b>Saldo al 31 de diciembre 2014</b>	<b>100.00</b>	<b>11,428.57</b>	<b>2,487.54</b>	<b>26,234.04</b>	<b>40,150.15</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>Flujo neto de efectivo en las actividades de operación</b>		
Utilidad (pérdida) neta	19,407.00	1,399.00
<b>Sub-total</b>	<u>19,407.00</u>	<u>1,399.00</u>
<b>Cambios netos en activos y pasivos</b>		
Aumentos en activos biológicos	(11,284.00)	(31,142.00)
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>	<u>8,123.00</u>	<u>(29,743.00)</u>
Aumento (Disminución) neto en el efectivo	11,317.00	(27,537.00)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	206,808.00	234,345.00
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<u>218,125.00</u>	<u>206,808.00</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS POR OPERACIONES		33,362.83
Ventas de Productos Agrícolas	<u>\$33,362.83</u>	
 COSTOS		 56,970.00
Costos de Ventas	<u>\$56,970.00</u>	
 UTILIDAD BRUTA		 <u><u>-23,607.17</u></u>
 UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTOS		 <u><u>-23,607.17</u></u>
 MENOS:		
RESERVA LEGAL		<u>0.00</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u><u>-23,607.17</u></u>

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014  
 (Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

En Dólares de los Estados Unidos de América	N° de Aporte de los Asociados	Capital Cooperativo	Reserva legal	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre del 2014	100.00	11,428.57	2,487.54	21,381.95	35,298.06
Reserva legal y Utilidades del 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Perdida del Período 2015				-23,607.17	23,607.17
Saldo al 31 de diciembre 2015	100.00	11,428.57	2,487.54	-2,225.22	11,690.89

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal

\_\_\_\_\_  
 Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
 Contador

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS AGRICULTORES**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**  
**(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)**

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>Flujo neto de efectivo en las actividades de operación</b>		
Utilidad (pérdida) neta	(23,607.00)	14,555.00
<b>Sub-total</b>	<u><b>(23,607.00)</b></u>	<u><b>14,555.00</b></u>
 <b>Cambios netos en activos y pasivos</b>		
Aumentos en activos biológicos	(42,426.00)	(11,284.00)
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>	<u><b>-66,033.00</b></u>	<u><b>3,271.00</b></u>
Aumento (Disminución) neto en el efectivo	15,267.00	11,317.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	218,125.00	206,808.00
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<u><b>233,392.00</b></u>	<u><b>218,125.00</b></u>

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

\_\_\_\_\_  
Contador

## ANEXO N° 6: CATALOGO DE CUENTAS

### Asociación Cooperativa los Agricultores

#### Catálogo de Cuentas en base a Normas Internacionales de Contabilidad para una empresa Agrícola

1	ACTIVO
11	CORRIENTE
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo
110101	Caja
11010101	Caja General
11010102	Caja Chica
110102	Bancos
11010201	Cuentas Corrientes
1101020101	Banco Agrícola
1101020102	Banco Cuscatlán
1101020103	Banco Scotiabank
1101020104	Banco de América Central
1101020105	Banco Davivienda
110103	Otras Instituciones Bancarias
11010301	Moneda Extranjera
110104	Equivalentes de Efectivo
1102	Inversiones Temporales
110201	Depósitos a Plazo Fijo
11020101	Depósitos a Plazo a más de 90 días
11020102	Depósitos a Plazo a 360 días
11020103	Valores Negociables
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar Comerciales
110301	Clientes
11030101	Clientes Nacionales
11030102	Clientes Extranjeros
110302	Documentos Por Cobrar
11030201	Clientes Nacionales
11030201	Clientes Extranjeros
110303	Cheques Rechazados
110304	Estimación para Cuentas Incobrables (CR)
110305	Deterioro de Cuentas y Documentos por Cobrar al Costo
110306	Deterioro de Cuentas y Documentos por Cobrar al Costo Amortizado
1104	Cuentas por Cobrar no Comerciales
110401	Préstamos y Anticipos a Empleados
11040101	Préstamos a Empleados
11040102	Anticipo a Empleados
110402	Deudores Varios
110403	Dividendos por Cobrar
110404	Compañías y Partes Relacionadas
110405	Beneficios Estatales
11040501	Incentivo 6% por Exportación
11040502	Devolución IVA a Exportadores
110406	Préstamos a Accionistas
110407	Deterioro para Cuentas por Cobrar no Comerciales (CR)

1105	Crédito Fiscal
1106	Impuestos Pagados por Anticipado
110601	Pago a Cuenta del Ejercicio
1107	Inventarios
110701	Inventarios de Productos Agrícolas para la Venta
110702	Inventarios de Productos Agrícolas para la Comercialización
110703	Inventarios de Productos Agrícolas Semimaduros
110704	Inventarios de Materiales Insumos y Suministros
110705	Inventarios de Suministros por Donación
110706	Inventarios de Productos en Proceso
110707	Inventarios de Productos Terminados
110708	Pedidos en Tránsito
110709	Inventario de Bienes por Recuperación
110799	Deterioro y Obsolescencia de Inventarios
1108	Activo Biológico Corriente
110801	Activo Biológico Corriente Plantaciones
110802	Activo Biológico Corriente Explotaciones Pecuarias
110803	Activo Biológico Corriente Avicultura
110804	Deterioro de Activo Biológico Corriente

12 NO CORRIENTE

1201	Propiedad Planta y Equipo
120101	Bienes Inmuebles
12010101	Terrenos
12010102	Mejoras al Terreno
12010103	Edificios
12010104	Mejoras a Edificios
12010105	Instalaciones
12010106	Otros Inventarios
120102	Bienes Muebles
12010201	Mobiliario y Equipo de Oficina
12010202	Equipo de Transporte
12010203	Equipo y Maquinaria Agrícola
12010204	Equipo de Riego
12010205	Herramientas
12010206	Equipo de Comunicación
12010207	Instalaciones
12010208	Equipo de Cómputo
12010209	Otros Muebles
12010210	Equipo de Alojamiento
12010211	Repuestos y Equipo Auxiliar
120103	Activo Biológico
12010301	Activo Biológico en Formación
1201030101	Semilleros
1201030102	Viveros
1201030103	Plantaciones en Desarrollo
12010302	Activo Biológico en Explotación
1201030201	Cultivos Permanentes
1201030202	Cultivos Semipermanentes
1201030299	Agotamiento Acumulado

120104	Activo Biológico Funcional
12010401	Activo Biológico Funcional Sementales
12010402	Activo Biológico Funcional VientRes
12010403	Activo Biológico Funcional Pie de Cría
12010404	Activo Biológico Funcional por Experimentos
12010499	Agotamiento acumulado de Activo Biológico Funcional
1202	Propiedad, Planta y Equipo en Proceso
1203	Propiedad, Planta y Equipo Obtenida en Arrendamiento Financiero
120301	Bienes Inmueble
120302	Bienes Muebles
1204	Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo
120401	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
120402	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
120403	Agotamiento Acumulado
12040301	Plantaciones Permanentes
12040302	Plantaciones Semipermanentes
12040303	Explotación de Animales
1205	Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo en Arrendamiento
120501	Depreciación Arrendamiento Financiero
1206	Cuentas por Cobrar a Largo Plazo
120601	Compañías y Partes Relacionadas
120602	Préstamos a Empleados a Largo Plazo
120603	Estimación para Cuentas Incobrables a Largo Plazo (CR)
120604	Pérdida por Deterioro de Valor en Cuentas por Cobrar a Largo Plazo
1208	Inversiones Permanentes
120801	Inversiones Mantenedas a su Vencimiento
12080101	Compañías Relacionadas
12080102	Compañías Subsidiarias
12080103	Compañías Asociadas
120802	Pérdida por Deterioro de Valor en Inversiones Permanentes
1209	Activos Intangibles
120901	Patentes
120902	Franquicias
120903	Sistemas Informáticos Operativos
120998	Amortización de Activos Intangibles (CR)
120999	Pérdida por Deterioro de Valor de Activos Intangibles
1210	Impuesto Sobre la Renta Diferido
121001	Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo
1211	Otros Activos No Corrientes

2	PASIVO
21	CORRIENTE

2101	Préstamos y Sobregiros Bancarios
210101	Sobregiros Bancarios
21010101	Banco Agrícola
21010102	Banco Cuscatlán
21010103	Banco Scotiabank
21010104	Banco de América Central
21010105	Banco Davivienda

210102	Préstamos Bancarios
21010201	Banco Agrícola
2101020101	Banco Agrícola, S.A. Préstamo # XXXX
2102	Porción Corriente de Préstamos a Largo Plazo
210201	Préstamos Bancarios
21020101	Banco Cuscatlán
2103	Cuentas por Pagar Comerciales
210301	Proveedores Locales
210302	Proveedores del Exterior
210303	Documentos por Pagar Comerciales
21030301	Pagarés
21030302	Letras de Cambio
2104	Cuentas por Pagar no Comerciales
210401	Acreedores Varios por Servicios
210402	Otros Acreedores
210403	Retenciones y Provisiones por Pagar de Empleados
21040301	Impuesto Sobre la Renta
21040302	ISSS
21040303	AFP
21040304	Retenciones Para Préstamos
210404	Impuestos Por Pagar
21040401	Impuestos Municipales
21040402	Impuesto Sobre la Renta
210405	Excedentes por Pagar a Asociados
210406	Intereses Bancarios Por Pagar
210407	Impuestos Por Pagar
21040701	IVA por Pagar
2105	Debito Fiscal IVA
210501	IVA por Ventas
210502	IVA Retenido
21050201	Retención IVA Crédito Fiscal (13%)
21050202	Retención IVA Crédito Fiscal (1%)
210503	IVA Pendiente de Aplicar
2106	Remuneraciones y Prestaciones Por Pagar a Empleados
210601	Remuneraciones
21060101	Salarios
21060102	Comisiones
21060103	Bonificaciones
21060104	Vacaciones
21060105	Aguinaldo
21060106	Indemnizaciones
21060107	Viáticos
21060108	Horas Extras
2107	Ingresos Anticipados Corto Plazo
210701	Anticipos a Clientes
21070101	Servicios Agrícolas
210702	Beneficios Estatales
2108	Porción Corriente por Obligaciones de Arrendamiento
210801	Arrendamiento Financiero
210802	Arrendamiento Operativo
2109	Otros Pasivos Corrientes

210901	Ingresos por Percibir
210902	Cosechas Pignoradas
210903	Obligaciones por Donaciones
210904	Subvenciones del Gobierno
22	NO CORRIENTE
2201	Préstamos Bancarios a Largo Plazo
2202	Obligaciones por Arrendamiento a Largo Plazo
220201	Obligaciones por Arrendamiento Financiero
220202	Obligaciones por Arrendamiento Operativo
2203	Ingresos Anticipados a Largo Plazo
220301	Anticipos a Clientes
220302	Depósitos Recibidos en Garantía
2204	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
2205	Provisión para Obligaciones Laborales
220501	Vacaciones
220502	Aguinaldos
220503	Indemnizaciones
2206	Impuesto Sobre la Renta Diferido
220601	Impuestos Sobre la Renta Diferido Pasivo
2207	Otros Pasivos a Largo Plazo
220701	Operaciones de Redescuento o Factoraje
3	CAPITAL SOCIAL
31	Capital Contable
3101	Aportaciones de Socios
310101	Aportaciones de Socios Mínimo
31010101	Aportaciones de Socios Mínimo Pagado
32	Reservas
3201	Reserva Legal
320101	Reserva de Educación
320102	Reserva Laboral y Previsional
33	Utilidades (Pérdida) Acumulada
3301	Utilidad Acumulada
3302	Utilidad del Presente Ejercicio
3303	Pérdida Acumulada
3304	Pérdida del Presente Ejercicio
34	Superávit por Revaluación de Bienes
3401	Superávit por Revaluación de Bienes Inmuebles
3402	Superávit por Revaluación de Bienes Muebles
35	Superávit Realizado por Revaluaciones de Bienes
3501	Superávit Realizado por Revaluaciones de Bienes Inmuebles
3502	Superávit Realizado por Revaluaciones de Bienes Muebles
4	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS
41	Costos
4101	Costo de Ventas por Productos Agrícolas
410101	Costo de Ventas de Productos Semipermanente

410102	Costo de Ventas de Producto de Sombra Temporal
4102	Costos de Producción
4103	Costos de Explotación Agrícola
4104	Costos de Explotación Ganadera
410401	Lactancia y Crecimiento
410402	Desarrollo y Monta
410403	Ganado por Parir
410404	Sementales en Explotación
4105	Costos de Explotación Avícola
4106	Costos de Explotación Apícola
42	Gastos de Operación
4201	Gastos de Administración
420101	Departamento General
420102	Departamento de Costos
420103	Departamento de Contabilidad
420104	Proveeduría
420105	Servicios Generales
420106	Otros Gastos
4202	Gastos de Ventas
420201	De Producción Agrícola
420202	De Animales
420203	De Agroindustriales
20204	Otros Gastos
4203	Gastos por Servicios
4204	Gastos de Comercialización
43	Gastos de No Operación
4301	Gastos Financieros
4302	Gastos No Deducibles
5	<b>CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS</b>
51	Ingresos de Operación
5101	Ingresos por Ventas de Productos Agrícolas
5102	Ingresos por Ventas de Productos para la Comercialización
52	Ingresos de No Operación
5201	Otros Productos Financieros
6	<b>CUENTAS LIQUIDADORAS</b>
61	Cuentas Liquidadoras
6101	Pérdidas y Ganancias
7	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>
71	Cuentas de Orden
7101	Cuentas de Orden
8	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>
81	Cuentas de Orden
8101	Cuentas de Orden